

*Ayuntamiento de Guadalajara*

---

**Acta número noventa de la sesión ordinaria celebrada el día seis de febrero de dos mil quince a las dieciocho horas, en el Salón de Sesiones de Palacio Municipal.**

---

Preside la sesión el ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal y la Secretaría General está a cargo del licenciado J. Jesús Lomelí Rosas.

Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, pase lista de asistencia.

**I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.**

**El Señor Secretario General:** Presidente Municipal Ramiro Hernández García, *presente*; ciudadano David Contreras Vázquez; ciudadana Akemi Isabel Rizo García, *presente*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo, *presente*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *se incorporó a la sesión*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *justificó su inasistencia*; ciudadano José Enrique López Córdova, *presente*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *presente*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *presente*; ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *presente*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *presente*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *presente*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *presente*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *presente*; ciudadano Sergio Tabares Orozco, *justificó su inasistencia*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *presente*; ciudadano Alain Fernando Preciado López, *se incorporó a la sesión*; ciudadana Dulce María Aparicio Padilla, *presente*; Síndico Municipal Luis Ernesto Salomón Delgado, *presente*.

En los términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 21 párrafo 2 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, existe quórum al estar presentes 13 regidores con el objeto de que se declare instalada la sesión.

**El Señor Presidente Municipal:** Existiendo quórum, se declara abierta esta sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, correspondiente al día seis de febrero del dos mil quince y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Se propone para regirla el siguiente orden del día, instruyendo al Secretario General proceda a darle lectura.

**El Señor Secretario General:** Para antes doy cuenta de la presencia del ciudadano Alain Fernando Preciado López.

**ORDEN DEL DÍA:**

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

II.- LECTURA, EN SU CASO DEBATE Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA, CELEBRADAS LOS DÍAS 19 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 21 DE ENERO DE 2015, RESPECTIVAMENTE.

III.- LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.

IV.- PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.

V.- LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

VI.- ASUNTOS VARIOS.

Hago de su conocimiento señor Presidente que han llegado a esta Secretaría las siguientes propuestas:

Agendar iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que propone la terna de candidatos para que este Órgano de Gobierno se pronuncie respecto del ganador del “Premio Ciudad de Guadalajara”.

Agendar dictamen correspondiente al oficio 0060/2015 que suscribe el Secretario General del Ayuntamiento, mediante el cual remite la documentación presentada por las personas interesadas en desempeñarse como Peritos Traductores Auxiliares del Registro Civil de este Municipio de conformidad con la convocatoria que fue publicada en cumplimiento del acuerdo D54/14/14.

Agendar iniciativa de decreto municipal para autorizar la firma de un Convenio Específico de Adhesión, para el Otorgamiento del Subsidio a los

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Municipios para la Seguridad Pública en sus demarcaciones para el año 2015.

Es cuanto señor Presidente.

**El Señor Presidente Municipal:** Está a su consideración señores regidores el orden del día propuesto con las modificaciones de las que ha dado cuenta el Secretario General, en votación económica les consulto si se aprueba... Aprobado.

I. Toda vez que se ha nombrado lista de asistencia y se ha verificado la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria, se tiene por desahogado el primer punto del orden del día.

**II.- LECTURA, EN SU CASO DEBATE Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA, CELEBRADAS LOS DÍAS 19 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 21 DE ENERO DE 2015, RESPECTIVAMENTE.**

II.1 En desahogo del segundo punto del orden del día, pongo a su consideración, señores regidores, la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones extraordinaria y ordinaria celebradas los días 19 de diciembre de 2014 y 21 de enero de 2015, respectivamente, toda vez que les fue remitido el texto íntegro de las mismas, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si es de aprobarse la dispensa que se propone...Aprobada.

Una vez aprobada la dispensa de referencia, les consulto, señores regidores, si aprueban el contenido de las actas de las sesiones extraordinaria y ordinaria celebradas los días 19 de diciembre de 2014 y 21 de enero de 2015, respectivamente, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la voz...No observando quien desee hacer uso de la voz, en votación económica les pregunto si las aprueban...Aprobadas.

*SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*Presidió la sesión el ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado J. Jesús Lomelí Rosas.*

*I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día.*

*II. En desahogo del segundo punto del orden del día, correspondiente a la lectura, en su caso debate, y aprobación de dictámenes, se aprobó el relativo al Decreto que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Guadalajara, con la intervención de los regidores José Luis Ayala Cornejo, María Candelaria Ochoa Ávalos, Alberto Cárdenas Jiménez, Salvador Caro Cabrera, Verónica Gabriela Flores Pérez, Sergio Tabares Orozco, Juan Carlos Anguiano Orozco, César Guillermo Ruvalcaba Gómez y María Cristina Solórzano Márquez; así como la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento para aprobar la integración de la Comisión Municipal de Regularización de Guadalajara.*

*III. En cumplimiento del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.*

### **SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE ENERO DE 2015**

*Presidió la sesión el ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado J. Jesús Lomelí Rosas.*

*I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose con modificaciones el orden del día.*

*II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobaron las actas de las sesiones ordinaria y solemne celebradas los días 12 y 17 de diciembre de 2014, respectivamente, así como la moción para aplazar la aprobación del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2014.*

*III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se les dio trámite a las siguientes comunicaciones: del Director Jurídico Municipal y el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten expedientes relativos a la enajenación de una fracción de terreno propiedad municipal en la colonia Rancho Nuevo, a favor de Gabriel Toribio Gutiérrez; enajenación de una fracción de terreno propiedad municipal en la colonia Lázaro Cárdenas, a favor de Salvador Llamas Rodríguez; y sustitución de comodatario a favor del Hogar Cabañas O.P.D., respecto del inmueble ubicado en la calle Damián Carmona número 275 de esta ciudad, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; del Secretario de Obras Públicas, mediante los cuales remite expedientes para la declaratoria de regularización de los asentamientos denominados Antiguo Tetlán Rafael Serrano, Callejón Volcán de los Andes y Antiguo Tetlán El Tepame, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable; de los regidores Mario Alberto Salazar Madera y José Enrique López*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

Córdoba, a través de los cuáles solicitan la justificación de diversas inasistencias a sesiones de Ayuntamiento, aprobándose las justificaciones respectivas; del licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, mediante el cual remite la documentación presentada por las personas interesadas en desempeñarse como Peritos Traductores Auxiliares del Registro Civil de este Municipio, de conformidad con la convocatoria que fue publicada en cumplimiento del decreto 54/14/14, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Justicia; y a través del cual presenta informe de avances y resultados de los asuntos aprobados en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Ayuntamiento, teniéndose por recibido el informe de referencia y por cumplimentada la obligación establecida en los artículos 32 y 39 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; del C. Juan Carlos Anguiano Orozco, presentado en la Secretaría General del Ayuntamiento el día 12 de enero de 2015, mediante el cual solicita licencia para separarse del cargo de regidor, con efectos a partir del día en que sea aprobada por el Ayuntamiento y por tiempo indefinido; y mediante el cual en alcance a su solicitud presentada el día 12 de enero de 2015, con oficio JCAO/0003/2015 ratifica el contenido del mismo, con excepción al tiempo indefinido, informando que la fecha de su reincorporación como regidor, será a partir del 15 de febrero de 2015; de la C. María Candelaria Ochoa Ávalos, presentado en la Secretaría General del Ayuntamiento el día 12 de enero de 2015, mediante el cual solicita licencia para separarse del cargo de regidor, con efectos a partir del día en que sea aprobada por el Ayuntamiento y por tiempo indefinido; y de la C. Victoria Anahí Olgún Rojas, presentado en la Secretaría General del Ayuntamiento el día 06 de enero de 2015, mediante el cual solicita licencia para separarse del cargo de regidora, a partir de la fecha de presentación por tiempo indefinido, aprobándose las licencias respectivas e instruyéndose al Secretario General del Ayuntamiento realice los trámites administrativos correspondientes; de Luis Rafael Montes de Oca Valadez, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante los cuales remite los acuerdos que recayeron respecto de los oficios 00168, 00169 y 0129/2015 enviados por la Secretaría General de este Ayuntamiento, relativos a las solicitudes de licencias de los ciudadanos María Candelaria Ochoa Ávalos y Juan Carlos Anguiano Orozco; de los ciudadanos Alain Fernando Preciado López y Dulce María Aparicio Padilla, mediante los cuales manifiestan bajo protesta de decir verdad que no se encuentran impedidos para ocupar el cargo de regidores en virtud de que cumplen con los requisitos que para dicha responsabilidad se enuncian en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, teniéndose por notificado al Ayuntamiento y procediendo el Presidente Municipal ingeniero Ramiro Hernández García a tomar la protesta de ley a los ciudadanos Alain Fernando Preciado López y Dulce María Aparicio Padilla, los cuales una vez rendida se integraron a la sesión de Ayuntamiento; del regidor Salvador Caro Cabrera en el que refiere a la suplencia de los ciudadanos Juan Carlos Anguiano Orozco y María Candelaria Ochoa Ávalos en las comisiones edilicias que integran, proponiéndose en los términos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, que el regidor Alain Fernando Preciado López, presida e integre las comisiones en las que participaba la ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos y a su vez la Regidora Dulce María Aparicio Padilla, las del ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, aprobándose dicha propuesta; de la Comisión Especial Transitoria para Revisión de Expedientes de Dictámenes de Trazo, Usos y Destinos, mediante el cual remite relación de expedientes a que se contrae el artículo quinto transitorio del decreto D84/01/14, remitiéndose copia a los integrantes del Ayuntamiento para su conocimiento y al Síndico para los efectos legales y administrativos correspondientes; y de la regidora

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*María Cristina Solórzano Márquez, Presidenta del Comité para la Prevención de la Violencia en Espectáculos Masivos, en cumplimiento de la reglamentación de la materia, teniéndose por recibido el informe de referencia.*

*IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes iniciativas:*

*Del regidor José Luis Ayala Cornejo, la que tiene por objeto reformar el artículo 67 y la adición de un 67 bis al Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Justicia.*

*De los regidores integrantes del Grupo Edilicio del Partido Acción Nacional, la que pretende crear una comisión especial transitoria que tenga como fin la transparencia de los programas sociales, reservándose para ser agendada en la próxima sesión ordinaria.*

*De la regidora Sandra Espinosa Jaimes, la que tiene por objeto crear un programa de mantenimiento y modificación del diseño de las alcantarillas, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales y de Obras Públicas.*

*De los regidores de la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos, la que tiene por objeto reformar el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y el Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y la Ecología en el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Asuntos Metropolitanos, con la intervención del regidor Salvador Caro Cabrera.*

*Del regidor David Contreras Vázquez, la que tiene por objeto el diseño de un programa para acopiar el papel de impresión utilizado por las dependencias municipales, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente.*

*Del regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez, la que tiene por objeto reformar el Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Protección Civil y Bomberos.*

*De la regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila, la que tiene por objeto reformar el artículo 54 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos.*

*De la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, la que tiene por objeto reformar el Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara y el Reglamento Orgánico del Municipio de Guadalajara; así como elevar ante el Congreso del Estado iniciativa de ley para reformar el artículo 284 del Código Urbano del Estado de Jalisco, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*Del regidor J. Jesús Gaytán González, la que tiene por objeto la remodelación de la torre del Mercado IV Centenario, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, de Mercados y Centrales de Abasto y de Hacienda Pública; para reformar el artículo 35 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Derechos Humanos e Igualdad de Género; y la que tiene por objeto integrar dentro del programa de obra pública la pavimentación de la calle Andrés Blancarte, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas y de Hacienda Pública.*

*Del regidor Carlos Alberto Briseño Becerra, la que tiene por objeto reformar el artículo 53 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Hacienda Pública.*

*De la regidora Akemi Isabel Rizo García, la que tiene por objeto crear el programa denominado "Caravana de los Buenos Resultados", habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales; para instaurar comedores comunitarios, turnándose a las Comisiones Edilicias de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Hacienda Pública; y la que tiene por objeto la rehabilitación del Parque San Jacinto, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Deportes y Atención a la Juventud, de Servicios Públicos Municipales y de Obras Públicas.*

*Y de los integrantes de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, la que tiene por objeto llevar a cabo el Ayuntamiento Infantil Guadalajara 2015, reservándose para ser agendada en la próxima sesión ordinaria.*

*V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos: para la creación del Consejo Consultivo de Seguridad Ciudadana; para que se expida el Reglamento Interno para la Dirección de Bomberos; para fortalecer los trabajos en materia de mejora regulatoria, en el marco de las instancias de coordinación del Área Metropolitana de Guadalajara; que tienen por objeto un pronunciamiento a favor del estado laico; para crear la Contraloría Social para las Obras de la Línea 3 del Tren Ligerero; para reformar el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; para reformar el Reglamento para la Prevención de la Violencia en los Espectáculos Masivos en el Municipio de Guadalajara y el Reglamento para los Espectáculos del Municipio de Guadalajara; para la instalación de espacios publicitarios con sistema de video vigilancia en escuelas y guarderías; para citar a los titulares de seguridad ciudadana, del medio ambiente y ecología y de estacionamientos, para explicar la actuación de las dependencias a su cargo para asegurar el libre y gratuito uso de los bienes de uso común; relativo al comodato de un terreno propiedad municipal a favor del Sindicato de Trabajadores del Auto-Transporte en el Estado de Jalisco "Heliodoro Hernández Loza"; para que se autorice un convenio de colaboración con las agencias del Ministerio Público para brindar capacitación a policías municipales; para incrementar la vigilancia del tránsito en el polígono del Centro Histórico; para que se realice un dictamen técnico del estado que guardan bibliotecas y demás inmuebles que albergan espacios culturales de propiedad municipal; para la creación de una comisión transitoria que dé seguimiento a los acuerdos establecidos por el Gobernador del Estado con los afectados*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*por las explosiones del 22 de abril en Guadalajara; que tiene por objeto se implemente un programa de prevención de embarazo en adolescentes, con la intervención de los regidores María Cristina Solórzano Márquez y Carlos Alberto Briseño Becerra; para una campaña de seguridad vial dirigida a proteger a los ciclistas, con la intervención de la regidora María Isabel Alfeirán Ruiz; para la revisión de las principales estructuras del municipio; para dar solución al problema de circulación que se presenta en la calle Juan de la Barrera; para el diagnóstico de las condiciones de trabajo, capacitación y equipamiento de la agrupación de guardabosques adscrita a la Secretaría de Seguridad Ciudadana; que tiene por objeto la instalación de cámaras de video vigilancia en las inmediaciones de los puentes peatonales, con la intervención de la regidora María Cristina Solórzano Márquez; para que en el año 2015, todas las comunicaciones oficiales del gobierno y la administración pública municipal, lleven insertada la leyenda “2015, Guadalajara es Ciudad Competitiva y Sustentable”, con la intervención de los regidores Alberto Cárdenas Jiménez, Salvador Caro Cabrera, María Luisa Urrea Hernández Dávila y del Presidente Municipal ingeniero Ramiro Hernández García; que tiene por objeto se realice una auditoría a la Dirección de Relaciones Internacionales y Ciudades Hermanas, con la intervención de la regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila; que tiene por objeto que el predio ubicado entre las calles avenida Patria, Antofagasta y Barranquilla, en la colonia Colomos Providencia pase a ser propiedad municipal y sea declarado área natural protegida o zona de conservación ambiental de competencia municipal, con la intervención del regidor David Contreras Vázquez; que tiene por objeto la implementación de un programa educativo en la modalidad de estudios en línea para elementos de la Policía Municipal de Guadalajara; que tiene por objeto autorizar a la Secretaría de Educación Municipal emitir las convocatorias correspondientes a la entrega del “Reconocimiento por los Años Laborados”; el Reconocimiento y Premio a la Excelencia Magisterial “José Vasconcelos”; y el Reconocimiento Infantil Educando con Valores “Roberto Cuéllar”; expediente para la entrega, bajo la figura jurídica que proceda, de un predio propiedad municipal a favor de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco; para reformar el Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Guadalajara; para reformar el Reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado “Patronato de la Cruz Verde de Guadalajara”; para reformar el artículo 82 bis del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara; y se turnó a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, que tiene por objeto presentar al Ejecutivo del Estado la solicitud para que éste declare la utilidad pública de los terrenos que consignan los números 1780 y 1683 de las calles Enrique Díaz de León y Miguel Galindo, con la intervención del Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado, los regidores Mario Alberto Salazar Madera, Alberto Cárdenas Jiménez y Salvador Caro Cabrera, y del Presidente Municipal ingeniero Ramiro Hernández García.*

*VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, correspondiente a Asuntos Varios, los regidores Dulce María Aparicio Padilla y Alain Fernando Preciado López, agradecieron la bienvenida que se les dio y manifestaron su compromiso de trabajo; el regidor Alberto Cárdenas Jiménez se refirió al tema del abasto de agua; la regidora María Isabel Alfeirán Ruiz al comercio ambulante, con la intervención de la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez; el regidor Salvador Caro Cabrera al tema de mobiliario urbano y campañas electorales, y no habiendo más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**III.- LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.**

**El Señor Presidente Municipal:** III.- En desahogo del tercer punto del orden del día, se concede el uso de la voz al Secretario General, para que presente a su consideración las comunicaciones recibidas:

**El Señor Secretario General:** 1. Escrito que presenta Victoria Anahí Olgún Rojas, mediante el cual informa que a partir del 18 de febrero del año en curso, se incorpora como regidora de este Ayuntamiento.

**El Señor Presidente Municipal:** EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR NOTIFICADO A ESTE AYUNTAMIENTO, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

**El Señor Secretario General:** 2. Oficio 326/2015 que suscribe el Secretario General del Ayuntamiento, mediante el cual presenta informe de avances y resultados de los asuntos aprobados en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Ayuntamiento.

**El Señor Presidente Municipal:** EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDO EL INFORME DE REFERENCIA Y POR CUMPLIMENTADA LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 32 Y 39 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

**El Señor Secretario General:** 3.- Oficio CGRG/054/2015 que suscribe el regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez, mediante el cual solicita la

*Ayuntamiento de Guadalajara*

justificación de su inasistencia a esta sesión, toda vez que por causa de fuerza mayor, no le es posible asistir.

4.- Oficio STO/019/2013 que suscribe el regidor Sergio Tabares Orozco, mediante el cual solicita la justificación de su inasistencia a esta sesión, toda vez que se llevará a cabo el acto académico de su maestría.

**El Señor Presidente Municipal:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, pongo a su consideración la aprobación de las inasistencias de referencia, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si las aprueban... Aprobadas.

**El Señor Secretario General:** 5.- Oficio 022/2015 que suscribe el ingeniero Ismael Orozco Loreto, Comisionado Suplente del Presidente de la Comisión Municipal de Regularización, mediante el cual remite expediente para la declaratoria de regularización del asentamiento Fovissste Estadio II.

**El Señor Presidente Municipal:** PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

**El Señor Secretario General:** 6.- Iniciativa con turno a comisión del regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez, que propone otorgar una pensión vitalicia al oficial operativo de la Secretaría de Seguridad C. Randle Chester Coulson Ponce.

**El Señor Presidente Municipal:** PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA PÚBLICA Y DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN SOCIAL, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

**El Señor Secretario General:** 7.- Iniciativa con turno a comisión del regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez, que propone entregar en

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

comodato un predio propiedad municipal a favor del Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco denominado Servicios de Salud Jalisco, para la creación de un Centro Especializado de Tratamiento y Entrenamiento de Habilidades para la Atención de las Adicciones.

**El Señor Presidente Municipal:** PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE PATRIMONIO MUNICIPAL Y DE SALUD, PREVENCIÓN Y COMBATE A LAS ADICCIONES; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

**El Señor Secretario General:** Son todas las comunicaciones recibidas en la Secretaría General señor Presidente.

#### **IV.- PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.**

**El Señor Presidente Municipal:** IV.- En desahogo del cuarto punto del orden del día, les consulto señores regidores, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra para la presentación de iniciativas, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente.

**El Señor Secretario General:** Para antes señor Presidente, doy cuenta de la presencia del ciudadano regidor Carlos Alberto Briseño Becerra.

Se concede el uso de la palabra al ingeniero Alberto Cárdenas.

**El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez:** Gracias Presidente. Voy a presentar dos iniciativas de manera muy breve y resumida.

La primera de ellas es una iniciativa de ordenamiento que tiene por objeto reformar el Reglamento de Gestión de Desarrollo Urbano del Municipio, dado que estamos en el proceso de actualización de los planes parciales y que los estamos armonizando desde el programa municipal de desarrollo urbano y de centro de población, durante la etapa de foros y consultas, muchos vecinos manifestaron inquietudes respecto de los dictámenes de trazos, usos y destinos que se contraponen en muchas ocasiones a los planes parciales, nos quedó claro que debemos buscar el apego irrestricto

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

a los instrumentos de planeación, esta iniciativa tiene el objeto de que demos cumplimiento con el artículo tercero del Reglamento de Gestión de Desarrollo Urbano, para que se ejecute la vigilancia con eficacia, con verticalidad y honestidad.

Para ello proponemos para esta iniciativa la creación de un Comité de Vigilancia que previo a la entrega de dictámenes un grupo de regidores de las diferentes bancadas que estamos en este Ayuntamiento, tenga conocimiento y en su caso emita opinión respecto a los proyectos de dictámenes para cuidar dos cosas especialmente, que ningún dictamen vaya en contra de los planes parciales y que se cuide el cumplimiento de los condicionamientos que se traten, por eso proponemos en esta iniciativa que esta acción, esta actividad se regule dentro del reglamento de gestión, proponemos centrar el trabajo en cuatro directrices, que todo lo concerniente en la construcción bajo la matriz H5-V sea revisada estrictamente, al igual que la aplicación de los CUS, igual en los edificios de más de cuatro niveles y en los giros de ubicación especial, para ello proponemos modificar el artículo tercero, 92 y 94.

Por eso planteamos en esta iniciativa, que se turne a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y de esta manera dar cumplimiento irrestricto a ese artículo tercero del reglamento que nos pide tener una vigilancia estricta en materia de cumplimiento de las condicionales.

*En uso de las facultades que me confieren los artículos 37 fracción II, 41 fracción II y artículo 50 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 74, 76 fracción II, 78, 79, 81 fracción II y demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, el suscrito Regidor Alberto Cárdenas Jiménez, someto a consideración del Pleno, la siguiente Iniciativa de Ordenamiento con turno a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante, que tiene por objeto Reformar el Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio Guadalajara. Lo anterior de conformidad a la siguiente:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

1.- *Que el Ayuntamiento de conformidad con el artículo 115 fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el municipio es el encargado de Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, participar en la creación y administración de sus reservas territoriales*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

2.- *Que el Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio, conforme a su artículo 1, tiene por objeto la aplicación de los ordenamientos urbanos expresados en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los Planes Parciales de Desarrollo Urbano y los Planes Parciales de Urbanización, así como la regulación y el control de cualquier construcción, explotación de bancos materiales, reparación, acondicionamiento, construcción o demolición de cualquier género que se ejecute en propiedad pública o de dominio privado.*

3.- *Que el Municipio se encuentra en el proceso de actualización de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, que deben armonizarse al Programa Municipal de Desarrollo Urbano, Plan de Desarrollo de Centro de Población, así como a la realidad actual de nuestra ciudad; razón por la cual se recogieron inquietudes de los ciudadanos que acudieron a los Foros de Opinión y a la Consulta Pública que establece los artículos 98 y 123 del Código Urbano del Estado de Jalisco, percibiendo que una constante fue la inconformidad en la emisión de dictámenes de Trazo Usos y Destinos en contravención a los Planes Parciales de Desarrollo Urbano.*

4.- *Que de conformidad al artículo 137 del Código Urbano del Estado de Jalisco, en caso de existir controversia la autoridad administrativa deberá probar la vigencia, validez y efectos de las disposiciones y determinaciones del plan de desarrollo urbano que se aplicó y con ello dar certeza jurídica a los ciudadanos en la ejecución de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano y el cumplimiento en las normas que rigen el municipio, entre ello, el irrestricto respeto a los instrumentos de Planeación.*

5.- *Que el espíritu de la presente iniciativa es que la vigilancia a la que se refiere el artículo 3 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, y que corresponde a la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, se ejecute de manera eficaz y eficiente, en asuntos de trascendencia municipal, pues han sido algunos de los de mayor incidencia en las críticas ciudadanas y otros que, por su novedad, requieren de su opinión en su aplicación, lo que se realizará a través de un Comité de Vigilancia que previo a la entrega de un dictamen de trazo, usos y destinos, una estructura representada por los Grupos Edilicios que integren la Comisión de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, pueda tener conocimiento y en su caso, emita su opinión respecto al proyecto de dictamen que pretenda emitir.*

6.- *Que con el ánimo de no burocratizar más los trámites necesarios para las acciones urbanísticas, se requiere ser específico en cuáles dictámenes, previo a que se notifiquen al solicitante, deberán hacerse del conocimiento del Comité de Vigilancia designado por los Vocales de cada Grupo Edificio que sea integrante de la Comisión Edilicia del Desarrollo Urbano Sustentable.*

7.- *Que el Comité de Vigilancia, tendrá como principal objetivo la revisión de que ningún dictamen vaya en contra de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, o que se omita la obligación del cumplimiento de las condicionantes para poder llevar a cabo una acción urbanística.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

8.- *Para dar la formalidad requerida para el funcionamiento efectivo del mencionado Comité, deberá regularse en el Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, razón por la cual se sugiere la siguiente modificación:*

*Artículo 3.*

*1 a 5 [...]*

*6. Conformarán un Comité de Vigilancia de la Ventanilla Única, UN representante de cada Grupo Edificio que tenga representación en el Ayuntamiento de Guadalajara, para que conozcan y emitan su opinión, previo a la entrega de Dictámenes de Trazo, usos y destinos que autoricen lo siguiente:*

*I.- Construcción bajo la Matriz H5V,*

*II.- Aplicación del ICUS,*

*III.- Edificaciones de más de 4 niveles; y*

*IV.- Giros de Ubicación Especial.*

*Artículo 92.*

*1 a 3 [...]*

*4. Tratándose de dictámenes a los que se refiere el artículo 3 párrafo 5 del presente Ordenamiento, se deberá verificar que el Comité de Vigilancia hubiere tenido conocimiento del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos.*

*Artículo 94.*

1.

*...]*

2.

*ratándose de dictámenes a los que se refiere el artículo 3 párrafo 5 del presente Ordenamiento, la Ventanilla Única deberá entregar su dictamen al Comité de Vigilancia, a más tardar a las 24 horas de haber recibido la solicitud, para su conocimiento y las observaciones que en su caso tenga.*

*Cuando la Ventanilla Única y alguno de los integrantes del Comité de Vigilancia no coincidan con el mismo criterio, se deberá dar cuenta de ello al Presidente Municipal, quien como superior jerárquico, determinará la procedencia o improcedencia del dictamen.*

*Los integrantes del Comité de Vigilancia deberán realizar sus observaciones, cuando menos 8 horas antes del vencimiento del término establecido para la emisión del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos, en el entendiendo que el no hacerlas no impide la expedición del mismo.*

*7.- De todo lo anterior puede concluirse que la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, cumple una función sustantiva dentro de la dinámica de la Planeación, por lo que es necesario que se involucre de manera directa en la VIGILANCIA de los dictámenes que mayor impacto tienen en la ciudad, sin que exceda sus atribuciones, ni mucho menos ejercite acciones ejecutivas, por lo que bajo esta tesis, se propone la siguiente reforma:*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

REGLAMENTO DE GESTIÓN DEL DESARROLLO URBANO PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA	
VIGENTE	PROPUESTA
<p>Artículo 3. 1. Corresponde al Ayuntamiento o el autorizar las actividades a que se refiere el artículo anterior, por conducto de la Dirección General de Obras Públicas, como dependencia municipal de gestión, con la coadyuvancia de las demás direcciones competentes.</p> <p>2. Además, en los casos que corresponda, la Comisión de Dictaminación de Ventanilla Única realiza las actividades que conforme a las disposiciones del</p>	<p>Artículo 3. 1 5 [...]</p> <p>6. Conformarán un Comité de Vigilancia de la Ventanilla Única, un representante de cada Grupo Edificio que tenga representación en el Ayuntamiento de Guadalajara, para que conozcan y emitan su opinión, previo a la entrega de Dictámenes de Trazo, usos y destinos que autoricen lo siguiente:</p> <p style="margin-left: 40px;">I.- Construcción bajo la Matriz H5V, II.- Aplicación del ICUS, III.- Edificaciones de más de 4 niveles; y IV.- Giros de Ubicación Especial.</p>

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

<p>presente reglamento le competen.</p> <p>3. La Comisión de Dictaminación de Ventanilla Única es una instancia de coordinación de la administración pública municipal, se integra de la siguiente manera: (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento o celebrada el 8 de septiembre de 2014 y publicada el 11 de septiembre de 2014 en el Suplemento de la Gaceta Municipal.)</p> <p>I. El representante de la Dirección General de Obras Públicas Municipales, el cual coordina la</p>	
---	--

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

<p>comisión, mismo que es nombrado por el Director General de Obras Públicas Municipales; II. El representant e de la Comisión de Planeación Urbana, el cual es nombrado por el Vocal Ejecutivo de la Comisión de Planeación Urbana; y III. El representant e del Sistema Intermunicip al de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillad o dentro del Municipio, mismo que es nombrado por el funcionario facultado para ello y conforme a la normatividad interna de dicho</p>	
---	--

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

<p>organismo público.</p> <p>4. La Comisión de Dictaminación de Ventanilla Única rendirá los informes que le requiera la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable.</p> <p>5. La Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable podrá hacer recomendaciones al Presidente Municipal, quien fungirá como superior jerárquico de la Comisión de Ventanilla Única, para efectos de lo establecido en el artículo 357 del Código Urbano del Estado de</p>	
--	--

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

<p><i>Jalisco. (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento o celebrada el 8 de septiembre de 2014 y publicada el 11 de septiembre de 2014 en el Suplemento de la Gaceta Municipal.)</i></p>	
	<p><i>Artículo 92. 1 a 3 [...] 4. Tratándose de dictámenes a los que se refiere el artículo 3 párrafo 5 del presente Ordenamiento, se deberá verificar que el Comité de Vigilancia hubiere tenido conocimiento del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos, conforme a lo siguiente: a) Los representantes estarán en las instalaciones de la Ventanilla Única durante el horario en que ésta funciona. b) En caso de que alguno de los integrantes no se encuentre presente, no obliga a hacer la notificación fuera del domicilio de esta dependencia.</i></p>
<p><i>Artículo 94. 1. Los Dictámenes de Trazo, Usos Y Destinos específicos, son emitidos con el acuerdo de la totalidad de los integrantes de la Comisión de Dictaminación de Ventanilla</i></p>	<p><i>Artículo 94. 1. os Dictámenes de Trazo, Usos Y Destinos específicos, son emitidos con el acuerdo de la totalidad de los integrantes de la Comisión de Dictaminación de Ventanilla Única. Dichos dictámenes deben ser notificados al solicitante a través de las instancias competentes de la Dirección General de Obras Públicas. 2. ratándose de dictámenes a los que se refiere el artículo 3 párrafo 5 del presente Ordenamiento, la Ventanilla Única deberá entregar su dictamen al Comité de Vigilancia, a más tardar a las 24 horas de haber recibido la solicitud, para su conocimiento y las observaciones que en su caso tenga.  Cuando la Ventanilla Única y alguno de los integrantes del Comité de Vigilancia no coincidan con el mismo criterio, se deberá dar cuenta de ello al Presidente Municipal, quien como superior jerárquico, determinará la procedencia o improcedencia del dictamen.</i></p>

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

**Ayuntamiento de Guadalajara**

<p><i>Única. Dichos dictámenes deben ser notificados al solicitante a través de las instancias competentes de la Dirección General de Obras Públicas.</i></p>	<p><i>Los integrantes del Comité de Vigilancia deberán realizar sus observaciones, cuando menos 8 horas antes del vencimiento del término establecido para la emisión del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos, en el entendiendo que el no hacerlas no impide la expedición del mismo.</i></p>
---	---

**FUNDAMENTO JURIDICO DE LA INICIATIVA:**

*El artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 37 fracción II, 41 fracción II y artículo 50 fracción I, 79 fracción VII y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 74, 76 fracción II, 78, 79, 81 fracción II y demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara*

**OBJETO Y FINES DE LA INICIATIVA:**

*Que el reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el municipio de Guadalajara regule una herramienta para que la vigilancia que compete a la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, se ejecute de manera eficaz y eficiente, dándole mayor certeza a los procesos que por su naturaleza o su mal manejo, han sido un conflicto social, además de darle mayor seguridad jurídica a aquellos dictámenes que son novedosos en el nuevo marco de la planeación urbana del municipio de Guadalajara.*

**REPERCUSIONES EN CASO DE APROBARSE LA PRESENTE INICIATIVA:**

*La presente Iniciativa NO tiene repercusiones económicas ni presuetales.*

*Las repercusiones jurídicas y sociales, es cumplir de manera eficaz y eficiente con la vigilancia de la Ventanilla Única y con ello dar mayor certeza a la ciudadanía de la aplicación irrestricta de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano y normas de zonificación.*

*Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracción II, 41 fracción II y artículo 50 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 74, 75, 76 fracción II, 78, 79, 81 fracción II y demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se proponen los siguientes puntos de:*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

### ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

*PRIMERO.- Se aprueba las modificaciones a los artículos 3 párrafo 92 y 94 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, para que su redacción quede de la siguiente forma:*

*SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General, para que suscriban los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto.*

*Artículo 3.*

*1 a 5 [...]*

*6. Conformarán un Comité de Vigilancia de la Ventanilla Única, un representante de cada Grupo Edificio que tenga representación en el Ayuntamiento de Guadalajara, para que conozcan y emitan su opinión, previo a la emisión de Dictámenes de Trazo, usos y destinos que autoricen lo siguiente:*

*I.- Construcción bajo la Matriz H5V,*

*II.- Aplicación del ICUS,*

*III.- Edificaciones de más de 4 niveles; y*

*IV.- Giros de Ubicación Especial.*

*Artículo 92.*

*1 a 3 [...]*

*4. Tratándose de dictámenes a los que se refiere el artículo 3 párrafo 5 del presente Ordenamiento, se deberá verificar que el Comité de Vigilancia hubiere tenido conocimiento del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos, conforme a lo siguiente:*

*a) Los representantes estarán en las instalaciones de la Ventanilla Única durante el horario en que ésta funciona.*

*b) En caso de que alguno de los integrantes no se encuentre presente, no obliga a hacer la notificación fuera del domicilio de esta dependencia.*

*Artículo 94.*

*1.*

*...]*

*2.*

*ratándose de dictámenes a los que se refiere el artículo 3 párrafo 5 del presente Ordenamiento, la Ventanilla Única deberá entregar su dictamen al Comité de Vigilancia, a más tardar a las 24 horas de haber recibido la solicitud, para su conocimiento y las observaciones que en su caso tenga.*

*Cuando la Ventanilla Única y alguno de los integrantes del Comité de Vigilancia no coincidan con el mismo criterio, se deberá dar cuenta de ello al Presidente Municipal, quien como superior jerárquico, determinará la procedencia o improcedencia del dictamen.*

*Los integrantes del Comité de Vigilancia deberán realizar sus observaciones, cuando menos 8 horas antes del vencimiento del término establecido para la*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*  
*emisión del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos, en el entendiendo que el no*  
*hacerlas no impide la expedición del mismo.*

TRANSITORIOS:

*PRIMERO. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

*SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.*

*TERCERO. El Coordinador de cada Grupo Edificio, deberá designar un representante ante la Ventanilla Única para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.*

La segunda iniciativa es con turno para que se dictamine en la próxima sesión que tiene como objetivo que las dependencias del Ayuntamiento reduzcan su gasto corriente apegadas al programa que se tiene la obligación de tener a mano. El Grupo Edificio del P.A.N. desde el inicio mismo de esta administración ha pedido y exigido austeridad en el manejo el manejo de las finanzas públicas, eficacia y eficiencia al mismo tiempo por ser de entrada el municipio más endeudado del país que actualmente su deuda cercana global será de los cuatro mil quinientos millones de pesos, además la situación del país por la que estamos hoy atravesando, dado por las caídas de los ingresos federales por los precios del petróleo a la baja y que tiene consecuencias directas en las finanzas de los estados y que tarde que temprano también tendrán los municipios, además del llamado del Presidente de la República y que ya se comprometió como Gobierno Federal a reducir el gasto entre mil doscientos y mil seiscientos millones de pesos y por supuesto también para dar cumplimiento a la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, que se expidió el mes de diciembre pasado y que obliga a tener en cada municipio un programa y un reglamento de austeridad.

El Plan Municipal de Desarrollo de este Ayuntamiento en su apartado 3.2.6 exige que tengamos un ejercicio eficiente y transparente con las mejores prácticas de transparencia y con sistemas de evaluación precisos y en su inciso c) pide también aplicarnos con austeridad y la disminución permanente del gasto administrativo, proponemos con esta iniciativa la reducción de gasto corriente en trescientos millones de pesos más menos un 6% del gasto programado al inicio de este año, en los siguiente rubros que detallamos, no ahondaré simplemente mencionaré que del capítulo 1000 que tiene un techo de dos mil ochocientos veintiséis millones,

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

proponemos se reduzcan ochenta millones en sus partidas 1130, 1320 y 1410.

Proponemos que no se ocupen las casi quinientas plazas de seguridad que están vacantes, eso ahorraría casi sesenta millones y eliminar quinientos numerarios de los casi mil quinientos que tiene el municipio a principios del año.

En su capítulo 2000 que trae un techo de trescientos dos millones proponemos una reducción de cincuenta y cinco millones en sus partidas 2310, 2490, 2610 y 2960; la partida se refiere a los materiales y suministros.

Capítulo 3000 Servicios Generales un techo de novecientos treinta y cinco proponemos reducir ciento quince millones en cerca de siete partidas.

Capítulo 4000 que habla de subsidios y transferencias que trae un techo de seiscientos setenta y ocho millones reducir en cincuenta millones en su partida 4410 que es asistencia social.

La iniciativa pedimos que se trabaje Señor Presidente para la siguiente sesión, que la tengamos con su tratamiento adecuado y que se giren instrucciones a las dependencias en su caso para que se reduzcan los gastos corrientes es la propuesta que aquí hacemos, esperamos que se analice a la brevedad con su anuencia y así en esta forma dar un paso importante en este municipio.

*En uso de las facultades que nos confieren los artículos 37 fracción II, 41 fracción II, 42 fracción VI y artículo 50 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 81 fracción II y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen, que tiene por objeto que el Ayuntamiento cumpla con la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios". Lo anterior de conformidad a la siguiente:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Que el Ayuntamiento de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 77 fracción II de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Jalisco, artículos 37 fracción II, 41 fracción II, y artículo 50 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el así como los artículos 76 fracción II, 80, 81 fracción II y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, artículo 1 del Reglamento de Presupuesto Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, así como la expedición de su presupuesto de Egresos para cada ejercicio fiscal, el cual tiene como atribuciones pedir el presupuesto para cada ejercicio fiscal.*

*Que el pasado 31 de diciembre del 2014, el Gobernador del Estado de Jalisco, publicó la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, misma que entro en vigor el 01 de enero del 2015 y que en su Artículo Segundo Transitorio, establece que los Municipios, entre otros sujetos obligados, elaboren, publique y difundan, en un plazo de ciento ochenta días naturales, los siguientes documentos:*

- I. Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales;*
- II. Programa de Austeridad y Ahorro;*
- III. Reglamento de Austeridad; y*
- IV. Tabulador de Viáticos.*

*Es el caso, que la aplicación de la citada Ley, no debe quedar en un discurso político, sino por el contrario, debe responder a la situación que hoy en día se vive en el país, enfocando los recursos materiales, humanos y financieros a cubrir las necesidades de servicios públicos con eficiencia y eficacia.*

*Que para abundar en lo anterior, se hace referencia al Plan de Desarrollo Municipal, de Desarrollo Visión 2030 y Plan de Gestión Institucional 2012- 2015, contempla en el apartado 3.2.6. Como objetivo Desarrollar y aprovechar las capacidades institucionales del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal en beneficio de la sociedad a partir de la constante actualización y aplicación estricta de su marco reglamentario, el uso eficiente y transparente de los recursos públicos, el desarrollo profesional de los funcionarios y trabajadores, la adopción de las mejores prácticas y la utilización de sistemas de evaluación del desempeño, mejora continua, innovación y tecnología en el servicio público teniendo como estrategia , entre otras, las siguientes: “El Manejo y gestión responsable y Transparente de los recursos públicos con participación de la ciudadanía y vigilancia de los órganos competentes, asegurando la aplicación de políticas de austeridad y disminución del gasto administrativo como porcentaje del total”.*

*Que la administración municipal esta concluye el próximo 30 de septiembre del año que transcurre, sin que hasta este momento no se han aplicado, suficientes medidas para sanear las finanzas del municipio; esto a pesar que el Grupo Edilicio del Partido Acción Nacional ha propuesto acciones concretas desde la aprobación del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2013, tales como una reingeniería administrativa para adelgazar la nómina, estrategia para combatir las contingencias por demandas laborales, e incluso un Plan de Austeridad con anterioridad a la aprobación de esta Ley, toda vez que se recibió la administración siendo el Municipio más endeudado del país, sin embargo, sólo se han dedicado a corregir los errores de la administración pasada.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Que la prolongada caída del precio del petróleo, la inestabilidad en el tipo de cambio y la amenaza de un déficit fiscal obligaron al gobierno federal a anunciar un recorte por más de \$124,000,000.00 (ciento veinticuatro millones de pesos 00/100 M.N.).*

*Razón por la cual la presente iniciativa tiene como objetivo dar cumplimiento a la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco, tomando en consideración la reducción al gasto corriente de \$300'000,000.00 (Trescientos millones de pesos 00/100 M.N.), ya que se considera que existen Capítulos y Partidas que pueden ser susceptibles a reducción como se describe a continuación:*

*1.- Del Capítulo 1000 de Servicios Personales cuenta con un presupuesto para el presente ejercicio fiscal, de \$2,826,076,043.43 (Dos mil ochocientos veintiséis millones setenta y seis mil cuarenta y tres pesos 43/100 M.N.) y se propone hacer una reingeniería para poder reducir la cantidad de plazas, en por lo menos \$80'000,000.00 ( Ochenta Millones de pesos 00/100 M.N.) de las partidas 1130 (Sueldos base al personal permanente) y su repercusión en la partida 1320 (Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año) y 1410 ( Aportaciones de Seguridad Social), respetando ante todo los derechos laborales de los servidores públicos y considerando en primer término congelar las plazas vacantes que no sean operativas.*

*2.- Que el Capítulo 2000 de Materiales y Suministros para el presente ejercicio fiscal 2015, cuenta actualmente con un presupuesto de \$302,966,485.47 (trescientos dos millones novecientos sesenta y seis mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 47/100 M.N.) y se propone un ahorro de \$55' 000,000.00 (cincuenta y cinco millones de pesos 00/100) consistente en las siguientes partidas:*

*2.1.- De la partida 2310 (productos alimenticios), lo aprobado en el presupuesto de egresos para el ejercicio Fiscal del año el 2015 es de \$9,065,000.00 (nueve millones sesenta y cinco mil pesos 00/100M.N.) y se propone reducir 5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) esto en base a que los productos consumidos por los mismos empleados públicos de primer nivel deben sujetarse a un presupuesto menor para el consumo de productos meramente indispensables y no productos alimenticios que son innecesarios, evitando con ello un ahorro considerable en el gasto de esta partida presupuestal, ya que en caso de contar con algún gasto extra al presupuesto otorgado, este deberá ser cubierto por cuenta propia del servidor público.*

*2.2.- De la partida 2490 (otros materiales y artículos de construcción y reparación), lo aprobado en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio Fiscal del año el 2015 es de \$ 74,330,816.30 (setenta y cuatro millones trescientos treinta mil ochocientos dieciséis pesos 30/100 M.N.) y se proponer reducir \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos M.N.), esto basado a que se debe eficientar el gasto, ya que no es necesario se realicen construcción y reparación cada año en los inmuebles con que cuenta el municipio.*

*2.3.- Por su parte, la partida 2610 (Combustibles, lubricantes y aditivos), lo aprobado en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio Fiscal del año el 2015, es de \$95, 018,000.00, (Noventa y cinco millones dieciocho mil pesos 00/100 M.N.)) y se propone reducir \$25 000,000.00 (veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.); ello basado a La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*que el gasto que se genera en el uso de los vehículos automotores que son utilizados por funcionarios del municipio son vehículos que se encuentran en buenas condiciones de uso, y estos no generan gastos mayores o iguales a vehículos que son de modelo atrasado y que pudiera requerir de un mayor mantenimiento con el uso de lubricantes y aditivos, por lo que al reducir los gastos en los combustibles, lubricantes y aditivos se generaría un ahorro para este municipio. Esto con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.*

*2.4.- Partida 2960 (refacciones menores de equipo de transporte) lo aprobado en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio Fiscal del año el 2015 es de \$13,541,857.50 (trece millones quinientos cuarenta y un mil ochocientos cincuenta y siete pesos 50/100M.N.) y se propone reducir \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), esto basado a que el gasto que se genera en el uso de los vehículos automotores que son utilizados se encuentran en buenas condiciones de uso, el parque vehicular del municipio se renovó en Junio del 2014, compra de 43 Tsuru Modelo 2014, Licitación Publica LP0011/2014, requisición 1676 Secretaria de Administración y el 12 de Diciembre del 2014 requisición 2652, con el argumento precisamente de tener un mayor ahorro en el gasto de esta partida presupuestal.*

*3.- El capítulo 3000 de Servicio Generales del presupuesto para el presente ejercicio fiscal 2015, cuenta actualmente con un presupuesto de \$935, 834,865.20 (novecientos millones ochocientos treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y cinco pesos 20/100M.N.) y se propone un ahorro de \$105 000,000.00 (ciento cinco millones de pesos 00/100) consistente en las siguientes partidas:*

*3.1.- Partida 3220 (Arrendamiento de edificios) lo aprobado en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio Fiscal del año el 2015 es de \$15, 502,000.00 (Quince millones quinientos dos mil pesos 00/100 M.N.) y se propone reducir \$5 000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), basado en que se utilicen los inmuebles propios del municipio, ya que existen diversos inmuebles que son otorgados en comodato, donación, permuta etc., A diversos entes jurídicos, sin tomar en cuenta las necesidades propias del municipio, aunado a la realización en los casos necesarios de arrendamientos más económicos ya que se arrendan inmuebles con un alto valor comercial, por ello se pretende reducir costos y recursos asignados a esta partida presupuestal.*

*3.2.- Partida 3330 (Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información) lo aprobado en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio Fiscal del año el 2015 es de \$28, 373,200.00 (veintiocho millones trescientos setenta y tres mil doscientos pesos 00/100 M.N.), se propone reducir \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), previendo los procesos a tiempo, para que sean siempre a través de licitaciones pública, ya que el omitir este proceso genera compras a costos más altos.*

*3.3.- Partida 3360 (Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión), lo aprobado en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio Fiscal del año el 2015 es de \$24, 082,496.82 (veinticuatro millones ochenta y dos mil cuatrocientos noventa y seis pesos 82/100 M.N.), se propone reducir \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.). La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*millones de pesos 00/100 M.N.), se requiere concientizar a los empleados de la necesidad de cuidar más este tipo de gastos.*

*3.4.- De la Partida 3450 (Seguro de bienes patrimoniales), lo aprobado en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio Fiscal del año el 2015 es de \$28, 000,000.00 (veintiocho millones de pesos 00/100 M.N.), se propone reducir \$5, 000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N), a través del procedimiento correspondiente para dar desincorporar del patrimonio municipal los vehículos que ya no tienen utilidad.*

*3.5.- Partida 3550 (Reparación y mantenimiento de equipo de transporte), lo aprobado en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio Fiscal del año el 2015 es de \$22, 603,600.00 (veintidós millones seiscientos tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), se propone reducir \$10, 000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), ya que en el ejercicio fiscal anterior, en los meses de junio y diciembre, se renovó el parque vehicular, precisamente con el argumento de tener un mayor ahorro en reparación y mantenimiento de transporte.*

*3.6.- Partida 3610 (Difusión por radio, televisión y otros medio de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales), lo aprobado en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio Fiscal del año el 2015 es de \$59, 114,689.00 (cincuenta y nueve millones ciento catorce mil seiscientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.), se propone reducir \$20, 000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.), con fundamento en el artículo 13 de la Ley de Austeridad y Ahorro den Estado de Jalisco y sus Municipios.*

*3.7.- Partida 3820 (Gastos de Orden Social y Cultural), lo aprobado en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio Fiscal del año el 2015 es de \$24,889,598.00 (veinticuatro millones ochocientos ochenta y nueve mil quinientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), se propone reducir \$12, 000,000.00 (Doce millones de pesos 00/100 M.N.), basado en que se utilizan elementos en demasía para cubrir actividades culturales que perfectamente con un menor presupuesto tendrían un resultado optimo y de calidad.*

*3.8.- Partida 3850 (Gastos de representación), lo aprobado en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio Fiscal del año el 2015 es de \$6,381,847.00 (seis millones trescientos ochenta y un mil ochocientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.), se propone reducir \$3, 000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.), esto con fundamento en el artículo 29 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.*

*4.- El capítulo 4000 de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, cuenta para el presente ejercicio fiscal 2015, de Servicio generales, con un presupuesto de \$678,457,965.78(Seiscientos setenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta y siete mil novecientos sesenta y cinco pesos 78/100M.N.) y se propone un ahorro de \$60, 000,000.00 (sesenta millones de pesos 00/100) consistente en la siguiente partida:*

*4.1- Partida 4410 (Ayudas Sociales a Personas), se propone reducir \$60,000,000.00 (sesenta millones de pesos 00/100 M.N.). Esta reducción se propone con base a las obligaciones constitucionales del Municipio, es decir, las ayudas sociales no son la*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*obligación primaria del municipio, aunado a que su asignación es discrecional, por ello es importante dirigir el gasto a los servicios públicos que si impactan a todos los habitantes del municipio y redefinir que ayudas son las que realmente se requieren y se pueden cubrir.*

#### **FINES PERSEGUIDOS POR LA INICIATIVA**

*La presente Iniciativa tiene por objeto que el Municipio cumpla con la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipio y reduzca su gasto en cuando menos \$300,000,000.00 (trescientos millones de pesos 00/100 M.N), ya que la situación actual del país, la caída del precio del crudo, aunado al incremento del precio del dólar, obligan a tomar medidas responsables que salvaguarden los recursos públicos y se garantice la continuidad de la prestación de servicios públicos sin mayores contingencias.*

#### **REPERCUSINES DE LA INICIATIVA**

*Presupuestales. De aprobarse la presente iniciativa, sí tendrá repercusiones presupuestales, sin embargo estas serán en beneficio de la hacienda municipal, ya que se generará un ahorro y por ende se sanearán las finanzas públicas.*

*Laborales: De aprobarse la presente iniciativa, sí habrá posibles repercusiones laborales, ya que parte de la obligación que se requiere hacer una reingeniería administrativa para poder tener un Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales, sin embargo esto deberá hacerse con estricto apego a la Ley, respetando los derechos de los servidores públicos.*

*Económicas. Las repercusiones económicas también serán favorables.*

*Jurídicas. Será el cumplimiento a la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.*

*Sociales. La mejor aplicación de recursos se tendrá que reflejar en mejores servicios públicos.*

#### **ACUERDO MUNICIPAL:**

*PRIMERO.- Se instruye al Secretario de Administración para que en un término de no mayor a sesenta días naturales, contados a partir de la aprobación del presente Acuerdo, elabore Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales, para aprobación de este Ayuntamiento.:*

*SEGUNDO.- Se instruye al Tesorero Municipal para que con el auxilio de las dependencias municipales que corresponda, y en un término máximo de sesenta día naturales, a partir de la aprobación del presente Acuerdo, elabore un Proyecto del Programa de Austeridad y La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*Ahorro de cuando menos 300'000,000.00 (trescientos millones de pesos 00/100 M.N.); así como la propuesta para modificar el Tabulador de Viáticos, para que pueda someterse a la aprobación de este Ayuntamiento, en donde podrá considerar lo siguiente:*

- a) Del Capítulo 1000 de Servicios Personales: La reducción de \$80'000,000.00 (Ochenta Millones de pesos 00/100 M.N.) de las partidas 1130 (Sueldos base al personal permanente) y su repercusión en la partida 1320 (Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año) y 1410 (Aportaciones de Seguridad Social).*
- b) Del Capítulo 2000 de Materiales y Suministros para el presente ejercicio fiscal 2015, cuenta actualmente con un presupuesto de \$302,966,485.47 (trescientos dos millones novecientos sesenta y seis mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 47/100 M.N.) y se propone un ahorro de \$55 000,000.00 (cincuenta y cinco millones de pesos 00/100).*
- c) Del capítulo 3000 de Servicio Generales del presupuesto para el presente ejercicio fiscal 2015, cuenta actualmente con un presupuesto de \$935, 834,865.20 (novecientos millones ochocientos treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y cinco pesos 20/100M.N.) y se propone un ahorro de \$105 000,000.00 (ciento cinco millones de pesos 00/100)*
- d) El capítulo 4000 de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, cuenta para el presente ejercicio fiscal 2015, de Servicio generales, con un presupuesto de \$678,457,965.78 (Seiscientos setenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta y siete mil novecientos sesenta y cinco pesos 78/100M.N.) y se propone un ahorro de \$60, 000,000.00 (sesenta millones de pesos 00/100).*

*TERCERO.- Se instruye a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia para que en un término de noventa días naturales, contados a partir de la aprobación del presente Acuerdo, presenten Iniciativa de Reglamento de Austeridad Municipal.*

*CUARTO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Tesorero a firmar la documentación inherente al cumplimiento de la presente iniciativa.*

**El Señor Presidente Municipal:** Está a su consideración el turno de la primera iniciativa a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

La segunda iniciativa se reserva para ser agendada en la siguiente sesión ordinaria, está a su consideración en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

Tiene el uso de la palabra el regidor Fernando Preciado López.

**El Regidor Alain Fernando Preciado López:** Muchas gracias ciudadano Presidente.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Compañeras regidoras y regidores.

Me permito presentar dos iniciativas de las cuales mencionaré solamente un extracto de las mismas para obviar tiempo, solicitando que se incluya la totalidad de su contenido en el acta de la presente sesión.

La primera es una iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, esta tiene por objeto solicitar al Instituto Municipal de Atención a la Juventud, que publique y difunda información detallada acerca de los programas de becas que este instituto ofrece a los jóvenes tapatíos, el IMAC cuenta con dos programas de becas, Beca Estudia y el Intercultural sobre tales en días recientes la directora del Instituto Municipal de Atención a la Juventud declaró que solo se aprovechaba un 40% lo cual no concuerda evidentemente con la necesidad imperante de nuestros jóvenes en esta materia de acceso a la educación, por lo que desde mi punto de vista es necesario que haya una mayor difusión sobre dichos programas, por lo que propongo que se solicite a la directora de dicho instituto, que diseñe e implemente una campaña de difusión de los programas de becas que se ofrecen a través de este instituto.

Le solicito señor Presidente que esta iniciativa sea agendada para su votación en la siguiente sesión ordinaria.

*El que suscribe, Alain Fernando Preciado López, regidor integrante del Ayuntamiento de Guadalajara, en uso de la facultad que me confieren los artículos 41 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 76 fracción II, 81 fracción I, y 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la presente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que tiene por objeto que el Instituto Municipal de Atención a la Juventud difunda información detallada acerca de los programas de becas que dicho organismo ofrece a los jóvenes tapatíos, de conformidad con la siguiente:*

*Exposición de motivos:*

*1. Existe un consenso generalizado de que la educación es un motor del desarrollo social, y que a través de ella surgen agentes de cambio. El Estado mexicano cuenta con un avance significativo, al menos cuantitativamente, para que los niños, niñas y adolescentes accedan al sistema educativo, no obstante, aún existe una larga brecha para garantizar este derecho a los jóvenes de nuestro país para que puedan realizar sus estudios de bachillerato, técnicos y superiores.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

2. Los y las jóvenes son un sector importante de la población, cuya participación resulta fundamental desde la comunidad donde viven hasta la nación entera en aspectos como el cambio social y el desarrollo económico. Por ello, el Estado debe dotar a los jóvenes de las facilidades necesarias para que adquieran las habilidades y competencias que les permitan superarse tanto en lo individual como en lo colectivo, para lo cual resultan trascendentes aquellos apoyos que se otorgan en materia de educación.

3. En el municipio de Guadalajara, el porcentaje de población de 15 a 29 años de edad es aproximadamente del 27%, lo cual representa poco más de 400 mil habitantes. Al no contar con datos precisos sobre el porcentaje de asistencia escolar en el municipio de este sector de la población, sirva como referencia los datos que ofrece a nivel nacional el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), los cuales indican que el 48.1% de los jóvenes de 15 a 24 años de edad asisten a la escuela, porcentaje que disminuye a 34.8% al acotar el rango de edad de los 18 a los 24 años; mientras que en el estado de Jalisco la diferencia respecto a la cifra anterior es poca, teniendo un porcentaje del 37% en este mismo indicador.

4. El municipio de Guadalajara cuenta con el Instituto Municipal de Atención a la Juventud (IMAJ), que es un Organismo Público Descentralizado que de acuerdo al artículo 2 numeral 1 del Reglamento del mismo, este Instituto "se constituye como la instancia municipal de carácter especializado y consultivo para la proyección, instrumentación, ejecución de las políticas, programas, acciones y oportunidades de los jóvenes del Municipio de Guadalajara". Dicho Organismo cuenta con dos programas de becas: "Beca Estudia" e "Intercultural". Sobre tales, en días recientes la Directora General del IMAJ declaró ante medios de comunicación que sólo se aprovechaba un 40%, lo cual no concuerda con la necesidad imperante en nuestra sociedad, por lo que es necesario que haya una mayor difusión sobre dichos programas.

5. Al revisar el portal web del Instituto, es posible constatar que la información que se ofrece al respecto es mínima e insuficiente, por ejemplo, en el apartado donde informa sobre el programa "Beca Estudia" (que es uno de los dos programas que ofrece), dice sólo lo siguiente: "Contamos con becas y descuentos en instituciones académicas para que inicies o continúes tus estudios. Tenemos para ti apoyos en preparatorias, universidades y escuelas de idiomas, las cuales cuentan con diferentes planes de estudio para que tú puedas elegir la que más se adapte a tus necesidades."

Después de lo anterior se enlistan los requisitos, pero sin ofrecer más detalles. Dicha información ofrece más dudas que respuestas. Sería ideal que ahí mismo se presentara una especie de catálogo de las instituciones académicas, de las becas y los descuentos ofrecidos, de los planes de estudio y demás datos útiles para los jóvenes que consulten este portal web. Por lo cual se puede considerar necesario que se amplíe la información publicada, y que además, con el fin de lograr el aumento del aprovechamiento de dichas becas, se instrumente una campaña de difusión que permita a los jóvenes tapatíos conocer las oportunidades educativas a las que pueden acceder mediante la gestión del IMAJ.

6. En cuanto al costo de dicha campaña, esta deberá hacerse de acuerdo a las posibilidades presupuestales y con el personal que labora en el Instituto en comento, La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*por lo cual la aprobación de esta iniciativa no generaría erogaciones extraordinarias por parte de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, además de encontrarse dicha tarea dentro de las funciones que marca el Reglamento del Instituto Municipal de Atención a la Juventud, y cuyos resultados pudieran representar una contribución positiva tanto en lo cuantitativo como en lo cualitativo, en los índices de asistencia escolar de los jóvenes que habitan en este municipio.*

*Por lo anterior, quien suscribe la presente iniciativa considera oportuno solicitar a la Directora General del Instituto Municipal de Atención a la Juventud, que de acuerdo a las facultades del mismo, diseñe e implemente una campaña de difusión de los programas de becas que se ofrecen a través del IMAJ, y que se publique la información detallada de dichos programas en el portal web del Instituto en comento, ello con base en los siguientes:*

#### **Considerandos:**

*I. Que conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su numeral 115 fracción II, en donde se determina que el municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; que se encuentra investido de personalidad jurídica y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, otorgándosele facultades a sus órganos de gobierno para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.*

*II. Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado de Jalisco, prevé en su artículo 77, fracción II, incisos a) y b) que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de organizar la administración pública municipal y regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.*

*III. Que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, contempla en su artículo 37 fracción II, que son obligaciones de los ayuntamientos, entre otras, aprobar y aplicar sus reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.*

*IV. Que en la materia específica de la presente iniciativa, el artículo 3º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que: "Todo individuo tiene derecho a recibir educación"; al igual que el artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece de manera puntual que: "toda persona tiene derecho a la educación".*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

V. Que el Instituto Municipal de Atención a la Juventud cuenta con facultades reglamentarias para diseñar e implementar una campaña de difusión de los programas de becas que se ofrecen a través del mismo, tal como lo establece el Reglamento del Instituto en su artículo 6, numeral 2, fracción III, que señala como una obligación del IMAJ: “Orientar a los jóvenes en las investigaciones específicas, estudios, otorgamiento de becas, ejecución de proyectos y cualquier otro apoyo que vaya encaminado a la formación integral de este sector poblacional, conforme a los planes aprobados.” Y de manera específica, el artículo 22 fracciones XIII y XVIII del mismo Reglamento, establece como facultades y atribuciones del Director General del Instituto: “Dirigir, programar, conducir y evaluar las acciones que el Instituto realice para el debido cumplimiento de las funciones que le competen.” Así como: “Realizar las tareas editoriales, de difusión y de promoción, relacionadas con el objeto, programas y acciones del Instituto.” En este mismo sentido, las áreas de apoyo con las que cuenta el IMAJ, de acuerdo al artículo 24 fracción VI del Reglamento en cita, tienen la obligación de: “Orientar a los jóvenes en la obtención de becas para realizar sus estudios del nivel medio superior, superior y postgrados.” Este mismo Reglamento, en su artículo 27, fracción III, establece que los jóvenes tienen derecho a: “Recibir información sobre los proyectos y programas de trabajo que se estén llevando a cabo por el Instituto.”

VI. Que para los fines que busca la presente iniciativa, se considera conducente que el Instituto Municipal de Atención a la Juventud, en caso de así requerirlo, cuente con el apoyo de la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, dependencia de este Gobierno Municipal. Lo anterior con base en el artículo 27, fracción VII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, que establece que dicha Coordinación tiene la atribución de: “Realizar campañas para promover y difundir entre los ciudadanos asuntos de interés general”. En ese mismo sentido, el Artículo 5, fracción IV, del Reglamento del Instituto Municipal de Atención a la Juventud, establece que uno de los objetos del IMAJ, es: “Promover coordinadamente con las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de la juventud, así como sus expectativas sociales, culturales y derechos...”

VII. La aprobación de esta iniciativa implicaría solicitar al IMAJ que abone, a través de la campaña de difusión ya mencionada, en la generación de facilidades, dentro de las tantas posibles, que los jóvenes de nuestro municipio requieren para realizar sus estudios, y que éstos potencialicen el desarrollo de sus capacidades como agentes de cambio y como elementos imprescindibles para el desarrollo social y económico de su comunidad y del municipio de Guadalajara en general.

De lo precedentemente considerado y fundamentado en el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 76, 81 fracción I y 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se ponen a consideración los siguientes puntos de

Acuerdo:

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Primero. Se solicita a la Directora General del Instituto Municipal de Atención a la Juventud (IMAJ), diseñe e implemente una campaña de difusión de los programas de becas que se ofrecen a través de este Instituto.*

*Segundo. Se instruye al titular de la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, ofrecer el apoyo necesario al Instituto Municipal de Atención a la Juventud para el diseño e implementación de la campaña de difusión que se señala en el punto primero del presente acuerdo.*

*Tercero. Se solicita a la Directora General del Instituto Municipal de Atención a la Juventud, publique en el portal web del IMAJ la información detallada de los programas de becas que se ofrecen a través del Instituto.*

*Cuarto. Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente Acuerdo.*

La segunda iniciativa es una iniciativa de acuerdo con turno a comisión, esto tiene por objeto que haya un rediseño en el portal de transparencia del Gobierno Municipal de este Ayuntamiento de Guadalajara, mediante la instalación de un comité técnico especializado que se ocupe de elaborar la propuesta conducente para dicho rediseño ya que el esquema organizativo actual de este portal web resulta ineficaz, se desglosan grandes listados de información que pudieran ser confusos para el ciudadano no familiarizado con asuntos de esta materia, además de que en muchas ocasiones para llegar a un documento se necesita dar múltiples clics haciendo engorrosa la ruta del acceso a la información y cumpliendo con ello los principios rectores de accesibilidad, sencillez y celeridad contenidos en la ley estatal de esta materia.

Solicitándole señor Presidente se turne a la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.

Es cuanto Presidente.

*El que suscribe, Alain Fernando Preciado López, regidor integrante del Ayuntamiento de Guadalajara, en uso de la facultad que me confieren los artículos 41 fracción II, y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como de los artículos 76 fracción II, y 81 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto el rediseño del portal de Transparencia del gobierno municipal de Guadalajara para facilitar el acceso a la información pública, ello de conformidad con la siguiente:*

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

1. *El acceso a la información pública es un derecho humano fundamental. Se encuentra plasmado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, específicamente en sus artículos 6, 7 y 8, así como en diversos Tratados Internacionales entre los que figuran la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo diecinueve, la Convención Interamericana de los Derechos Humanos en su artículo trece, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en su artículo diecinueve y la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión adoptada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el año 2000. Tal marco normativo sustenta que todo individuo pueda acceder y difundir la información que se encuentra en poder del Estado y obliga a éste a garantizar dicho derecho.*

*El paradigma del Estado blindado a la participación ciudadana y a la rendición de cuentas está siendo superado. Ciertos elementos han sido centrales en esta transformación: el incumplimiento sistemático de las obligaciones estatales por parte de las y los tomadores de decisiones, su falta de eficiencia en la resolución de problemáticas sociales, la crisis de legitimidad gubernamental por el descontento social generalizado y el surgimiento de procesos colectivos que demandan cada vez con mayor fuerza, gobiernos eficientes, transparentes y que rindan cuentas. En este sentido, el derecho al acceso a la información pública ha resultado ser un instrumento fundamental en el ejercicio sustantivo de la democracia, dado que permite la construcción de gobernanza, un nuevo esquema político que plantea la corresponsabilidad entre sociedad civil y gobierno en el proceso de toma de decisiones.*

*Este mecanismo funcionaría a través de dos vías: por un lado se busca que la información sea conocida por los gobernados para que puedan “conocer, evaluar, supervisar las acciones de funcionarios y gobernantes” a modo de un control social y por otro lado se pretende que dicha información se utilice como insumo para la generación de propuestas desde la sociedad civil. “Más información es igual a más capacidad, mayor solidez en los argumentos y mejores instrumentos para la crítica y la propuesta”.*

*El ejercicio efectivo del derecho al acceso a la información produciría círculos virtuosos tanto dentro de la administración pública como en la sociedad civil, al generar la capacidad y obligación de la rendición de cuentas y así fortalecer la confianza en las instituciones. Con ello se estaría promoviendo mayor eficiencia y transparencia en el manejo de los recursos públicos y la evaluación y seguimiento de las acciones gubernamentales por parte de la sociedad civil.*

2. *En México, el derecho fundamental al acceso a la información se materializó con la publicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en junio de 2002. Para el caso de Jalisco, en 2004 fue promulgada la primera ley en esta materia. La actual Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su artículo 2 párrafo 1 reconoce el acceso a la información como un derecho humano fundamental garantizando que toda persona pueda “solicitar, acceder, consultar, recibir, difundir, reproducir y publicar información pública”. Señala también en su artículo 3, párrafo 1 que la información pública “es toda información que generen, posean o administren los sujetos obligados, como consecuencia del ejercicio de sus facultades o atribuciones, o el cumplimiento de sus obligaciones, sin importar su origen, utilización o el medio en el que se contenga o*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*almacene [...]” y en su párrafo 2 establece que esta información debe ser permanente, libre, de fácil acceso, gratuita y expedita. La ley ahonda al señalar que la información pública fundamental debe publicarse y difundirse de manera universal y actualizada, y en el caso de ser electrónica mediante formatos amigables para el ciudadano.*

*De la misma forma, en su artículo 5 fracción VI considera dentro de sus principios rectores a la sencillez y celeridad en los procedimientos y trámites relacionados con el acceso y difusión de la información pública. Y en su artículo 8, párrafo 2 precisa que la publicación de información fundamental “debe cumplir los requisitos de claridad, calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad”.*

3. *Lo anterior nos permite establecer con claridad y legalidad que el derecho al acceso a la información se garantiza cabal y efectivamente cuando se cumple con todos los requerimientos citados. Y por el contrario no se está cumpliendo cuando las autoridades sólo se encargan de publicar cierta información sin detenerse a analizar si ésta es veraz, clara, confiable, actualizada, si su presentación es de calidad o si cualquier ciudadano puede acceder a ella de manera sencilla y con los menores obstáculos.*

*Lamentablemente la práctica en los gobiernos en muy pocas ocasiones se sujeta puntalmente a lo establecido en la normatividad. Es el caso del acceso a la información pública. Los gobiernos, y en específico, el gobierno municipal de Guadalajara en su actual administración, ha adoptado la práctica de publicar la información fundamental en su portal web de Transparencia de manera indiscriminada y sin cumplir los requerimientos legales. De ahí que podamos encontrarnos información desactualizada y/o en formatos digitales ilegibles, links deshabilitados, informes con datos estadísticos mal calculados, buscadores inoperables y bases de datos en formatos desorganizados y poco manejables para su análisis, entre otros problemas. Todo ello sin considerar que el esquema organizativo del portal web no es eficaz ni sencillo; se desglosan grandes listados de información que pudieran resultar confusos para el ciudadano no familiarizado con asuntos de esta materia, además de que en muchas ocasiones para llegar a un documento se necesita dar múltiples clicks haciendo engorrosa la ruta del acceso a la información, incumpliendo con ello los principios rectores de accesibilidad, sencillez y celeridad contenido en la ley estatal.*

*Esta serie de obstáculos desincentivan la participación de los ciudadanos en el ejercicio de la transparencia; hacen sumamente complicado el acceso a la información incrementando los costos en tiempo y esfuerzo para el ciudadano interesado. Por lo tanto el objetivo de incorporar a la ciudadanía en el actuar gubernamental a través de la propuesta, evaluación y seguimiento de políticas públicas, no se cumple en el gobierno municipal de Guadalajara.*

*Ello se refleja en las calificaciones que ha obtenido el municipio en las continuas evaluaciones que hace el Colectivo Ciudadanos por Municipios Transparentes (CIMTRA). En el primer semestre de 2014, nuestro municipio fue calificado con 74.5 puntos, quedando entre los más rezagados en la Zona Metropolitana de Guadalajara; en comparación, los municipios de Tlajomulco y Zapopan obtuvieron ambos el primer lugar nacional en Transparencia con 100 puntos, lo que puede reflejarse en el contenido, la estructura y organización de sus portales web. En la evaluación correspondiente al*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*segundo semestre de 2014, Guadalajara incrementó su puntaje a 91.5, sin embargo esta calificación no resulta suficiente cuando es uno de los cinco municipios con mayor importancia económica y social en el país.*

*Tratando de resarcir esta situación, el Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco (ITEI) aprobó en octubre de 2014 un acuerdo que propone reformar los sitios de transparencia de los sujetos obligados a fin de que sean más accesibles para la población en general. Es decir, busca implementar en los portales de los sujetos obligados una “nueva estructura para organizar la información a partir de nombres y etiquetas de archivos que permitan su fácil reconocimiento o localización”.<sup>1</sup> Lo que justifica la materia de esta iniciativa.*

*Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 67, 76 fracción II y 81 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se ponen a consideración los siguientes puntos de:*

#### *ACUERDO*

*PRIMERO.- Se autoriza el rediseño del portal web de transparencia del gobierno municipal de Guadalajara.*

*SEGUNDO.- Se instruye al Presidente Municipal para que, a partir de la aprobación del presente acuerdo y en un plazo no mayor a 20 días hábiles facilite los medios físicos, técnicos y humanos para llevar a cabo el rediseño del portal web de transparencia del gobierno municipal. De acuerdo con lo siguiente:*

*a) El Presidente de la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción deberá convocar a la instalación de un comité técnico especializado que se ocupe de la elaboración de la propuesta para el rediseño del portal web de Transparencia. Este comité tendrá 60 días hábiles para la elaboración de la propuesta de rediseño y estará integrado por:*

- 1. El regidor presidente de la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción o el representante que éste designe ante dicho comité;*
- 2. Un representante de la Secretaría General;*
- 3. Un representante de la Unidad de Transparencia;*
- 4. Un representante de la Coordinación de Tecnologías de la Información;*
- 5. Un representante de la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas;*

*b) Una vez elaborada la propuesta de rediseño, el comité la deberá presentar ante la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción con el fin de obtener el visto bueno de la misma.*

*c) De aprobarse en la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, la Coordinación de Tecnologías de la Información deberá instrumentar la propuesta en el portal web de transparencia del gobierno municipal, en un plazo no mayor a 15 días hábiles.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

*TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente Acuerdo.*

**El Señor Presidente Municipal:** Muchas gracias. Está a su consideración el siguiente trámite de las dos iniciativas.

De la primera iniciativa se propone agendarla en la próxima sesión ordinaria.

La segunda iniciativa se turne a las Comisiones Edilicias de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción y a Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

Tiene el uso de la palabra la regidora Dulce María Aparicio.

**La Regidora Dulce María Aparicio Padilla:** Gracia señor Presidente. A continuación me permito dar un extracto de la primera iniciativa que voy a presentarles, voy a tratar de ser breve y al igual que mi compañero voy a remitirla.

La que suscribe Dulce María Aparicio Padilla integrante del Grupo Edilicio de Movimiento Ciudadano, en uso de las facultades que me confiere el artículo 41 de la fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 76 fracción II, 78 y 79 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de ordenamiento que tiene por objeto reformar el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara para crear la Secretaría de Turismo del Ayuntamiento, lo anterior de conformidad con la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

A lo largo de varias décadas el turismo ha experimentado un crecimiento continuo y una diversificación cada vez mayor, de tal forma que se ha convertido en uno de los sectores económicos que crecen con mayor rapidez en el mundo.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

Hoy en día el volumen de negocio del turismo iguala e incluso supera a las exportaciones del petróleo, de productos alimentarios, automóviles y el turismo se ha convertido en uno de los principales factores del comercio internacional y representa al mismo tiempo una de las principales fuentes de ingreso de numerosos países en desarrollo. Este crecimiento va de la mano del aumento de la diversificación y de la competencia entre los destinos.

En este orden de ideas existen diversos estudios que describen la relevancia del turismo y su actividad económica en el mundo, al respecto la Organización Mundial del Turismo señala que la contribución del turismo a la actividad económica mundial se estima cerca del 9%, su contribución al empleo se estima en uno de cada once del número total de empleos en todo el mundo.

En el caso de Jalisco la situación de acuerdo con datos del anuario estadístico de la Secretaría de Turismo del 2011 es la siguiente: la afluencia turística en este año fue de veintidós millones seiscientos sesenta y ocho setecientos cinco visitantes, cifra que presentó un incremento del 3.76% con respecto al 2010, es decir, ochocientos veintiún mil seiscientos noventa y uno.

Para el 2013 fue de veintitrés millones quinientos cuarenta mil incrementándose a pesar de todo. Lo que tiene que ver con la derrama por zonas turísticas se tiene que la zona metropolitana de Guadalajara es la que obtiene mayor derrama en el estado seguida por Puerto Vallarta y por la zona de los Altos, con todos los datos referidos, se establece la importancia que tiene el turismo para la zona metropolitana y en especial para nuestro Municipio de Guadalajara, así como su determinante aportación a la economía local.

Resulta por lo tanto fundamental dar al turismo la relevancia que amerita dado que el actual aumento de la diversificación y de la competencia entre distintos destinos más visitados.

Por lo anterior una tarea prioritaria es fijar una agenda de competitividad para los próximos años, esto permitirá al municipio mejorar a escala nacional y mundial, mejorar la oferta, consolidar los destinos y otorgar un valor agregado, por ello un paso necesario para mejorar la competitividad

*Ayuntamiento de Guadalajara*

es el dotar a la parte del gabinete turístico municipal de los instrumentos y facultades necesarios para enfrentar los retos que se tengan en la materia.

En ese sentido resulta fundamental que a este tema se le tenga en bien prioritario mismo que a su vez se refleje en su importancia al interior de la estructura gubernamental, lo anterior por la competencia de este tema para nuestro municipio, el estado y nuestro país.

Finalmente la presente iniciativa propone reformar el Reglamento de la Administración Pública Municipal a efecto de crear la Secretaría de Turismo Municipal a partir de la estructura de las actuales direcciones de turismo y las relaciones internacionales y ciudades hermanas y atención al migrante para establecer una secretaría de turismo con tres direcciones.

Finalmente es cardinal reiterar la importancia de que el tema del turismo tenga reflejado en la estructura gubernamental la trascendencia que se le conoce, sin que esto implique una erogación exorbitante toda vez que las tres direcciones que la integrarán ya existen actualmente en la Secretaría de Promoción Económica y sólo se requerirá la creación de la cabeza del sector en el municipio.

Así de lo precedente, considerado y fundamentado en el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco y otras fracciones del Reglamento del Ayuntamiento se pone a consideración lo siguiente:

Primero.- Se reforman los artículos 51 en su párrafo segundo; 128 fracción XVI recorriéndose en su número y orden las actuales fracciones, citamos aquí alguna respectivamente, bueno al final solamente solicito que esta iniciativa sea turnada a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y a la de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo como coadyuvante.

*La que suscribe, DULCE MARÍA APARICIO PADILLA, regidora integrante de la Fracción Edilicia de Movimiento Ciudadano, en uso de la facultad que me confiere el artículo 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 78 y 79 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de ordenamiento, que tiene por objeto reformar el*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara para crear la Secretaría de Turismo del Ayuntamiento, lo anterior de conformidad con la siguiente*

#### *EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:*

*1.- A lo largo de varias décadas el turismo ha experimentado un crecimiento continuo y una diversificación cada vez mayor, de tal forma que se ha convertido en uno de los sectores económicos que crecen con mayor rapidez en el mundo.*

*“El turismo mundial guarda una estrecha relación con el desarrollo y se inscriben en él un número creciente de nuevos destinos. Esta dinámica ha convertido al turismo en un motor clave del progreso socioeconómico.*

*Hoy en día, el volumen de negocio del turismo iguala o incluso supera al de las exportaciones de petróleo, productos alimentarios o automóviles. El turismo se ha convertido en uno de los principales actores del comercio internacional, y representa al mismo tiempo una de las principales fuentes de ingresos de numerosos países en desarrollo. Este crecimiento va de la mano del aumento de la diversificación y de la competencia entre los destinos”.*

*Por otra parte se reconoce ampliamente que la “expansión general del turismo en los países industrializados y desarrollados ha sido beneficiosa, en términos económicos y de empleo, para muchos sectores relacionados, desde la construcción hasta la agricultura o las telecomunicaciones.”*

*2.- En este orden de ideas existen diversos estudios que describen la relevancia del turismo como actividad económica en el mundo. Al respecto, la Organización Mundial del Turismo señala que la contribución del turismo a la actividad económica mundial se estima en cerca del 9%. Su contribución al empleo se estima en 1 de cada 11 del número total de empleos en todo el mundo.*

*Entre 1950 y 2011, las llegadas de turistas internacionales crecieron a un ritmo anual del 6,2% y se pasó así de 25 millones a 980 millones. En 2013 las llegadas crecieron 5% más hasta alcanzar a las 1.087 millones.*

*Los ingresos generados por estas llegadas aumentaron a un ritmo aún más rápido llegando a situarse alrededor de los 1,300 millones de dólares de los Estados Unidos en 2012.*

*Puesto que el crecimiento ha sido especialmente rápido en las regiones emergentes, el porcentaje de llegadas de turistas internacionales en los países emergentes y en desarrollo ha aumentado continuamente (sic), del 32% en 1990 al 47% en 2010.*

*“A pesar de las dificultades económicas que ha experimentado el mundo, los resultados del turismo internacional estuvieron muy por encima de las expectativas, y en 2013 viajaron 52 millones de turistas internacionales más que el año anterior. Para 2014, la OMT prevé un crecimiento de entre el 4% y el 4,5%, superando nuevamente las proyecciones a largo plazo existentes.”*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

*Todo lo anterior denota una tendencia mundial de la cual no debemos sustraernos y de la que podríamos beneficiarnos también los mexicanos.*

*3.- Lamentablemente en el caso de México el panorama ha sido un poco diferente, ya que a decir de la Secretaria de Turismo del Gobierno de la República (SECTUR), Claudia Ruiz Massieu, en declaraciones hechas a principios de marzo de 2013: “por los datos que se tienen es posible que México descienda este año de su posición número 10 en el ranking de la Organización Mundial de Turismo (OMT).”*

*En esa misma declaración señaló que uno de los principales problemas que influyeron fue el tema de la inseguridad y mencionó que de esta forma “el país descenderá a la posición 11 o 12...”<sup>2</sup> Dicha situación se corroboró cuando la OMT dio a conocer su informe anual y persiste aún en el informe más reciente.<sup>3</sup>*

*Por su parte, el subsecretario de Operación Turística de SECTUR, Carlos Joaquín González, dijo que “México ha crecido por debajo de los niveles de otros países, creo que eso es una muestra de que nos hemos quedado un paso atrás y que debemos estar haciendo toda esta revisión para lograr la competitividad que requerimos.”*

*A pesar de lo anterior se debe destacar que el Banco de México (BANXICO) informó que en el primer semestre del año 2014 los ingresos de divisas al país por visitantes internacionales ascendieron a 8,435 millones de dólares, cifra que representa un incremento de 17.6 por ciento en relación al mismo periodo de 2013.*

*De la misma forma, de acuerdo con datos de BANXICO, el “primer semestre del año (2014) cerró con un aumento de dos dígitos en el arribo de turistas internacionales por vía aérea, al crecer 10.9 por ciento, con respecto al mismo periodo del año pasado,”<sup>4</sup> el turismo fronterizo tuvo un crecimiento de 35.5 por ciento, al registrar 6 millones de turistas, contra 4.5 millones del 2013 y de igual manera los excursionistas en crucero aumentaron 26.3 por ciento; pasaron de 2.4 millones en 2013, a 3 millones, en 2014.*

*Cabe mencionar que los turistas de internación, vía aérea, son el principal segmento, ya que registran el mayor gasto promedio, con 944.5 dólares en el primer semestre de 2014, monto 9.5 por ciento mayor que el gasto promedio de 862.9 dólares registrado durante el mismo lapso del año 2013.*

*“Estados Unidos se mantiene como el principal emisor de turistas hacia nuestro país, al ingresar en el primer semestre del año (2014), 3 millones 900 mil 656 visitantes, lo que significó un crecimiento del 13.1 por ciento en relación con el mismo lapso del año anterior, cuando arribaron 3 millones 450 mil 328 turistas.”*

## Ayuntamiento de Guadalajara

*El reporte de BANXICO señala también que la llegada de turistas internacionales al país “alcanzó 14.2 millones de personas, cifra superior en 19.6 por ciento en relación con el mismo periodo del año pasado.”*

*4.- En el caso de Jalisco la situación, de acuerdo con datos del Anuario Estadístico de la Secretaría de Turismo de Jalisco 2011, es la siguiente: la afluencia turística en ese año fue de 22 668,705 visitantes, cifra que presentó un incremento de 3.76%, con respecto al 2010, es decir, 821,691 visitantes más. Para 2013 fue de 23 540,495, incrementándose a pesar de todo.<sup>5</sup>*

*El anuario referido también señala que los “visitantes al estado de acuerdo al tipo de hospedaje utilizado fue de 31.59% para el turista alojado en establecimientos de hospedaje, 35.52% en casa particular y del 32.88% para el turismo no hospedado o que sólo permanece horas.”*

*Entre otros datos también establece que los visitantes extranjeros representaron en 2011 el 15.32% de la afluencia total y la nacional el 84.68%.*

*Es importante destacar que según esta misma fuente, en ese mismo año la zona metropolitana de Guadalajara fue la más visitada en nuestro Estado ya que recibió el 46.65% del total, seguido de la zona de los Altos con 22.56% y Puerto Vallarta con el 15.92%.*

*La derrama económica en el año 2011 en el Estado fue de 31,567 millones de pesos, presentando un incremento de 6.83% en relación con el 2010. El 50.05% de la derrama fue generada por el turismo hospedado, el 44.44% por el turismo que llega a casa particular y el 5.51% por los no hospedados. En relación a la procedencia, el 60.75% de la derrama la aporta el turismo nacional y el 39.25% el turismo extranjero.<sup>6</sup> Cabe señalar que para 2013 la derrama fue de 33,663 millones de pesos.*

*En lo que tiene que ver con la derrama por zonas turísticas, con datos de 2011, se tiene que la Zona Metropolitana de Guadalajara es la que obtiene mayor derrama en el Estado con el 47.34%, seguida por Puerto Vallarta con el 37.99% y por la Zona de los Altos con el 7.39%.*

*Otro aspecto importante que debe señalarse es que del perfil del visitante se desprende que el 26.92% de los turistas nacionales que visitan nuestro estado proceden del propio Jalisco, seguido de los originarios del Distrito Federal con 19.09%, el estado de México 10.62%, el resto de nuestros visitantes nacionales provienen de las demás entidades de nuestro país. De los turistas extranjeros que nos visitan, el 72.74% procede de los Estados Unidos de América, 10.50% de Canadá, 6.40% de Europa, 6.01% de*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Sudamérica, 2.24% de Centro América y Caribe, 1.42% de Asia, 0.59% de Oceanía y 0.09% de África.*

*Asimismo, el 71.84% de los turistas extranjeros arriban a nuestro estado en avión. Respecto a las llegadas de vuelos a los Aeropuertos del Estado en el 2011 arribaron 52,570 vuelos, 4,528 vuelos menos que el año anterior, presentando decremento de 7.93%, para 2013 arribaron un total de 59,755 vuelos, es decir 12% más que en 2011. En cuanto a los pasajeros de dichos vuelos, durante el 2011 llegaron a los aeropuertos de Jalisco 4'800,403 pasajeros, 37,117 más que el año anterior, mostrando incremento de 0.78% en relación con el año 2011.*

*En cuanto a la zona metropolitana de Guadalajara el Anuario referido señala que en el año 2011, esta importante zona recibió en conjunto más de 10.5 millones de visitantes. El indicador de derrama económica señala que se captaron 14,943 millones de pesos, teniendo un crecimiento del 8.4% en comparación al año anterior.*

*La estancia promedio en la ZMG es de 4 días, siendo de 3.55 para el turismo nacional y de 7.26 para el turismo extranjero.*

*La ocupación hotelera en la zona metropolitana de Guadalajara en 2011 fue de 51.15% con un crecimiento de 0.81 p.p. con respecto a 2010. La ZMG fue visitada en 2011 por 8,949,358 nacionales y 1,625,123 extranjeros, es decir, el 85% y 15% respectivamente.*

*En cuanto al mercado nacional, la Zona Metropolitana de Guadalajara fue visitada por 8.9 millones de visitantes, destacando el 21.68% del Distrito Federal, el 9.6% del Estado de México, el 17.7% del interior de Jalisco y con una participación minoritaria del 4.3% Michoacán y 4% Sinaloa.*

*De acuerdo al mismo Anuario Estadístico de la Secretaría de Turismo de Jalisco 2011, en lo que respecta al mercado internacional, en la Zona Metropolitana de Guadalajara el número de visitantes totales fue de 1.6, de los cuales el 67.61% fueron procedentes de los Estados Unidos (-9% con respecto a 2010) , el 8.99% del Continente Europeo (+1.5% en relación al 2010), el 10.6% de Sudamérica (incremento del 4.5% con respecto a 2010), y el 4.48% de Canadá.*

*En cuanto a la motivación, el descanso o placer con el 31.9%, es el principal motivo de viaje señalado por los visitantes, la visita a familiares y/o amigos con el 19%, el 16.36% actividades deportivas y el 15.2% los negocios y compras.*

*La forma en que los visitantes llegan a la Zona Metropolitana de Guadalajara se concentra en 3 formas principales: en automóvil con el 45.8%, el 28.1% en autobús y el 25.74% por avión; cabe destacar que un gran porcentaje del mercado nacional elige el automóvil para transportarse (51.3%), mientras que el mercado internacional elige el avión con el 90%.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Con todos los datos referidos se establece la importancia que tiene el turismo para el Estado, para la Zona Metropolitana, y en especial para el Municipio de Guadalajara, así como su determinante aportación a la economía local.*

*5.- Resulta fundamental dar al turismo la relevancia que amerita dado el actual aumento de la diversificación y de la competencia entre los destinos más visitados.*

*Por lo anterior, una tarea prioritaria es fijar una agenda de competitividad para los próximos años, que permita al municipio mejorar a escala nacional y mundial, diversificar la oferta, consolidar los destinos y otorgar un valor agregado.*

*Lo anterior toda vez que resulta claro que diversos mercados han encontrado en Guadalajara y sus alrededores actividades atractivas que les permiten disfrutar de una estancia cada vez más prolongada.*

*Por ello un paso necesario para mejorar la competitividad del sector turístico en el Municipio es el dotar a la parte del gabinete turístico municipal de los instrumentos y facultades necesarios para enfrentar los retos que se plantean en la materia, en este sentido resulta fundamental que a este tema se le tenga en nivel prioritario, mismo que a su vez se refleje en su importancia al interior de la estructura gubernamental, lo anterior por la trascendencia de este tema para nuestro municipio, el estado y el País.*

*Es sabido que la contribución del turismo al bienestar económico depende de la calidad y de las rentas que el turismo ofrece, por lo que en el caso de Guadalajara, es importante que el Gobierno Municipal tome las acciones necesarias, encaminadas a contribuir a consolidar a nuestra ciudad, como destino turístico, de forma sostenible, en los mercados nacionales e internacionales.*

*6.- Resulta fundamental señalar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 73, fracción XXIX-K, que el Congreso de la Unión tiene la facultad "Para expedir leyes en materia de turismo, estableciendo las bases generales de coordinación de las facultades concurrentes entre la Federación, Estados, Municipios y el Distrito Federal, así como la participación de los sectores social y privado."*

*En este orden de ideas la Ley General de Turismo señala en su artículo 1:*

*"La presente Ley es de orden público e interés social, de observancia general en toda la República en materia turística, correspondiendo su aplicación en forma concurrente al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Turismo, y en el ámbito de sus respectivas competencias a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como a los Estados, Municipios y el Distrito Federal. La interpretación en el ámbito administrativo, corresponderá al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Turismo."*

*De la misma forma establece en su artículo 10 que corresponde a los Municipios, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes atribuciones:*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*I. Formular, conducir y evaluar la política turística municipal;*

*II. Celebrar convenios en materia turística conforme a lo previsto en la presente Ley;*

*III. Aplicar los instrumentos de política turística que les sean atribuidos por las leyes locales, así como la planeación, programación, fomento y desarrollo de la actividad turística en bienes y áreas de competencia municipal, en las materias que no estén expresamente atribuidas al Ejecutivo Federal, Estados o el Distrito Federal;*

*IV. Formular, ejecutar y evaluar el Programa Municipal de Turismo, el cual considerará las directrices previstas en el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Turismo y el Programa Local;*

*V. Establecer el Consejo Consultivo Municipal de Turismo; que tendrá por objeto coordinar, proponer y formular las estrategias y acciones de la Administración Pública Municipal, con el fin de lograr un desarrollo integral de la actividad turística en el Municipio. Será presidido por el titular del Ayuntamiento, y estará integrado por los funcionarios que éste determine, conforme a lo que establezcan las disposiciones reglamentarias. Podrán ser invitadas las instituciones y entidades públicas, privadas y sociales, que se determinen, y demás personas relacionadas con el turismo en el Municipio, las cuales participarán únicamente con derecho a voz;*

*VI. Concertar con los sectores privado y social, las acciones tendientes a detonar programas a favor de la actividad turística;*

*VII. Participar en los programas locales de ordenamiento turístico del territorio;*

*VIII. Participar en el diseño, instrumentación, ejecución y evaluación de los programas locales de investigación para el desarrollo turístico;*

*IX. Formular y conducir la política municipal de información y difusión en materia turística;*

*X. Coadyuvar en la instrumentación de las acciones de promoción de las actividades y destinos turísticos con que cuenta;*

*XI. Promover el impulso de las micro, pequeñas y medianas empresas turísticas;*

*XII. Participar en los programas de prevención y atención de emergencias y desastres, así como en acciones para la gestión integral de los riesgos, conforme a las políticas y programas de protección civil que al efecto se establezcan;*

*XIII. Operar módulos de información y orientación al turista;*

*XIV. Recibir y canalizar las quejas de los turistas, para su atención ante la autoridad competente;*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*XV. Atender los demás asuntos que en materia de planeación, programación, fomento y desarrollo de la actividad turística les conceda esta Ley u otros ordenamientos legales en concordancia con ella y que no estén otorgados expresamente al Ejecutivo Federal, Estados o el Distrito Federal;*

*XVI. Emitir opinión ante la Secretaría, en aquellos casos en que la inversión concurra en proyectos de desarrollo turístico o en el establecimiento de servicios turísticos, dentro de su territorio, y*

*XVII. Las demás previstas en éste y otros ordenamientos.”*

*Por su parte la Ley de Turismo del Estado de Jalisco y sus Municipios establece en su artículo 2 que:*

*“La aplicación e interpretación de esta ley corresponde, en el ámbito de su competencia, al Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Turismo, y a los municipios por las dependencias competentes.*

*El Ejecutivo del Estado y sus municipios se sujetarán a las bases generales de coordinación de las facultades concurrentes entre éstos y el Ejecutivo Federal, así como de la participación del sector público y privado, contenidas en la Ley General de Turismo.”*

*Igualmente señala en su artículo 6 que son atribuciones de los municipios, además de las que señala el artículo 10 de la ley general, las siguientes:*

*“I. Coadyuvar con las autoridades competentes para el desarrollo de la actividad turística como eje rector estratégico;*

*II. Expedir el Reglamento Municipal de Turismo, en congruencia con la ley general y demás normatividad aplicable;*

*III. Crear y actualizar el Atlas Turístico Estatal, en el marco de la presente ley;*

*IV. Elaborar programas tendientes a fomentar la promoción turística del municipio;*

*V. Constituir el Consejo Consultivo Turístico Municipal, en el marco de la presente ley;*

*VI. Celebrar los convenios y acuerdos necesarios encaminados al cumplimiento de las atribuciones propias al municipio por este u otro cuerpo legal aplicable;*

*VII. Establecer y dirigir el Sistema de Información Turística Municipal;*

*VIII. Crear y mantener áreas con las condiciones adecuadas para que personas discapacitadas, adultos mayores y otros que tengan dificultades de accesibilidad, puedan gozar del descanso y recreación mediante la actividad turística;*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*IX. Facilitar la información para la elaboración de los estudios de potencialidad turística del municipio; y*

*X. Las demás que le confieren las disposiciones legales y reglamentos aplicables, en materia turística.”*

*Adicionalmente el artículo 7 establece que:*

*“Los municipios podrán suscribir entre sí convenios o acuerdos de coordinación y colaboración administrativa, con el propósito de atender y resolver problemas comunes de índole turística y ejercer sus atribuciones a través de las instancias que al efecto determinen.”*

*Y el artículo 40 señala:*

*“Los municipios podrán generar un atlas turístico municipal tomando como marco de referencia el Atlas turístico de Jalisco.”*

*7.- Tomando en consideración lo expuesto en los puntos que anteceden la presente iniciativa propone reformar el Reglamento de la Administración Pública Municipal a efecto de crear la Secretaría de Turismo Municipal a partir de la estructura de las actuales Direcciones de Turismo; de Relaciones Internacionales y Ciudades Hermanas; y de Atención al Migrante, para establecer una Secretaría de Turismo con tres direcciones.*

*Las facultades que se proponen para esta Secretaría Turismo son:*

- ✓ Coadyuvar con las instancias estatales y federales para fomentar la actividad turística en el municipio de conformidad con lo que establece la legislación federal y estatal;*
- ✓ Elaborar programas e instrumentar las acciones tendientes a fomentar la promoción de las actividades y destinos turísticos con que cuenta la ciudad de Guadalajara;*
- ✓ Concertar con los sectores privado y social, las acciones tendientes a detonar programas a favor de la actividad turística;*
- ✓ Formular y conducir la política municipal de información y difusión en materia turística;*
- ✓ Generar, sistematizar y facilitar la información para la elaboración de los estudios de potencialidad turística del municipio;*
- ✓ Actualizar el Atlas Turístico Estatal, en el marco de la ley estatal en la materia;*
- ✓ Generar y actualizar el Atlas Turístico Municipal;*
- ✓ Operar módulos de información y orientación al turista;*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

- ✓ *Coadyuvar con el Comité General de Ciudades Hermanas en las actividades que se le requiera; y*
- ✓ *Coordinar las relaciones de la ciudad de Guadalajara y otras ciudades del país y el mundo.*
- ✓ *Impulsar las relaciones públicas y coordinar las acciones del Municipio con las diferentes fundaciones, clubes y federaciones de jaliscienses y tapatíos radicados en los Estados Unidos de América; así como proponer convenios con las dependencias federales y estatales para la atención a los migrantes.*

*Finalmente, es cardinal reiterar la importancia de que el tema del turismo tenga reflejado en la estructura gubernamental la trascendencia que le corresponde, sin que esto implique una erogación exorbitante, toda vez que las tres direcciones que la integrarán ya existen actualmente en la Secretaría de Promoción Económica y sólo se requerirá la creación de la cabeza del sector en el municipio.*

*Así de lo precedentemente considerado y con fundamento en el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 78 y 79 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se pone a consideración el siguiente:*

### ORDENAMIENTO

*PRIMERO. Se reforman los artículos 51 en su párrafo segundo; 128 fracción XVI, recorriéndose en su número y orden las actuales fracciones XVI, XVII y XVIII al XVII, XVIII y XIX respectivamente; se adiciona una fracción XV al artículo 8; se derogan los incisos b) y d) de la fracción III del artículo 8, y las fracciones IV y XIX del artículo 51; y se crea el artículo 62 bis; todos del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, para que, en su caso, sea aprobada por este Honorable Ayuntamiento, en los siguientes términos:*

*Artículo 8. Para...*

*I y II...*

*III. Secretaría de Promoción Económica...*

- a)...*
- b) Se deroga.*
- c)...*
- d) Se deroga; y*
- e)...*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

## *Ayuntamiento de Guadalajara*

*IV a XIV...*

*XV. Secretaría de Turismo, de ésta dependen:*

- a) Dirección de Fomento Turístico;*
- b) Dirección de Relaciones Internacionales y Ciudades Hermanas; y*
- c) Dirección de Atención al Migrante.*

*Artículo 51. A...*

*I a III...*

*IV. Se deroga;*

*V a XVIII...*

*XIX. Se deroga;*

*XX...*

*Para el despacho de los asuntos de su competencia, el titular de la Secretaría de Promoción Económica cuenta con las direcciones de Fomento a la Inversión, de Desarrollo de Emprendedores, y de Padrón y Licencias, cuyas atribuciones se determinan en el manual de organización y procedimientos de la propia Secretaría.*

*En...*

*Sobre...*

*En...*

*Lo anterior...*

*El Patronato...*

*Artículo 62 bis.- A la Secretaría de Turismo le corresponde desempeñar las siguientes facultades:*

*I. Coadyuvar con las instancias estatales y federales para fomentar la actividad turística en el municipio de conformidad con lo que establece la legislación federal y estatal;*

*II. Elaborar programas e instrumentar las acciones tendientes a fomentar la promoción de las actividades y destinos turísticos con que cuenta la ciudad de Guadalajara;*

*III. Concertar con los sectores privado y social, las acciones tendientes a detonar programas a favor de la actividad turística;*

*IV. Formular y conducir la política municipal de información y difusión en materia turística;*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*V. Generar, sistematizar y facilitar la información para la elaboración de los estudios de potencialidad turística del municipio;*

*VI. Actualizar el Atlas Turístico Estatal, en el marco de la ley estatal en la materia;*

*VII. Generar y actualizar el Atlas Turístico Municipal;*

*VIII. Operar módulos de información y orientación al turista;*

*IX. Coadyuvar con el Comité General de Ciudades Hermanas en las actividades que se le requiera;*

*X. Impulsar las relaciones públicas y coordinar las acciones del Municipio con las diferentes fundaciones, clubes y federaciones de jaliscienses y tapatíos radicados en los Estados Unidos de América; así como proponer convenios con las dependencias federales y estatales para la atención a los migrantes; y*

*XI. Coordinar las relaciones entre la ciudad de Guadalajara y otras ciudades del país y el mundo.*

*Para el despacho de los asuntos de su competencia, el titular de la Secretaría de Turismo cuenta con las direcciones de Fomento Turístico; de Relaciones Internacionales y Ciudades Hermanas; y de Atención al Migrante, cuyas atribuciones se determinan en el manual de organización y procedimientos de la propia Secretaría.*

*Artículo 128. Las faltas...*

*I al XV...*

*XVI. Las del Secretario de Turismo, por el Director de Fomento Turístico;*

*XVII. Las del Jefe de la Oficina de la Presidencia Municipal, por el Director de Control de la Gestión;*

*XVIII. Las de los titulares de los organismos públicos descentralizados y empresas de participación municipal mayoritaria o minoritaria, las que determinen los instrumentos de su creación; y*

*XIX. Las del resto de los servidores públicos municipales, delegados y agentes municipales, por quien determine el Presidente Municipal o el titular del área correspondiente.*

*SEGUNDO. Los recursos asignados a las actuales Direcciones de Turismo; de Relaciones Internacionales y Ciudades Hermanas; y de Atención al Migrante, de la Secretaría de Promoción Económica, se transferirán a la unidad presupuestal que al efecto se establezca en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para la Secretaría de Turismo, que funcionará con tres direcciones denominadas: Dirección de Fomento Turístico; Dirección de Relaciones Internacionales y Ciudades Hermanas; y Dirección de Atención al Migrante. De la misma manera para el ejercicio fiscal en que entre en vigor la presente reforma se incluirán las provisiones necesarias en el Presupuesto de Egresos*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*  
que corresponda, a efecto de asignar un monto adicional para la operación de esta Secretaría.

Transitorios del ordenamiento

*Primero. Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

*Segundo. El presente ordenamiento municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

*Tercero. Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan al presente reglamento.*

*Cuarto. Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase un tanto del mismo al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

La siguiente iniciativa de acuerdo se solicita al señor Presidente Municipal, instruya a la dependencia correspondiente a efecto de implementar un programa de fomento de empleo dirigido a mujeres mayores de 45 años conforme a lo siguiente:

La mujer ha tenido una importancia fundamental en la vida económica y productiva de México sobre todo a partir del siglo XX. En este sentido durante los últimos 40 años la creciente participación económica de la mujer ha transformado radicalmente la estructura del mercado laboral en México.

La tasa de participación de las mujeres en el mercado laboral ha crecido en más de 50%, no obstante aún se encuentra en condiciones equitativas para su incursión en la vida productiva.

A pesar de la creciente importancia que la mujer ha adquirido en la vida productiva del país, diversos indicadores señalan que actualmente, las mujeres enfrentan mayores obstáculos para acceder a empleos dignos, que les permitan una realización integral y un pleno aprovechamiento de sus aptitudes y capacidades.

En este orden de ideas en el Municipio de Guadalajara, la brecha entre la ocupación laboral entre los hombres y mujeres se hace cada vez más amplia, ya que de acuerdo a la cifras del censo 2010 del I.N.E.G.I, la tasa bruta de participación económica de los hombres es de 74.92, mientras

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

que en el caso de las mujeres es de 37.88. Sin embargo es relevador el dato de que la participación de las mujeres en el sector terciario, el cual incluye el ramo de los servicios como transporte, sanidad, comercio, turismo, ocio, cultura y administración entre otros, es de 78.89 superior al de los hombres que es de 52.51. A esto debe agregarse que las mujeres tienen mayores tasas de graduación, de educación terciaria, (universitaria) que los hombres que es del 21% comparado con 18% según informó la Organización de la Cooperación y el Desarrollo.

En ese sentido el Gobierno Municipal debe propiciar y coadyuvar en el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes de Guadalajara y en especial a las mujeres, que a través de acciones estratégicas, programas e incentivos que impulsen proyectos productivos a favor de la ciudadanía, así como que las empresas consolidadas y de nueva creación en la ciudad que generen empleos bien remunerados para las mujeres, especialmente, para aquellas mayores de 45 que no han trabajado en alguna remunerada, así como las que tienen estudios profesionales.

Así con fundamento en el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 76, 81 fracción I y 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se propone lo siguiente:

Primero.- Se solicita al C. Presidente Municipal instruya a los titulares de la Secretaría de Promoción Económica y del Instituto Municipal de las Mujeres, a efecto de que de manera coordinada, realicen las acciones y los convenios con las entidades estatales competentes, así como con la iniciativa privada, a efecto de implementar un programa de fomento al empleo dirigido a mujeres mayores de 45 años que no hayan nunca realizado alguna actividad remunerada, así como a aquellas que cuenten con estudios técnicos o profesionales; de igual manera para la capacitación y generación de autoempleos.

Segundo.- Se faculta al Presidente Municipal, al Síndico y al Secretario General a suscribir toda la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

Esta sería la segunda iniciativa.

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*La que suscribe, DULCE MARÍA APARICIO PADILLA, regidora de la Fracción Edilicia de Movimiento Ciudadano, en uso de la facultad que me confieren los artículos 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, 81 fracción I y 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente Iniciativa de acuerdo, que solicita al C. Presidente Municipal, instruya a las dependencias correspondientes, a efecto de implementar un programa de fomento al empleo dirigido a mujeres mayores de 45 años, conforme a la siguiente*

#### *EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:*

- 1. La mujer ha tenido una importancia fundamental en la vida económica y productiva de México, sobre todo a partir del siglo XX. En este sentido, durante los últimos 40 años, la creciente participación económica de las mujeres ha transformado radicalmente la estructura del mercado laboral en México. La tasa de participación de las mujeres en el mercado laboral ha crecido en más de 50 por ciento, no obstante que aún no encuentran condiciones equitativas para su incursión en la vida productiva.*
- 2. A pesar de la creciente importancia que la mujer ha adquirido en la vida productiva del país, diversos indicadores señalan que actualmente, las mujeres enfrentan mayores obstáculos para acceder a empleos dignos, que les permitan una realización integral y un pleno aprovechamiento de sus aptitudes y capacidades.*
- 3. En este sentido, el Centro de investigación de la Mujer en la Alta Dirección del IPADE, señala que las mujeres en los países pertenecientes a la OCDE perciben 16% menos en su salario que los hombres. Por otra parte, en nuestro país, México ocupa el lugar 83 de 135 países en el último reporte de Brecha de Género del World Economic Forum; asimismo el documento señala que las mujeres destinan más del 70% de sus ganancias a la comunidad y a su familia, en tanto que los hombres sólo inyectan entre 30 y 40% de sus recursos para dichos fines.*
- 4. En este orden de ideas, en el Municipio de Guadalajara, la brecha entre la ocupación laboral entre hombres y mujeres se hace más amplia, ya que, de acuerdo con cifras del censo 2010 del INEGI, la tasa bruta de participación económica de los hombres es de 74.92, mientras que en el caso de las mujeres es de 37.88. Sin embargo es relevador el dato de que la participación de las mujeres en el sector terciario, el cual incluye el ramo de los servicios como transporte, sanidad, comercio, turismo, ocio, cultura, y administración entre otros, es de 78.89, superior al de los hombres, con 52.51.<sup>7</sup> A esto debe agregarse que las mujeres tienen mayores tasas de graduación de educación terciaria (universitaria) que los hombres (21% comparado con 18%, según informó la OCDE en 2011.<sup>8</sup>*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

5. *A pesar de las evidentes capacidades que las mujeres tienen en el ámbito profesional, todavía existen obstáculos en la estructura organizacional laboral para las mujeres en particular, para las que son mayores de 45 años, lo que les impide obtener empleos que aprovechen a plenitud sus capacidades; en el otro extremo existen las mujeres que nunca han realizado una actividad remunerada y por diversas circunstancias se ven impelidas a buscar empleo, las más de las veces sin éxito.*
  
6. *En este sentido, el Gobierno municipal debe propiciar y coadyuvar en el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes de Guadalajara y en especial a las mujeres, a través de acciones estratégicas, programas e incentivos que impulsen proyectos productivos en favor de la ciudadanía, así como que las empresas consolidadas y de nueva creación en la ciudad generen empleos bien remunerados para las mujeres, especialmente, para aquellas mayores de 45 que no han trabajado en alguna actividad remunerada, así como las que tienen estudios profesionales.*

*Así y con fundamento en el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 76, 81 fracción I y 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, elevo a su distinguida consideración el siguiente*

#### **ACUERDO:**

*PRIMERO. Se solicita al C. Presidente Municipal instruya a los titulares de la Secretaría de Promoción Económica y del Instituto Municipal de las Mujeres, a efecto de que de manera coordinada, realicen las acciones y los convenios con las entidades estatales competentes así como con la iniciativa privada, a efecto de implementar un programa de fomento al empleo dirigido a mujeres mayores de 45 años que no hayan nunca realizado alguna actividad remunerada, así como a aquellas que cuenten con estudios técnicos o profesionales; de igual manera para la capacitación y generación de autoempleos.*

*SEGUNDO. Se faculta al Presidente Municipal, al Síndico y al Secretario General a suscribir toda la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.*

Y por último la tercera iniciativa que tiene que ver con el ordenamiento cuyo objetivo es adicionar una nueva fracción V al artículo 15 del Reglamento de Video Vigilancia del Municipio de Guadalajara.

La vigilancia con cámaras como estrategia de deserción judicial en el Municipio de Guadalajara que reciente ese sistema tiene su antecedente en el año 2008 cuando por primera vez la policía vigiló e hizo grabaciones de circuito cerrado de televisión, el sistema inició con la instalación de veinticuatro cámaras, la estrategia estaba a cargo del entonces departamento de radio comunicación anteriormente conocido como cabina.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

En el 2014 el Ayuntamiento adquirió diez cámaras contando actualmente con ciento cincuenta y un cámaras en temas de video vigilancia en el municipio.

La cantidad de cámaras para vigilar no es alentadora. En el Distrito Federal existe un sistema de video vigilancia de más de 12,000 cámaras, botones de emergencia y altavoz, para interactuar con la ciudadanía, lo cual mejora el nivel de acción policial en esa ciudad.

En este orden, para lograr el mayor aprovechamiento del sistema de video vigilancia en el municipio, se debe tomar en cuenta dos aspectos importantes: la incidencia delictiva y sus características; y la estrategia policial.

En este sentido, es necesario que se establezcan criterios para determinar los puntos en donde se instalen los equipos, con el fin de que la policía eficiente la operatividad en caso de una situación delictiva, que requiera la detención inmediata o persecución del infractor sin perder de vista su trayecto mediante las imágenes. Por lo tanto tenemos un ordenamiento:

Primero.- Se adiciona una nueva fracción V al artículo 15 del Reglamento de Video Vigilancia del Municipio de Guadalajara, recorriendo en su orden la fracción V vigente y subsecuentes para quedar como sigue:

Artículo 15. Es facultad del Comité...  
De la fracción I a la IV...

V. Aprobar los criterios para establecer los puntos de instalación de las cámaras de video vigilancia propiedad del municipio, de vigencia anual y prorrogable.

Por mi parte eso es todo y entrego mis iniciativas.

*La que suscribe DULCE MARÍA APARICIO PADILLA, integrante de la Fracción Edilicia de Movimiento Ciudadano, en uso de las facultades que me confieren los artículos 41, fracción II y 50, fracción VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como, el 76, fracción II y 78 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de ordenamiento cuyo objetivo es adicionar una nueva fracción V al artículo 15 del Reglamento de Video Vigilancia del Municipio de Guadalajara, de conformidad con los siguientes*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

## Ayuntamiento de Guadalajara ANTECEDENTES

*Los principales países referentes en la utilización de sistemas de video de vigilancia, son sin duda Inglaterra y Gales quienes fueron los primeros en utilizarlo en lugares públicos como herramienta de imposición de la Ley.*

*Se estima que en Inglaterra podría haber cuatro millones de cámaras en espacios tanto públicos como privados, una por cada 12 personas.<sup>9</sup> Estudios aplicados en este país señalaron que las cámaras ayudaban a la policía a arrestar mas personas.*

*El análisis, mediante una simple comparación de antes y después confirman que se produjo 56% de disminución en robos a casa- habitación, 47% en robos de autos y 34% en daños ocasionados por delitos, lo que suma 19% del total de la delincuencia.*

*En este sentido, la vigilancia con cámaras como estrategia de disuasión policial en el municipio de Guadalajara es reciente. Este sistema tiene su antecedente en el año 2008 cuando por primera vez la policía vigiló e hizo grabaciones en Circuito Cerrado de Televisión (CCTV). El sistema inicio con la instalación de 24 cámaras. La estrategia estaba a cargo del entonces Departamento de Radio Comunicación, anteriormente conocido como "Cabina".*

*En el 2009, con presupuesto del SUBSEMUN el Ayuntamiento compró 48 cámaras más. En el 2010 con recursos propios del municipio se integraron al sistema 20 equipos dando un total de 69 cámaras instaladas; en este mismo año, pero con recursos federales se adquirieron 35 cámaras y en la siguiente fase 36 más, para dar un total de 141 equipos instalados.*

*En el 2014 el Ayuntamiento adquirió 10 cámaras contando actualmente con 151 cámaras en el sistema de video vigilancia en el municipio.*

*La cantidad de cámaras para vigilar no es alentadora. En el Distrito Federal existe un sistema de video vigilancia de más de 12,000 cámaras, botones de emergencia y altavoz, para interactuar con la ciudadanía, lo cual mejora el nivel de acción policial, en esta ciudad.*

*En este orden, para lograr el mayor aprovechamiento del sistema de video vigilancia en el municipio, se debe tomar en cuenta dos aspectos importantes: la incidencia delictiva y sus características; y la estrategia policial.*

*En este sentido, es necesario que se establezcan criterios para determinar los puntos en donde se instalen los equipos, con el fin de que la policía eficiente la operatividad en caso de una situación delictiva, que requiera la detención inmediata o persecución del infractor sin perder de vista su trayecto mediante las imágenes.*

## CONSIDERACIONES

---

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

I. Que conforme en lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 el municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; que se encuentra investido de personalidad jurídica y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, otorgándosele facultades a sus órganos de gobierno para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

II. Que la Constitución Política Mexicana establece en su artículo 21, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala;

III. Que el artículo 115, fracción III, inciso h), de la propia ley suprema, señala que entre las funciones y servicios públicos que tiene a cargo de municipalidad se encuentra el de seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la misma Carta Magna, policía preventiva municipal y tránsito;

IV. Que en concordancia, en el orden normativo local, la Constitución Política del Estado, en sus artículos 77, 85 y 86 párrafo segundo, dispone que los ayuntamientos tendrán entre otras facultades la de aprobar, de conformidad con leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno y los ordenamientos y disposiciones que tiendan a regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; así como difundir, cumplir y hacer cumplir, en su ámbito de competencia, las leyes que expida el Congreso de la Unión y el Congreso del Estado; y establecer las directrices de la política municipal;

V. Que en el artículo 79, fracción IX de la propia Constitución Política del Estado de Jalisco, se establece que los municipios, a través de sus ayuntamientos tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos, entre otros, de seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito;

VI. Que la propia legislación citada en el párrafo que antecede, en su artículo 37, fracción II reitera la obligación del Ayuntamiento de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

VII. Que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en sus artículos 37, fracción X; y 47, fracción IV, señalan, sucesivamente que, entre las obligaciones de los Ayuntamientos esta, la de atender la seguridad en todo el Municipio y dictar las medidas tendientes a mantener la seguridad, el orden público y la preservación de los derechos humanos; y que corresponde al Presidente Municipal la

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*función ejecutiva del municipio, que, entre sus obligaciones, se encuentra la de cuidar del orden y de la seguridad de todo el Municipio, disponiendo para ello, de los cuerpos de seguridad pública y demás autoridades a él subordinadas*

*VIII. Que el Reglamento de Video Vigilancia del Municipio de Guadalajara, en su artículo 1, segundo párrafo señala que la video Vigilancia en vías públicas será función exclusiva de los cuerpos de seguridad pública.*

*IX. Que el artículo 8 del reglamento citado anteriormente, menciona que el Comité de Video Vigilancia es un órgano colegiado, desconcentrado de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, dotado con autonomía técnica y de plena independencia para ejercer las atribuciones contempladas en ese instrumento; tiene como objetivo proteger los derechos humanos, las garantías y los principios contemplados en el capítulo segundo del presente reglamento.*

*X. Que entre las facultades del Comité de Video Vigilancia establecidas en el artículo 15 del reglamento en referencia, no contempla el análisis de los criterios de instalación de las cámaras en el municipio, por lo que es necesario establecer lineamientos para determinar los puntos de instalación de los equipos, considerando entre otras cosas la incidencia delictiva, el grado de operatividad e inteligencia policial.*

*XI: Por todo lo anterior, esta iniciativa tiene como objetivo adicionar una nueva fracción V al artículo 15 del Reglamento de Video Vigilancia del Municipio de Guadalajara, con el fin de que el Comité cuente entre sus facultades aprobar los criterios de instalación de las cámaras propiedad del municipio de vigencia anual y prorrogable.*

*Así mismo, se realice la corrección en la duplicidad del contenido de la fracción V actual del artículo 15 de dicho reglamento.*

*Así de lo precedentemente considerado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 y 41, fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 75, 76, fracción II, 36, fracción VIII, 78, fracción II; y 129, fracción X del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; y 38, fracciones III, IX y XIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal, se pone a consideración el siguiente:*

#### ORDENAMIENTO

*PRIMERO. Se adiciona una nueva fracción V al artículo 15 del Reglamento de Video Vigilancia del Municipio de Guadalajara, recorriendo en su orden la fracción V vigente y subsecuentes para quedar como sigue:*

*Artículo 15. Es facultad del Comité...*

*De la fracción I a la IV...*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

*V. Aprobar los criterios para establecer los puntos de instalación de las cámaras de video vigilancia propiedad del municipio, de vigencia anual y prorrogable.*

*VI. Las demás atribuciones que le sean reconocidas dentro de este reglamento y demás reglamentos del Municipio de Guadalajara.*

**TRANSITORIOS:**

*Primero. Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

*Segundo. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

*Tercero Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

*SEGUNDO. Se autoriza al Presidente Municipal y al Secretario General a suscribir toda la documentación inherente al cumplimiento del punto primero del presente acuerdo.*

**El Señor Presidente Municipal:** Muchas gracias regidora. Vamos a someter a su consideración el turno de las iniciativas en los siguientes términos:

La primera iniciativa a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y a la de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo.

La segunda iniciativa a las Comisiones Edilicias de Derecho Humanos e Igualdad de Género y a la de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo.

Y la tercera a las Comisiones Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y a la de Seguridad Ciudadana y Prevención Social... Está a su consideración, si alguno de los regidores desea hacer uso de la palabra... De no ser así, en votación económica les pregunto si se aprueban... Aprobados.

En el uso de la palabra el regidor Salvador Caro.

**El Regidor Salvador Caro Cabrera:** Gracias Presidente. Compañeras y compañeros regidores.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Presentaré dos iniciativas de acuerdo con carácter de dictamen solicitando queden agendadas para la siguiente sesión.

La primera de ellas tiene por objeto solicitar al Presidente Municipal tenga a bien enviar atento oficio al Gobernador del Estado, solicitando que comunique al Pleno del Ayuntamiento la situación que guardan las investigaciones que realiza la Fiscalía Central respecto del asesinato el pasado 3 de febrero del gimnasta Jaime Humberto Romero Morán y un acompañante en el municipio, así como se instruya a las dependencias correspondientes para que se informe respecto a las acciones tomadas en torno a dicho caso.

Es del conocimiento de todos que fue un suceso muy sensible que estremeció a nuestra comunidad y pues existen unos puntos en las investigaciones que perturban no solamente a la familia sino a todos quienes... pero también queremos que en este punto derivado de este punto de acuerdo, se instruye al Secretario General para que remita a los integrantes del Ayuntamiento un informe pormenorizado de los siguientes registros:

Las visitas realizadas por la Dirección de Inspección y Vigilancia donde al bar donde se dieron los sucesos.

El estatus del giro del bar en comento ante la Dirección de Padrón y Licencias.

La copia de las quejas de los vecinos de las colonias colindantes a este negocio principalmente.

*El que suscribe SALVADOR CARO CABRERA, coordinador de la Fracción Edilicia de Movimiento Ciudadano, en uso de las facultades que me confieren los artículos 41, fracción II y 50, fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como, el 76, fracción II, 81 fracción I y 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, que tiene por objeto solicitar al C. Presidente Municipal tenga a bien enviar atento oficio al Gobernador del estado de Jalisco solicitando que comunique al Pleno de este Ayuntamiento la situación que guardan las investigaciones que realiza la Fiscalía Central respecto del asesinato el pasado 3 de febrero, del gimnasta Jaime Humberto Romero Morán y un acompañante en el municipio, así como se instruye a las dependencias correspondientes para que se informe respecto de las acciones tomas en torno a dicho caso, de conformidad con los siguientes:*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

### ANTECEDENTES:

*El estado de Jalisco ocupa el sexto lugar nacional en homicidios dolosos registrados en averiguaciones previas del periodo de enero a octubre de 2014<sup>10</sup>. Con 825 víctimas de homicidio doloso, el estado se ubica en la lista por arriba de estados como Sinaloa, el Distrito Federal, Nuevo León y Nayarit.*

*La incidencia de homicidio en el estado, indica un incremento considerable en los últimos 4 años, siendo el año 2011 con 1,222 casos, el peor desde 1997.*

*Como he dado cuenta, la situación en el municipio de Guadalajara registra la misma tendencia de incremento de los delitos que sufre el estado en donde los últimos tres años que hemos vivido han sido los peores para los ciudadanos por la criminalidad; es el año 2013 el peor de todos, registrándose un total de 30,097 delitos, 39.6% más que los registrados en el año 2009.*

*Durante el año pasado en Guadalajara se registraron 133 homicidios, sin considerar que existe un número de personas desaparecidas de las cuales no se cuenta con la más mínima información. La estadística muestra que en el año 2014 se incrementaron los casos en un 104% respecto de 2007, año de menor incidencia en el periodo de 2006 a 2014.*

*Con base en la cantidad de homicidios dolosos registrados en el año 2014, en el municipio se registra en promedio una víctima de homicidio cada 3 días.*

*Para un estado democrático, las víctimas por el delito de homicidio no es un tema menor, significa que el Estado no puede garantizar el derecho a lo más preciado que es la vida.*

*Uno de los muchos casos en el municipio es el del gimnasta mexicano Jaime Humberto Romero Morán, de 22 años de edad asesinado junto con un amigo el pasado 3 de febrero, sobre la calle Diagonal Manuel Cambre y calle Canarias de la colonia Villaseñor, alrededor de las 01:40 horas, cerca de la entrada al bar "Azabache".*

*Una nota publicada por la revista Proceso señala:*

*Los agresores amagaron con un arma a los jóvenes y les dispararon en varias ocasiones para luego huir a bordo de un vehículo blanco del cual no se especificó el modelo y en una camioneta Ford Lobo gris.*

*Policías de Guadalajara acudieron al lugar y encontraron a Trejo y Romero tirados sobre el pavimento, por lo que solicitaron la intervención de Servicios Médicos Municipales, pero los jóvenes ya habían fallecido.*

---

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*De acuerdo con la información que circula en los diarios locales, a más de un mes del homicidio, el trabajo de la Fiscalía no ha sido eficiente y los responsables siguen sin castigo alguno.*

*Por otra parte, cinco días después de lo sucedido con el atleta, los vecinos de las colonias Mezquitán, Mezquitán Country, Ayuntamiento y Villaseñor, colindantes al restaurante "Azabache" anunciaron una manifestación en contra del establecimiento, destacando que anteriormente se ha solicitado la intervención de las autoridades por el funcionamiento del restaurante.*

*La ejecución del doble homicidio del deportista y su acompañante, en manos sujetos armados, pone a Guadalajara en la lupa nacional, por tratarse de la muerte de un joven cuyo futuro era prometedor en la gimnasia, integrante del equipo que participó en el Mundial de China, y colaboró para la calificación al Mundial del próximo año en Bulgaria; también formó parte del equipo mexicano que clasificó en Toronto a Juegos Panamericanos.*

*En un estado que no ha sido capaz de garantizar el principal bien jurídico tutelado por el estado: la vida. Hay cientos de historias de vidas que dejaron de existir de niños, jóvenes y adultos y de otras que no sabemos de su paradero ¿Guadalajara, se ha convertido, por el desempeño de los actuales gobiernos en la mejor ciudad para vivir?*

*La autoridad responsable debe dar respuesta a cada una de las demandas de los ciudadanos, en un ejercicio pleno de rendición de cuentas, al que la primera esta obligada y los segundos tienen derecho.*

### CONSIDERACIONES

*I. Que conforme en lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 el municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; que se encuentra investido de personalidad jurídica y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, otorgándosele facultades a sus órganos de gobierno para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;*

*II. Que la Constitución Política Mexicana establece en su artículo 21, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala;*

*III. Que el artículo 115, fracción III, inciso h), de la propia ley suprema, señala que entre las funciones y servicios públicos que tiene a cargo de municipalidad se encuentra el de seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la misma Carta Magna, policía preventiva municipal y tránsito;*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

IV. Que en concordancia, en el orden normativo local, la Constitución Política del Estado, en sus artículos 77, 85 y 86 párrafo segundo, dispone que los ayuntamientos tendrán entre otras facultades la de aprobar, de conformidad con leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno y los ordenamientos y disposiciones que tiendan a regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; así como difundir, cumplir y hacer cumplir, en su ámbito de competencia, las leyes que expida el Congreso de la Unión y el Congreso del Estado; y establecer las directrices de la política municipal;

V. Que en el artículo 79, fracción IX de la propia Constitución Política del Estado de Jalisco, se establece que los municipios, a través de sus ayuntamientos tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos, entre otros, de seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito;

VI. Que la propia legislación citada en el párrafo que antecede, en su artículo 37, fracción II reitera la obligación del Ayuntamiento de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

VII. Que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en sus artículos 37, fracción X; y 47, fracción IV, señalan, sucesivamente que, entre las obligaciones de los Ayuntamientos esta, la de atender la seguridad en todo el Municipio y dictar las medidas tendientes a mantener la seguridad, el orden público y la preservación de los derechos humanos; y que corresponde al Presidente Municipal la función ejecutiva del municipio, que, entre sus obligaciones, se encuentra la de cuidar del orden y de la seguridad de todo el Municipio, disponiendo para ello, de los cuerpos de seguridad pública y demás autoridades a él subordinadas.

VIII. Que la protección de la vida de los habitantes es la principal razón de ser del estado y como parte del mismo el municipio deber realizar las acciones suficientes para garantizar este derecho.

IX. Que conforme al artículo 127 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, el Presidente Municipal encabeza el órgano de gobierno municipal la administración pública que de él deriva, además ostenta la representación política del municipio; corresponde a él la aplicación de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones normativas en el ámbito municipal, así como el ejercicio de la Administración del Municipio y la prestación de los servicios públicos que estén a su cargo.

X. Que en el artículo 7 del Reglamento de la Administración Pública Municipal, se señala que para cumplir con sus facultades, la Secretaría General, cuenta, entre sus dependencias, con la Dirección de Inspección y Vigilancia.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

### Ayuntamiento de Guadalajara

XI. Que en el artículo 38, fracciones III, IX y XIII, se establecen diversas facultades a la Dirección de Inspección y Vigilancia, relacionadas la vigilancia del cumplimiento de ordenamientos municipales por parte de los giros comerciales.

XII. Por todo lo anterior, esta iniciativa tiene por objetivo solicitar que se envíe atento oficio al C. Gobernador del Estado de Jalisco en el que respetuosamente se le pide que comunique a este H. Ayuntamiento la situación que guardan las investigaciones que realiza la Fiscalía Central respecto del asesinato del gimnasta Jaime Humberto Romero Morán y su acompañante, el pasado 03 de febrero en el municipio de Guadalajara; así mismo, instruir al Secretario General para que remita a los integrantes de este Ayuntamiento un informe pormenorizado de los registros de las visitas realizadas por la Dirección de Inspección y Vigilancia al bar en mención así como el estatus de las quejas de los vecinos de las colonias colindantes al restaurante “El Azabache”, por el funcionamiento de dicho establecimiento.

Así de lo precedentemente considerado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 y 41, fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 75, 76, fracción II, 36, fracción VIII, 81, fracción I; y 129, fracción X del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; y 38, fracciones III, IX y XIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal, se pone a consideración el siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO. Se solicita al C. Presidente Municipal tenga a bien enviar atento oficio al C. Gobernador del Estado de Jalisco en el que respetuosamente se le solicite que comunique a este H. Ayuntamiento la situación que guardan las investigaciones que realiza la Fiscalía Central respecto del asesinato del gimnasta Jaime Humberto Romero Morán y su acompañante, el pasado 03 de febrero en el municipio de Guadalajara.

SEGUNDO. Se instruye al Titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana para que informe al Pleno de este Ayuntamiento las acciones policiales realizadas derivadas de los hechos descritos en el cuerpo de la presente iniciativa.

TERCERO. Se instruye al Secretario General para que remita a los integrantes de este Ayuntamiento un informe pormenorizado de los siguientes registros:

- a) -Visitas realizadas por la Dirección de Inspección y Vigilancia al bar denominado “Azabache” ubicado sobre la calle Diagonal Manuel Cambre y calle Canarias en la colonia Villaseñor,
- b) Estatus del giro del bar en comento ante la Dirección de Padrón y Licencias.
- c) Copia de las quejas de los vecinos de las colonias colindantes al restaurante “El Azabache”, por el funcionamiento de dicho establecimiento.

CUARTO. Se faculta al C. Presidente Municipal y al Secretario General a suscribir toda la documentación inherente al cumplimiento del punto primero del presente acuerdo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

La segunda iniciativa tiene que ver igualmente con un tema sumamente sensible sobre un asunto que el día de ayer el ciudadano Gobernador pues abordó de manera desafortunada, es el tema de las personas no localizadas en el Estado de Jalisco, somos el segundo estado de la república en el tema de las desapariciones para que veamos la magnitud del problema en el que estamos, no solamente estamos por encima de estados con mayor población y pueden ser el Distrito Federal, el Estado de México, sino bueno, estamos prácticamente... estamos en segundo lugar acompañando en primer sitio al Estado de Tamaulipas.

El Gobernador dice: pues esto fue una herencia de los gobiernos del P.A.N. pero independientemente de que eso sea verdad o no, las estadísticas de la Secretaría de Gobernación nos dicen que el Estado de Jalisco tiene desatendido este tema, en ese sentido a pesar de que acuden familiares, ha sido el caso de la oficina de un servidor, han acudido familiares tienen personas no localizadas en instancias muy particulares, no tenemos el registro actual de cuántos no localizados eran habitantes del Municipio de Guadalajara, no tenemos una definición de sus perfiles, no tenemos una clasificación del estatus de este tipo de sucesos, bueno es de todos sabido que Jalisco vive una crisis de seguridad pública, Jalisco en los últimos años la presencia del crimen organizado ha tomado regiones completas en el estado, pues la verdad es que en la última década hemos ido perdiendo a pasos agigantados la tranquilidad.

El objetivo de esta iniciativa es unir los esfuerzos nacionales y particularmente que el Ayuntamiento de Guadalajara cubra su rol para contender este tipo de fenómenos. Por eso el punto de acuerdo es:

Primero.- Se solicita al Presidente Municipal tenga a bien enviar atento oficio al ciudadano Gobernador del Estado, en el que respetuosamente se le solicite que comunique a este Ayuntamiento los datos y número total de personas extraviadas o personas desaparecidas en el Municipio de Guadalajara.

Segundo.- Se solicita al ciudadano Presidente Municipal que realice las acciones conducentes a efecto de instalar una mesa de trabajo con los familiares de las víctimas por desaparición o extravío y autoridades competentes cuyo objetivo sea encontrar las personas desaparecidas o extraviadas originarias del Municipio de Guadalajara.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

Solicitando pueda ser agendada para su discusión en la siguiente sesión del Ayuntamiento.

*El que suscribe SALVADOR CARO CABRERA, coordinador de la Fracción Edilicia de Movimiento Ciudadano, en uso de las facultades que me confieren los artículos 41, fracción II y 50, fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como, el 76, fracción II, 81 fracción I y 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, que tiene por objeto solicitar al C. Presidente Municipal tenga a bien enviar atento oficio al Gobernador del estado de Jalisco solicitando que comunique al Pleno de este Ayuntamiento el número y datos las de personas extraviadas o desaparecidas originarias del municipio de Guadalajara, así mismo, que se establezca una mesa de trabajo cuyo objetivo sea encontrar las personas desaparecidas, de conformidad con los siguientes:*

### ANTECEDENTES

1. *La participación reciente de funcionarios mexicanos ante el Comité de Naciones Unidas de Desapariciones Forzadas de la Organización de las Naciones Unidas, dejó en evidencia que al no contar con el registro de víctimas de desapariciones forzadas, las autoridades no documentan datos sobre quien desaparece y el porqué.*

2. *Los últimos acontecimientos, han puesto a nuestro país en la lupa internacional, entre otras críticas, se destacan la “incapacidad del Estado por demostrar que hay un trato adecuado y respetuoso para garantizar una reparación integral que vaya más allá de la compensación económica”. Se cuestionan los procedimientos para informar a los familiares de la detención de una persona y lo que se está haciendo con los restos de fosas que se descubren semana tras semana en Guerrero y en otras entidades.*

3. *El Informe Mundial 2014. México, de la Organización No Gubernamental Human Rights Watch señala:*

*Es común que policías y agentes del Ministerio Público no adopten medidas básicas de investigación para buscar a personas desaparecidas o identificar a los responsables de su desaparición, y frecuentemente se culpa a las propias víctimas o se indica a los familiares que deben investigar ellos mismos. En algunas ocasiones los familiares de las personas desaparecidas pueden perder el acceso a beneficios sociales básicos que dependen de la condición laboral de las víctimas, como servicios de cuidado infantil.*

4. *Lo anterior es contrario a los objetivos del Estado, las autoridades no garantizan el derecho a la vida y a la libertad de los habitantes, lo cual no está sujeto a cambios de gobierno o a visiones de partido.*

*Desde una perspectiva local, en el estado de Jalisco se han registrado 2,139 casos de personas extraviadas, con esta cantidad se ha convertido en el segundo lugar después de Tamaulipas, con mayor número de desaparecidos en México, que suman hasta el 31 de*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*octubre de 2014, la cantidad de 23,271, de acuerdo con estadísticas del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas.<sup>11</sup>*

#### CONSIDERACIONES

*I. Que conforme en lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 el municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; que se encuentra investido de personalidad jurídica y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, otorgándosele facultades a sus órganos de gobierno para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;*

*II. Que la Constitución Política Mexicana establece en su artículo 21, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala;*

*III. Que el artículo 115, fracción III, inciso h), de la propia ley suprema, señala que entre las funciones y servicios públicos que tiene a cargo de municipalidad se encuentra el de seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la misma Carta Magna, policía preventiva municipal y tránsito;*

*IV. Que en concordancia, en el orden normativo local, la Constitución Política del Estado, en sus artículos 77, 85 y 86 párrafo segundo, dispone que los ayuntamientos tendrán entre otras facultades la de aprobar, de conformidad con leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno y los ordenamientos y disposiciones que tiendan a regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; así como difundir, cumplir y hacer cumplir, en su ámbito de competencia, las leyes que expida el Congreso de la Unión y el Congreso del Estado; y establecer las directrices de la política municipal;*

*V. Que en el artículo 79, fracción IX de la propia Constitución Política del Estado de Jalisco, se establece que los municipios, a través de sus ayuntamientos tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos, entre otros, de seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito;*

*VI. Que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en sus artículos 37, fracción X; y 47, fracción IV, señalan, sucesivamente que, entre las obligaciones de los Ayuntamientos esta, la de atender la seguridad en todo el Municipio y dictar las medidas tendientes a mantener la seguridad, el orden público y la preservación de los derechos humanos; y que corresponde al Presidente Municipal la*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*función ejecutiva del municipio, que, entre sus obligaciones, se encuentra la de cuidar del orden y de la seguridad de todo el Municipio, disponiendo para ello, de los cuerpos de seguridad pública y demás autoridades a él subordinadas.*

*VII. Que el artículo 88 fracciones I y II de la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco, señalan respectivamente que a los municipios les corresponde organizar y alinear en concordancia con la política nacional y estatal, la política municipal para la adecuada atención y protección a las víctimas; y coadyuvar con el gobierno del estado y en su caso, con el gobierno federal y los de las demás entidades federativas, en la adopción y consolidación de los sistemas estatal y nacional en la materia.*

*VIII. Que la protección de la vida de los habitantes es la principal razón de ser del estado y como parte del mismo el municipio deber realizar las acciones suficientes para garantizar este derecho.*

*IX. Que conforme al artículo 127 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, el Presidente Municipal encabeza el órgano de gobierno municipal la administración pública que de él deriva, además ostenta la representación política del municipio; corresponde a él la aplicación de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones normativas en el ámbito municipal, así como el ejercicio de la Administración del Municipio y la prestación de los servicios públicos que estén a su cargo.*

*X. Por todo lo anterior, esta iniciativa tiene por objetivo solicitar al C. Presidente Municipal tenga a bien enviar atento oficio al C. Gobernador del Estado de Jalisco en el que respetuosamente se le solicite que comunique a este H. Ayuntamiento los datos y número total de personas extraviadas o desaparecidas en el municipio de Guadalajara; así como que se instale una mesa de trabajo con los familiares de las víctimas por desaparición o extravío y autoridades competentes, cuyo objetivo sea encontrar las personas desaparecidas o extraviadas originarias del municipio de Guadalajara.*

*Así de lo precedentemente considerado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 y 41, fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 75, 76, fracción II, 36, fracción VIII, 81, fracción I; y 129, fracción X del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; y 38, fracciones III, IX y XIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal, se pone a consideración el siguiente:*

### **ACUERDO**

*PRIMERO. Se solicita al C. Presidente Municipal tenga a bien enviar atento oficio al C. Gobernador del Estado de Jalisco en el que respetuosamente se le solicite que comunique a este H. Ayuntamiento los datos y número total de personas extraviadas o desaparecidas en el municipio de Guadalajara.*

*SEGUNDO. Se solicita al C. Presidente Municipal que realice las acciones conducentes a efecto de instalar una mesa de trabajo con los familiares de las víctimas por desaparición o*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

*extravío y autoridades competentes, cuyo objetivo sea encontrar las personas desaparecidas o extraviadas originarias del municipio de Guadalajara.*

*TERCERO. Se faculta al C. Presidente Municipal y al Secretario General a suscribir toda la documentación inherente al cumplimiento del punto primero del presente acuerdo.*

**El Señor Presidente Municipal:** Está a su consideración, compañeros regidores su turno de estas iniciativas para que sean agendadas en la próxima sesión ordinaria, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

Tiene el uso de la palabra la regidora María Luisa Urrea.

**La Regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila:** Gracias señor Presidente.

Compañeros esta tarde presentaré dos iniciativas las dos son de ordenamiento y la primera es una iniciativa que tiene que ver con el Paseo Chapultepec y daré la explicación de los motivos:

Los espacios públicos son por excelencia lugares para entretenimiento, diversión y convivencia. Es práctica común que se lleven a cabo eventos o espectáculos en los espacios públicos, situación del todo positiva para el fomento de expresiones artísticas y culturales, sin embargo se utilizan también para otro tipo de eventos que lo único que dejan es basura, destrozos en jardinería, mobiliario urbano sin que alguien se haga responsable de los daños causados.

Gobierno y ciudadanos tenemos la obligación de conservar los espacios públicos en buenas condiciones y en perfecto estado para su uso y disfrute, en este tenor para evitar daños a dichos espacios y particularmente al patrimonio municipal resulta fundamental que se tomen todas las medidas preventivas necesarias o en su caso se cubran los daños causados por parte de los responsables o de los organizadores de los eventos y espectáculos.

La presente iniciativa pretende reformar la fracción novena del artículo 10 del Reglamento para Espectáculos del Municipio de Guadalajara, a efecto que como parte de los requisitos que deban cubrir quienes solicitan permisos o autorización para celebrar un evento o espectáculo en un

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

espacio público garanticen en su caso la reparación de los daños causados.

Y por otra parte propone modificar la fracción III del artículo 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara para que en los casos en que se solicite permiso para celebrar algún evento en un espacio público, se prevenga al solicitante para que haga un buen uso del mismo y se proteja el patrimonio municipal, apercibiéndole que en su caso de no hacerlo toda conducta dañosa será sancionada en los términos señalados en la ley y reglamentos correspondientes, por lo tanto propongo sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

*La suscrita REGIDORA MARÍA LUISA URREA HERNÁNDEZ DÁVILA, en uso de la facultad que me confieren los artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y con fundamento en lo establecido por los artículos 76, fracción II; 78; 79; y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su elevada consideración la presente INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL, que propone reformar el ARTÍCULO 10 DEL REGLAMENTO PARA LOS ESPECTÁCULOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y EL ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA. Lo anterior con base en la siguiente:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*Conforme al Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalajara, los espacios públicos, son las áreas que se deben destinar para la distracción, recreación y circulación de la población dentro de la infraestructura vial, preferentemente en forma independiente, considerando que la ciudad es un espacio al cual todo ciudadano tiene derecho a disfrutar, no importando la superficie de estos espacios lo importante es que la autoridad municipal establezca jurídicamente la creación de estos espacios.*

*Los espacios públicos son lugares por excelencia para el entretenimiento, la diversión, y la convivencia. En estos lugares encontramos también, diferentes manifestaciones artísticas y culturales, entre otras. Esos espacios son auténticos bienes públicos, toda vez que permiten su uso y disfrute por parte de todos los ciudadanos sin exclusión o discriminación alguna, un claro ejemplo es el emblemático Paseo Chapultepec.*

*Es práctica común que se lleven a cabo eventos o espectáculos en los espacios públicos, situación del todo positiva para el fomento de expresiones artísticas y culturales, sin embargo, se utilizan también para otro tipo de eventos organizados por particulares que lo único que dejan es basura y destrozos en jardinería y mobiliario urbano sin que alguien se haga responsable de los daños causados, situación que nos debe ocupar y llamar la atención, puesto que gobierno y ciudadanos tenemos la obligación de conservar los espacios públicos. La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*espacios públicos en buenas condiciones y en perfecto estado para su uso y disfrute.*

*En ese tenor, para evitar daños a dichos espacios y particularmente al patrimonio municipal resulta fundamental que se tomen todas las medidas preventivas necesarias o en su caso se cubran los daños causados por parte de los responsables o de los organizadores de los eventos y espectáculos.*

*Cabe señalar que respecto a las sanciones por los daños causados a los bienes de dominio municipal, el Reglamento del Patrimonio Municipal de Guadalajara contempla la reparación, conforme a las disposiciones que en párrafos posteriores se señalan.*

*El Artículo 48 del Reglamento del Patrimonio Municipal de Guadalajara señala que:*

*1. Es obligación de los habitantes del municipio y de los usuarios de los bienes del dominio público municipal, proteger el patrimonio del municipio; en consecuencia, toda conducta dañosa será sancionada administrativamente en los términos señalados en las leyes y reglamentos de la materia.*

*Asimismo, el Artículo 49 del ordenamiento legal invocado establece que:*

*Quando por cualquier medio se causen daños a bienes propiedad del Ayuntamiento, el responsable deberá pagar además del importe del valor material de tales daños, una cantidad por concepto de indemnización, que será la que determine la Ley de la materia, tomándose en consideración para tales efectos, la alteración sufrida en el servicio de que se trate, y las circunstancias en que se generó.*

*Por su parte el Artículo 50 señala que:*

*1. Cuando dos o más personas causen daño a bienes del Ayuntamiento, todas serán solidariamente responsables de su reparación.*

*Respecto a la regulación en materia de espectáculos, el Reglamento en la materia establece lo siguiente:*

*Artículo 10.- Sólo con licencia, permiso o autorización expresa de la autoridad municipal, podrá llevarse a cabo la presentación de los espectáculos, eventos y diversiones que se prevén en el presente reglamento, mismos que serán concedidos cuando el solicitante y el lugar en donde se pretende efectuar la presentación, reúnan las condiciones y requisitos previstos en este ordenamiento.*

*Quienes estén interesados en obtener licencia, permiso o autorización municipal para la presentación de espectáculos, eventos o diversiones, deberán solicitarla con ocho días de anticipación mediante la forma oficial que para tal efecto se emita, ante la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias; haciendo la relación de las características generales de su evento, basándose en lo que determina el*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*presente reglamento. En los casos en que los espectáculos se realicen en las vías o lugares públicos, se requerirá previamente del permiso de la Secretaría General.*

*Señala el Reglamento que para tal efecto, entre otras cosas deberán acompañar deberán acompañar a dicha solicitud:*

*“IX. Documento que garantice el pago del impuesto correspondiente, la devolución del importe de las entradas en caso de variación o cancelación del evento, y demás consecuencias legales para el caso de incumplimiento, en cualquiera de las formas que dispone la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.”*

*Por su parte, el Artículo 10 bis, señala que:*

*Para la obtención del permiso por parte de la Secretaría General, para la realización de espectáculos en las vías o lugares públicos, deberá acreditarse lo siguiente:*

- I. Autorización de la Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado de Jalisco, para el caso de que sea necesario cerrar calles.*
- II. Presentar Plan de Contingencias, tanto de Seguridad Pública como de Bomberos y de Protección Civil.*
- III. Contar con servicios médicos.*
- IV. Las demás que determinen las leyes y reglamentos.*

*No obsta señalar lo que establece la fracción III del Artículo 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, que respecto a las atribuciones del secretario General señala la siguiente:*

*“Autorizar el uso temporal, hasta por treinta días, de plazas y espacios públicos, siempre y cuando no sea competencia del Ayuntamiento su aprobación, escuchando previamente a los presidentes de las Comisiones Edilicias de Cultura, de Patrimonio Municipal y de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo y la actividad solicitada se apegue a los lineamientos de conservación, preservación y utilización del patrimonio cultural, atendiendo a la naturaleza con la que fueron creados, en concordancia con la normatividad de la materia. En toda autorización debe prevalecer, en la medida de lo posible, que ésta corresponda a la realización de actividades culturales y no lucrativas”.*

*La presente iniciativa propone reformar la fracción IX del artículo 10 del Reglamento para los Espectáculos del Municipio de Guadalajara, a efecto que como parte de los requisitos que deben cubrir quienes soliciten permiso o autorización para celebrar un evento o espectáculo en un espacio público garanticen en su caso, la reparación de los daños causados.*

*Por otra parte se propone modificar la fracción III del artículo 32 del Reglamento de la administración Pública Municipal de Guadalajara para que en los casos en que se solicite*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

**Ayuntamiento de Guadalajara**

*permiso para celebrar algún evento en espacio público se prevenga al solicitante para que haga buen uso del mismo y se proteja el patrimonio municipal, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, toda conducta dañosa será sancionada en los términos señalados en las leyes y reglamentos correspondientes.*

*Para dar cumplimiento a lo establecido por el inciso e) del Artículo 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito resaltar que la aprobación de la presente iniciativa no tiene repercusiones negativas para el municipio en el aspecto jurídico, laboral o presupuestal, por el contrario la aprobación de la presente iniciativa protege el patrimonio municipal toda vez que previene o en su caso busca resarcir daños causados al espacio público como parques, jardines o mobiliario urbano.*

*Por las consideraciones anteriores y con fundamento en lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II y 86 de la Constitución del Estado de Jalisco; 41 fracción II; 42 fracción VI y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 76 fracción II; 78, 79 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su elevada consideración la presente:*

**INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL**

**“QUE REFORMA EL ARTÍCULO 10 DEL REGLAMENTO PARA LOS ESPECTÁCULOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y EL ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA”**

**PRIMERO: SE REFORMA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 10 DEL REGLAMENTO PARA LOS ESPECTÁCULOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

Artículo 10.....

.....

.....

I a VIII.....

*IX. Documento que garantice el pago del impuesto correspondiente, la devolución del importe de las entradas en caso de variación o cancelación del evento, el pago de los daños causados al patrimonio municipal en caso de que se lleve a cabo en un espacio público y demás consecuencias legales para el caso de incumplimiento, en cualquiera de las formas que dispone la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.*

X a XIII.....

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**SEGUNDO: SE ADICIONA UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

*Artículo 32.*

.....

*I a II.....*

*III.....*

*En toda autorización para el uso de un espacio público, debe prevenirse al solicitante para que haga buen uso del mismo y se proteja el patrimonio municipal, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, será responsable de los daños causados en los términos señalados en las leyes y reglamentos correspondientes.*

*IV a XVIII.....*

**TRANSITORIOS**

*PRIMERO.- Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

*SEGUNDO.- Las presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación.*

*TERCERO.- Una vez publicada la presente reforma remítase una copia al Congreso del Estado de Jalisco para efectos de lo ordenado en la fracción VII del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

La segunda iniciativa también es de ordenamiento y tiene que ver con el tema de Paseo Chapultepec en el que les comento es un espacio que por su ubicación, su belleza y su diversidad gastronómica, cultural y económica miles de personas de todas las edades conviven día con día en él, haciendo de este espacio uno de los puntos más emblemáticos, turísticos y céntricos de la ciudad.

En las disposiciones administrativas del Paseo Chapultepec se contempla un consejo municipal de Paseo Chapultepec el cual está integrado por autoridades municipales y actores de la sociedad civil.

Es de vital importancia hacer de este consejo un organismo que atienda en tiempo y forma a las necesidades que surjan de acuerdo a lo estipulado de estas disposiciones. Es por eso que esta iniciativa propone establecer que este consejo sesione como mínimo cada dos meses esto sin ser limitativo pudiendo sesionar las veces que sea necesario con la finalidad de dar

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

respuesta oportuna a las demandas propias de la zona. Por lo anterior descrito pongo a su consideración que esta iniciativa que busca reformar los artículos 17 y 18 de las Disposiciones Administrativas de Aplicación General para la Zona denominada Paseo Chapultepec se turne a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia por ser materia de su competencia.

Es cuanto señor Presidente.

*La suscrita REGIDORA MARÍA LUISA URREA HERNÁNDEZ DÁVILA, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y con fundamento en lo establecido por los artículos 76, fracción II; 78; 79; y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su consideración la presente Iniciativa de Ordenamiento Municipal, que tiene por objeto reformar los artículos 17 y 18 de Las Disposiciones Administrativas de Aplicación General para la Zona denominada "Paseo Chapultepec". Lo anterior con base en la siguiente:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*El Paseo Chapultepec es un espacio que por su ubicación, su belleza y su diversidad gastronómica, cultural y económica; miles de personas de todas las edades, conviven día con día en el, haciendo de este espacio uno de los puntos más emblemáticos, turísticos y céntricos de la Ciudad.*

*Al ser un Paseo de tal envergadura, es necesario tener un control de manejo para la eficaz y eficiente administración del espacio, procurando así mantener; el buen estado, la seguridad, la limpieza y la plusvalía de la zona.*

*En virtud de lo anterior, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, el 31 de julio del 2012 fueron aprobadas Las Disposiciones Administrativas de Aplicación General para la Zona denominada "Paseo Chapultepec" y publicadas el 09 de agosto en el Suplemento de la Gaceta Municipal Tomo IV, Ejemplar 8, Año 95.*

*En dichas Disposiciones, se contempla un "Consejo Municipal del Paseo Chapultepec" el cual está integrado por autoridades municipales y sociedad civil.*

*Es de vital importancia hacer de este Consejo un organismo que atienda en tiempo y forma a las necesidades que surjan de acuerdo a lo estipulado en estas Disposiciones. Es por eso que esta iniciativa propone establecer que este Consejo sesiones como mínimo cada dos meses, esto sin ser limitativo, pudiendo sesionar las veces que sean necesarias, con la finalidad de dar respuesta oportuna a las demandas propias de la zona.*

*Además de lo anterior, cabe señalar que el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, es su artículo 48 señala lo siguiente:*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

### Ayuntamiento de Guadalajara

*“La Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos tiene las siguientes atribuciones:*

*I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas tendientes a rescatar, mejorar, desarrollar o renovar la situación del centro histórico, ocupándose, de manera enunciativa y no limitativa del rescate de los siguientes rubros: plazas públicas, monumentos, calles, mobiliario urbano, parques, jardines y fuentes, así como de los barrios tradicionales de nuestra ciudad;...”*

*Dicho lo anterior, considero pertinente que el regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos forme parte del “Consejo Municipal del Paseo Chapultepec”, por ser materia de su competencia en virtud de que este paseo, se encuentra del Perímetro B del Centro Histórico.*

*Por todo lo anterior descrito en la presente Exposición de Motivos, es que se propone reformar los artículos 17 y 18 de Las Disposiciones Administrativas de Aplicación General para la Zona denominada “Paseo Chapultepec”.*

*A efecto de dar cumplimiento a lo establecido por el inciso e) del Artículo 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito hacer hincapié en que la aprobación de la presente iniciativa no genera repercusiones negativas para el municipio en el aspecto jurídico, laboral o presupuestal, y por el contrario tendría como resultado orden y beneficio para los habitantes, comerciantes y visitantes de este Paseo Chapultepec, lo que permitirá elevar la calidad de vida de nuestros habitantes.*

*Por las consideraciones anteriores y con fundamento en lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 y 86 de la Constitución del Estado de Jalisco; 41 fracción II; y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal y 76 fracción II; 78, 79 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su elevada consideración la presente:*

#### INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL

**“QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 17 y 18 DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE APLICACIÓN GENERAL PARA LA ZONA DENOMINADA “PASEO CHAPULTEPEC”.**

##### Artículo 17.

*1. Este Consejo está coordinado con las autoridades municipales, para la presentación de exposiciones de índole cultural, así como para la impartición que se consideren de talleres y eventos musicales y debe sesionar como mínimo cada dos meses a convocatoria del Presidente Municipal de Guadalajara.*

##### Artículo 18.

*1. El Consejo Municipal del “Paseo Chapultepec” se integra por las siguientes personas:*

- I. El Presidente Municipal de Guadalajara o la persona que designe para su representación, quien presidirá el Consejo;*
- II. El regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Cultura;*
- III. El regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos;*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

- IV. El regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción;*
  - V. El Director de la Unidad Departamental de Comercio en Espacios Abiertos;*
  - VI. El Director de Inspección y Vigilancia;*
  - VII. El Coordinador de la Secretaría de Cultura encargado del "Paseo Chapultepec";*
  - VIII. El representante del pabellón de comerciantes de libros;*
  - IX. El representante del pabellón de artesanos;*
  - X. El representante del pabellón de pintores y cuadros; y*
  - XI. Un representante de los vecinos de cada una de las siguientes colonias: Lafayette, Villaseñor y Americana.*
- 2. El Consejo Municipal del "Paseo Chapultepec" puede invitar, cuando así lo considere conveniente, alguna persona que por sus conocimientos en la materia, pueda hacer aportaciones para cumplir con sus facultades.*

### TRANSITORIOS

*PRIMERO.- Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

*SEGUNDO.- Las presentes disposiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.*

*TERCERO.- Una vez publicadas las presentes disposiciones remítanse un tanto de ellas al Congreso del Estado de Jalisco para efectos de lo ordenado en la fracción VII del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

**El Señor Presidente Municipal:** Muchas gracias. Está a su consideración el turno de las dos iniciativas a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, se pregunta si alguno de los regidores desea hacer uso de la palabra... tiene el uso de la palabra el regidor Mario Alberto Salazar.

**El Regidor Mario Alberto Salazar Madera:** Gracias Presidente. Solicitarle que la primera iniciativa también sea turnada como coadyuvante a la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas.

**El Señor Presidente Municipal:** A la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas, está a su consideración la propuesta para que en el caso de la primera iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y como coadyuvante a la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas.

Y la segunda iniciativa a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

En el uso de la palabra el Síndico Luis Ernesto Salomón.

**El Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado:** Gracias Presidente. Buenas tardes señores regidores. El día de hoy me permito presentar ante ustedes una iniciativa con turno a comisión, que tiene que ver con la gestión del polígono denominado Ciudad Creativa Digital.

La propuesta concreta es para crear la figura del superintendente de la Ciudad Creativa Digital, un cargo que sería remunerado directamente con los recursos del fideicomiso que se creo específicamente para tal efecto.

Como ustedes saben el proyecto de Ciudad Creativa Digital es una iniciativa que tiene por objeto desarrollar un nodo global de producción creativa y que en este año iniciará con la construcción de infraestructura pública y algunos edificios, por lo que resulta importante que el Ayuntamiento de Guadalajara genere un mecanismo innovador para la administración de los servicios públicos en ese polígono.

Las funciones del titular de la Superintendencia de Ciudad Creativa Digital, serían las de facilitar la prestación de los servicios y funciones que enumera la fracción III del artículo 115 de nuestra Carta Magna, en esta iniciativa también se propone la apertura de una cuenta en administración para recibir recursos de particulares que deseen aportar, en numerario o en especie para la consecución de las atribuciones del superintendente que es la prestación de los servicios públicos municipales de este polígono.

Y por último se propone autorizar por parte de este órgano de gobierno a que el titular de la Superintendencia de la Ciudad Creativa Digital gestione y suscriba ante las entidades públicas y privadas correspondientes, convenios y contratos necesarios para el cumplimiento de las funciones y atribuciones que se le daría si esta iniciativa es aprobada.

Es cuanto señor Presidente.

*El que suscribe, Luis Ernesto Salomón Delgado, en mi carácter de Regidor y Síndico de este Ayuntamiento, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 41 fracción III, 50, 53 fracción II y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 74, 76 fracciones II y III, 81 fracción II, 90 y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; me permito someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la presente iniciativa La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*de acuerdo con turno a Comisión, que propone la creación de la figura de superintendente de Ciudad Creativa Digital, que servirá como enlace para la resolución de asuntos relativos a la prestación de servicios públicos municipales en dicho polígono, de conformidad a la siguiente:*

#### *Exposición de motivos*

*1. El proyecto de Ciudad Creativa Digital es una iniciativa que tiene por objeto desarrollar un nodo global de producción creativa, en un lugar con escenarios de atractivo internacional, asociado a un desarrollo de residencias y con los servicios e infraestructura necesaria para su ejecución, todo esto en completa armonía con el medio ambiente, para tener la oportunidad de atraer el mejor talento del mundo y convertir este espacio en el “Semillero de la Mente Creativa Digital” y desarrollar una plataforma competitiva de negocios de industrias creativas basadas en un programa de atracción y retención de talento e inversiones nacionales y extranjeras.*

*2. Ciudad Creativa Digital se erigirá como un lugar lo suficientemente atractivo para atraer, formar y retener al mejor talento creativo con el propósito de posicionar a México como un líder internacional de producción audiovisual; mientras se proyecta como prototipo de desarrollo urbano inteligente con implementación de alta tecnología, un laboratorio vivo para la creación de soluciones urbanas y un modelo de desarrollo regional. 12*

*3. Ciudad Creativa Digital impulsa el área de animación digital, la edición y producción audio visual de la industria del entretenimiento de manera digital, el sector de video juegos, y el software que impacta desde dispositivos móviles hasta sistemas de desarrollo innovadores como lo ha sido Facebook en concepto y empresa con las redes sociales por dar una referencia.*

*4. Con fecha 12 de agosto de 2012 se formalizó la constitución del Fideicomiso Maestro denominado Ciudad Creativa Digital, cuyo Comité Técnico es presidido actualmente por el licenciado Mauricio Navarro Gárate, mientras que el alcalde de Guadalajara, ingeniero Ramiro Hernández García, es miembro permanente integrante de dicha entidad.*

*5. Con motivo de las reuniones periódicas para dar solución a los diversos temas relacionados con los trabajos realizados al seno del Comité Técnico de dicho Fideicomiso, se concluyó que es necesario crear la figura de superintendente para la adecuada prestación del servicio públicos municipales dentro del polígono donde se asienta Ciudad Creativa Digital.*

*6. Dicho cargo será remunerado y se tomará del presupuesto autorizado del Fideicomiso Maestro denominado Ciudad Creativa Digital, de conformidad al Reglamento de Control y Manejo del Fondo Revolvente del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital.*

*7. Las funciones del titular de la superintendencia de Ciudad Creativa Digital serán las de facilitar la prestación de los servicios y funciones públicos municipales que enumera la*

---

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*fracción III el artículo 115 de nuestra Carta Magna, dentro del polígono que ocupa Ciudad Creativa Digital, a saber:*

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;*
- b) Alumbrado público;*
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;*
- d) Mercados y centrales de abasto;*
- e) Panteones;*
- f) Rastro;*
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;*
- h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e*
- i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.*

*Cabe hacer mención que, si alguno de los supuestos a que se refieren los incisos anteriores no se prestara de manera directa por parte de esta Administración Pública Municipal Centralizada, el superintendente tendrá la obligación de canalizar el asunto en cuestión a la entidad correspondiente, de manera expedita, dejando constancia por escrito de ello y dar seguimiento al mismo.*

*8. En el desempeño de sus funciones el superintendente de Ciudad Creativa Digital contará con personalidad jurídica para celebrar convenios y contratos con diversas entidades públicas y privadas, a fin de cumplir con las atribuciones inherentes a su cargo, mismos contratos y convenios que deberán ser suscritos en conjunto con la Sindicatura municipal de Guadalajara, de conformidad al artículo 63 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.*

*9. Ahora bien, dado que en el ejercicio de sus funciones la figura de superintendente que se propone. pudiera recibir donaciones en especie o numerario para mejorar la prestación de los servicios públicos dentro del polígono que ocupa Ciudad Creativa Digital, se propone crear una cuenta en administración para estos fines, misma cuenta que recibirá aportaciones de particulares para cumplir con las obligaciones y atribuciones propias de la figura que se propone. Lo anterior, de conformidad a los artículos 82 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 5 fracción IV del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.*

*10. El artículo 115 de nuestra Carta Magna refiere que la prestación de servicios públicos está a cargo del Municipio, por lo que, de aprobarse la creación de la figura que se propone esta iniciativa, se contaría con un vínculo expedito entre el Comité Técnico del Fideicomiso Maestro denominado Ciudad Creativa Digital y, por otra parte, este Municipio facilitaría la prestación de los servicios públicos municipales dentro del polígono de ciudad que ocupa Ciudad Creativa Digital.*

*11. De conformidad al artículo 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se considera que, en caso de aprobarse la iniciativa que se propone, se beneficiaría de La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*manera importante a la sociedad tapatía, de manera mediata, y, de manera inmediata, a los residentes que habitan en las inmediaciones de Ciudad Creativa Digital, pues con ello se agilizaría la gestión en materia de servicios públicos municipales dentro del polígono que ocupa Ciudad Creativa Digital.*

*Por otra parte, de aprobarse la presente iniciativa, no se impactaría al presupuesto de egresos de este Municipio, pues los servicios del superintendente correrían a cargo del patrimonio del Fideicomiso Maestro denominado Ciudad Creativa Digital.*

*En consecuencia de lo anterior, el que suscribe la presente iniciativa propongo que se turne a la Comisión Edilicia Transitoria para el Proyecto de Ciudad Creativa Digital, para el estudio y dictaminación de los siguientes puntos de:*

#### *Acuerdo*

*Primero. De conformidad al artículo 36 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se aprueba y autoriza por mayoría calificada, la creación de la figura de superintendente de Ciudad Creativa Digital de este Municipio, cuyas atribuciones serán las de facilitar la prestación de los servicios y funciones públicos municipales que enumera la fracción III el artículo 115 de nuestra Carta Magna, dentro del polígono a que se refiere el punto 03 de este capítulo de exposición de motivos, a saber:*

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;*
- b) Alumbrado público;*
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;*
- d) Mercados y centrales de abasto;*
- e) Panteones;*
- f) Rastro;*
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;*
- h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e*
- i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.*

*Si alguno de los supuestos a que se refieren los incisos anteriores no se prestara de manera directa por parte de esta Administración Pública Municipal Centralizada, el superintendente tendrá la obligación de canalizar el asunto en cuestión a la entidad correspondiente, de manera expedita, dejando constancia por escrito de ello y dar seguimiento al mismo.*

*Segundo. Los servicios que preste el supernumerario a que se refiere el punto anterior de este acuerdo serán con cargo al patrimonio del Fideicomiso Maestro denominado Ciudad Creativa Digital.*

*Tercero. Se autoriza por parte de este Órgano de Gobierno que el titular de la superintendencia de Ciudad Creativa Digital gestione y suscriba, ante las entidades públicas y privadas correspondientes, los convenios y contratos necesarios para el*  
*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*cumplimiento de las funciones y atribuciones a que se refiere el punto primero de este acuerdo, mismos que deberán ser suscritos en conjunto con la Sindicatura municipal de Guadalajara, de conformidad al artículo 63 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.*

*Cuarto. Se instruye a la Tesorería municipal para que, dentro de un término de 30 días naturales contados a partir de la aprobación de este acuerdo, aperture una cuenta en administración para recibir los recursos que los particulares que deseen -en numerario o en especie- para la consecución de las atribuciones del superintendente de Ciudad Creativa Digital.*

*Quinto. Comuníquese el presente acuerdo de Ayuntamiento al Comité Técnico del Fideicomiso Maestro denominado Ciudad Creativa Digital, por conducto de su fiduciario.*

*Sexto. Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General a suscribir la documentación inherente y necesaria al cumplimiento de este acuerdo municipal.*

**El Señor Presidente Municipal:** Muchas gracias. Está a su consideración, el turno de la presente iniciativa a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y a la de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, se pregunta si alguno de los regidores desea hacer uso de la palabra... de no ser así, en votación económica... Adelante Síndico Luis Ernesto Salomón.

**El Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado:** Que se turne también a la Comisión Especial para la Ciudad Creativa Digital.

**El Señor Presidente Municipal:** Está a su consideración el que se incluya también la Comisión Especial para el seguimiento a la Ciudad Creativa Digital, en votación económica se pregunta si se aprueba el turno... Aprobado.

### **V.- LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.**

**El Señor Presidente Municipal:** V. En desahogo del quinto punto del orden del día, pongo a su consideración, señores regidores, se omita la lectura de la totalidad de los dictámenes agendados para esta sesión, haciéndose exclusivamente una mención de ellos; así como que los agrupemos para su discusión y, en su caso aprobación, atendiendo a la forma en que deben ser votados, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les consulto si aprueban la propuesta de referencia... Aprobado.

V.1 Iniciaremos con la discusión de los dictámenes que, por el proyecto de acuerdo que contienen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara deben ser aprobados en VOTACIÓN ECONÓMICA, instruyendo al Secretario General los refiera.

**El Señor Secretario General:** Los dictámenes que deben ser autorizados por votación económica son los enlistados en el orden del día con los números del 1 al 6 y son los siguientes:

**El Señor Presidente Municipal:** Permítame un momento por favor Secretario.

Tiene el uso de la palabra el Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado.

**El Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado:** Si se pudiera omitir la lectura ya que todos tenemos conocimiento por escrito del contenido de los dictámenes.

**El Señor Presidente Municipal:** Considerando procedente la moción, si no hay ningún inconveniente se atendería, por tanto se solicita al Secretario General omitamos la lectura de los dictámenes.

**El Señor Secretario General:** Como no señor Presidente. Entonces reitero son los dictámenes que deben de ser autorizados por votación económica y son los enlistados en el orden del día del 1 al 6.

1.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE IRMA ALICIA CANO GUTIÉRREZ A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DEL REGLAMENTO DE PATRIMONIO MUNICIPAL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Único.-** Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa para reformar los artículos 18 y

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

19 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, ordenándose su archivo como asunto concluido.

2.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCT/JN/234/2014 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONTENCIOSO, MEDIANTE EL CUAL SE REFIERE A LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO, RESPECTO DEL INCIDENTE DE ACLARACIÓN DE SENTENCIA, CORRESPONDIENTE AL JUICIO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL PROMOVIDO POR ANA ANGÉLICA RODRÍGUEZ LUEVANO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Único.-** Se rechaza el turno 30/14, relativo al oficio DJM/DJCT/JN/234/2014, suscrito por el Director de lo Jurídico Contencioso, referente a la resolución emitida por el Pleno del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, respecto al incidente de Aclaración de Sentencia, correspondiente al juicio de responsabilidad patrimonial promovido por Ana Angélica Rodríguez Luévano.

3.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LETICIA HERNÁNDEZ RANGEL, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE AUTORICE LA ASIGNACIÓN DE UN SUBSIDIO A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Único.-** Se rechaza la iniciativa presentada por la entonces regidora Leticia Hernández Rangel, con base en los argumentos señalados en el cuerpo del mismo.

4.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE PAULO EDUARDO COLUNGA PERRY, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO QUE TIENE POR OBJETO LLEVAR A CABO LA PUBLICACIÓN DE LA OBRA “REFLEXIONES Y

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*  
DECRETOS” DE LA AUTORA ALEGRÍA OLIVARES VALDOMINOS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Único.-** Se rechaza la iniciativa presentada por el entonces regidor Paulo Eduardo Colunga Perry, en base a los argumentos señalados en el cuerpo del mismo.

5.- INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE EDUCACIÓN, INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PARA LLEVAR A CABO EL “AYUNTAMIENTO INFANTIL GUADALAJARA 2015” EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Primero.-** Se aprueba la presente Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen, que tiene por objeto llevar a cabo el evento denominado “Ayuntamiento Infantil Guadalajara 2015”, así como la dispensa a que hace referencia el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

**Segundo.-** Se instruye a la Secretaria de Educación Municipal, emita y publique la Convocatoria correspondiente al evento denominado “Ayuntamiento Infantil Guadalajara 2015”.

**Tercero.-** Se aprueba utilizar el presídium y el área de acceso al público de este recinto oficial denominado Salón de Sesiones de Palacio Municipal, para llevar a cabo el evento denominado “Ayuntamiento Infantil Guadalajara 2015” en el mes de abril del año 2015; de conformidad con el artículo 34 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

**Cuarto.-** Se instruye a la Secretaría de Educación Municipal y a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, para que en coordinación con el Instituto Nacional Electoral, realice las gestiones necesarias para la organización del “Ayuntamiento Infantil Guadalajara 2015”.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**Quinto.-** Se instruye al Secretario General a fin de que capacite e instruya a los niños y niñas electos sobre protocolo y desarrollo de la Sesión de Ayuntamiento, así como para la elección de los cargos que deberán de asumir en el Salón de Sesiones.

**Sexto.-** Se instruye a la Secretaria de Educación Municipal, para que realice las gestiones correspondientes ante la Tesorería Municipal, para que provea de equipos de computo “netbooks” a los alumnos participantes.

**Séptimo.-** Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General a suscribir la documentación inherente que cumpla el presente Decreto.

**TRANSITORIOS:**

**Único.-** De conformidad al artículo 6, fracción V del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

6.- INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO EL CAMBIO DE RECINTO OFICIAL A LA PLAZA FUNDADORES DE ESTA CIUDAD A FIN DE CELEBRAR LA SESIÓN SOLEMNE CONMEMORATIVA DEL 473 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEFINITIVA DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Primero.-** Se aprueba el cambio de recinto oficial a la Plaza Fundadores de esta ciudad, a fin celebrará la sesión solemne conmemorativa del 473 aniversario de la fundación de la ciudad de Guadalajara, el 14 de febrero de 2015.

**Segundo.-** Se cita a los ciudadanos regidores integrantes de este Ayuntamiento a las 18:00 dieciocho horas del día 14 de febrero de 2015 en la Plaza Fundadores, a fin de celebrar la sesión solemne conmemorativa del 473 Aniversario de la fundación de la ciudad de Guadalajara.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**Tercero.-** Instrúyase a las áreas correspondientes de este Ayuntamiento, para que en coordinación lleven a cabo las acciones tendientes para hacer posible la ejecución del presente acuerdo.

**El Señor Presidente Municipal:** Están a su consideración, se instruye al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como el número del dictamen al cual harán referencia.

**El Señor Secretario General:** No hay quien solicite el uso de la palabra.

**El Señor Presidente Municipal:** No habiendo quien solicite el uso de la palabra y toda vez que se trata de dictámenes que concluyen en acuerdos municipales, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, en votación económica les consulto si los aprueban... Aprobados.

Vamos a continuar con la discusión de los dictámenes que concluyen en decreto municipal y que según nuestro reglamento vigente deben ser votados en forma nominal, siendo suficiente la existencia de mayoría simple para su aprobación, se instruye al Secretario General los enuncie.

**El Señor Secretario General:** Es el número 7 y además el 7 bis que sería correspondiente a la documentación presentada por las personas interesadas en desempeñarse como peritos traductores.

7.- INICIATIVA DE DECRETO MUNICIPAL DE LOS REGIDORES ALBERTO CÁRDENAS JIMÉNEZ, MARÍA ISABEL ALFEIRÁN RUIZ, MARÍA CRISTINA SOLÓRZANO MÁRQUEZ, MARIO ALBERTO SALAZAR MADERA Y SERGIO TABARES OROZCO, QUE TIENE POR OBJETO LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL TRANSITORIA QUE TENGA COMO FIN LA TRANSPARENCIA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE IMPLEMENTA EL MUNICIPIO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**DECRETO:**

**Primero.-** Se aprueba la creación de una Comisión Especial Transitoria la cual tendrá como fin la transparencia de los programas sociales que actualmente se implementan en el municipio, en la cual se analice la

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

totalidad de programas sociales actualmente implementados en el municipio, los recursos que existen en este rubro, la fiscalización de la entrega de los mismos y a quienes van dirigidos, con la finalidad de verificar el buen manejo de los mismos y que estos no sean utilizados con fines preelectorales o electorales, en su momento. Esta Comisión podrá coadyuvar en el seguimiento de las quejas y las sanciones que se impongan a funcionarios públicos por el uso de los recursos públicos dentro de precampañas y campañas políticas dentro del periodo electoral 2014-2015.

**Segundo.-** La Comisión Especial Transitoria citada en el punto Primero del presente Decreto se integrara de la siguiente manera:

- a) Un regidor integrante de la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, designado al interior de la misma;
- b) Un regidor integrante de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, designado al interior de la misma;
- c) El titular de la Secretaria de Desarrollo Social;
- d) El titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, y
- e) El titular de la Secretaria de la Contraloría.

**Tercera.-** Esta Comisión Especial Transitoria contará con vigencia a partir de la aprobación de su integración y debida instalación y hasta la culminación de los probables procedimientos que puedan surgir con motivo del periodo electoral 2014-2015, siempre que no rebase el término constitucional de la presente administración municipal.

**Cuarto.-** Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

7 BIS.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO 0060/2015 QUE SUSCRIBE EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL REMITE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LAS PERSONAS INTERESADAS EN DESEMPEÑARSE COMO PERITOS TRADUCTORES AUXILIARES DEL REGISTRO CIVIL DE ESTE

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

MUNICIPIO DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA QUE FUE PUBLICADA EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO D54/14/14. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**DECRETO:**

**Primero.-** Se aprueba la ratificación, como peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, a partir del 02 de marzo de 2015 y hasta el 29 de febrero de 2016, en los idiomas que se señalan, a las siguientes personas:

- 1.- Irma Amador García, traducciones en idioma inglés, francés e italiano.
- 2.- Eduardo Arias Munguía, traducciones en idioma inglés.
- 3.- Eloísa Bonales Herrera, traducciones en idioma inglés.
- 4.- Susana Bonales Herrera, traducciones en idioma inglés y francés.
- 5.- Rebeca Camarena Marroquín, traducciones en idioma inglés.
- 6.- Regina Chuzeville Muratalla, traducciones en idioma inglés.
- 7.- Jorge Curiel Flores, traducciones en idioma inglés y francés.
- 8.- Regina Flores Chuzeville, traducciones en idioma inglés.
- 9.- Hermelinda González Gómez, traducciones en idioma inglés.
- 10.- Alicia Gutiérrez González, traducciones en idioma alemán.
- 11.- Carlos Kido Ishikawa Katagiri, traducciones en idioma inglés y japonés.
- 12.- Norma Irene López Varela, traducciones en idioma inglés y francés.
- 13.- María Isabel Macias Brumback, traducciones en idioma inglés.
- 14.- Eréndira Mondragón Galindo, traducciones en idioma inglés y ruso.
- 15.- Norma Patricia Pérez Méndez, traducciones en idioma inglés.
- 16.- Martha Inés Ramírez Aguilera, traducciones en idioma inglés.
- 17.- Santiago Ramírez Alejandro, traducciones en idioma inglés.
- 18.- Edith Roque Huerta, traducciones en idioma inglés.
- 19.- Lucía Salas Sánchez, traducciones en idioma inglés.
- 20.- Hilda Villanueva Lomelí, traducciones en idioma inglés.
- 21.- María Guilda Montaña Yáñez, traducciones en idioma inglés.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

- 22.- Ylse Ramos Montaña, traducciones en idioma ingles.
- 23.- Fernando Eusebio Alcalá Rodríguez, traducciones en idioma inglés.
- 24.- José Francisco Prieto Aldape, traducciones en idioma inglés y Francés.
- 25.- Ma. Auxilio Díaz Herrera, traducciones en idioma inglés.
- 26.- Edith Bertha Vázquez Vázquez, traducciones en idioma inglés y francés.
- 27.- Fritzo América Cardenas Delgado, traducciones en idioma inglés.
- 28.- Alma Evelia Acevedo Trujillo, traducciones en idioma inglés, y Lenguaje Braile.
- 29.- Ivana Patsilly González Guerrero, traducciones en idioma inglés.
- 30.- Alejandrina Figueroa Hernández, traducciones en idioma inglés y francés.
- 31.- Dafne Alejandra Partida Mosqueda, traducciones en idioma inglés.
- 32.- Adrian Esparza Alcantar, traducciones en idioma inglés.
- 33.- Jesús Jorge Rivero Coronado, traducciones en idioma inglés.
- 34.- Cindy Nathali Hernández Vázquez, traducciones en idioma inglés.
- 35.- Spencer Richard MC Mullen, traducciones en idioma inglés.
- 36.- Fátima Castillo Moran, traducciones en idioma inglés.
- 37.- Carlos Hernández del Toro, traducciones en idioma inglés.
- 38.- Ana Cecilia Villanueva Salas, traducciones en idioma inglés.
- 39.- Roberto Quintero Domínguez, traducciones en idioma inglés.
- 40.- David Augustin, traducciones en idioma francés.
- 41.- Isis Wendy González Pérez, traducciones en idioma francés.
- 42.- Jacqueline Abbadiè Casillas, traducciones en idioma inglés.
- 43.- Oscar Flores González, traducciones en idioma inglés.
- 44.- Barbará Ann Hess, traducciones en idioma inglés.

**Segundo.-** Se aprueba la designación, como peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, a partir del 02 de marzo de 2015 y hasta el 29 de febrero de 2016, en los idiomas que se señalan, a las siguientes personas:

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

- 1.- Hugo Javier Gómez Padilla, traducciones en idioma inglés.
- 2.- Aurora Quiñones García, traducciones en idioma inglés.
- 3.- Sabrina Nigra, traducciones en idioma Italiano.
- 4.- Sara Irene Pérez Cazares, traducciones en idioma inglés y francés.
- 5.- Bertha Guillermina Barreto Sígala, traducciones en idioma inglés, Francés, Italiano y Alemán.
- 6.- Carlos Ulises Hernández Vázquez, traducciones en idioma inglés.
- 7.- Gabriel Bugarin Mata, traducciones en idioma Inglés.
- 8.- José Rogelio Ocegueda Chávez, traducciones en idioma Inglés

**Tercero.-** Para el caso de que alguno de las personas que no hayan sido aprobadas para desempeñarse como peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara dentro del presente decreto, podrán presentar escrito de inconformidad ante la Secretaria General del Ayuntamiento en el cual deberán de demostrar haber cumplido de manera legitima todos y cada uno de los requisitos señalados dentro de la convocatoria emitida con los acuses correspondientes ya sea físicos o electrónicos que se entregaron o enviaron en su momento, debido a que no se podrá subsanar ninguna omisión.

**Cuarto.-** Para el caso de que se presente algún escrito de inconformidad se registrá bajo el siguiente procedimiento:

- a) Solo se podrán presentar escritos de inconformidad dentro del término de tres días hábiles una vez publicado el presente decreto en la Gaceta Municipal.
- b) Una vez pasado el termino anterior y en caso de que se haya presentado algún escrito de inconformidad, la Secretaria General, dentro del término de 3 días hábiles, si existen elementos suficientes para modificar el fallo a favor del interesado, notificara a la Comisión Edilicia de Justicia, para que esta emita un decreto modificatorio, el cual deberá de ser presentado ante el pleno dentro de la sesión ordinaria más próxima a celebrarse, el cual tendrá efectos de nombramientos de manera retroactiva.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

- c) En caso de que el escrito de inconformidad no reúna los elementos suficientes para su procedencia, la Secretaría General, deberá de notificarlo al interesado de manera personal con los argumentos de improcedencia.

**Quinto.-** Se instruye al Secretario General de este Ayuntamiento para que lleve a cabo las siguientes acciones:

- a) Notifique, a la brevedad posible, a cada uno de los peritos mencionados en los puntos primero y segundo del presente decreto, para que acudan dentro del término de 15 días hábiles a partir de la notificación, de manera personal y directa a la oficina de la Secretaría General, a recoger las correspondientes constancias que los acrediten como peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara. teniéndose por entendido la falta de interés personal y jurídico, el no acudir dentro del término señalado, lo cual, será considerado como causal para revocar la presente designación como perito traductor auxiliar del Registro Civil del Municipio de Guadalajara;

- b) Ordene a los peritos designados y ratificados para que, trimestralmente, hagan entrega del informe de las actividades que realicen, en cumplimiento de su función como peritos traductores. La entrega de dicho informe deberá ser a través del correo electrónico que la Secretaría señale para tal efecto, y del cual conservará el correspondiente respaldo para verificar el cumplimiento de dicha obligación el cual deberá de ser entregado de manera puntual dentro de los cinco días de los siguientes meses, salvo el cuarto informe, que será dentro de los últimos días del mes de Febrero, **siendo inválido todo aquel informe que haya sido entregado después de los días aquí señalados:**

Primer informe.- del 01 al 05 de Junio del 2015

Segundo Informe.- Del 01 al 05 de Septiembre de 2015

Tercer Informe.- Del 01 al 05 de Diciembre del 2015

Cuarto Informe.- Del 25 al 29 de Febrero del 2016

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**c)** Realice una asignación a los peritos designados y ratificados de un número de clave, para el desempeño de sus funciones, el cual deberá de ser controlado por la misma Secretaría General.

**d)** Se instruya a los peritos designados y ratificados, para que lleven a cabo la elaboración y registro ante la Secretaria General de un sello, así como la firma autógrafa, dentro de los 45 días naturales posteriores a la entrega de la constancia que los acredite como peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, debiendo de contener el sello la siguiente información:

-Nombre completo

-Leyenda "Perito traductor en idioma..(Según sea el idioma por el cual se acredita)"

-Clave Asignada por la Secretaría General

-Vigencia de la Designación

-Leyenda "Autorizado por el Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco"

**e)** Se haga del conocimiento a cada uno de los peritos mencionados en los puntos primero y segundo del presente decreto que en caso de incumplimiento a cualquiera de sus obligaciones señaladas dentro de los incisos **a), b), c) y d)** del presente punto Quinto, será motivo suficiente para negar la prorroga de su nombramiento y por consiguiente procederá la revocación del mismo.

**f)** Remita a la Comisión Edilicia de Justicia a más tardar dentro de la segunda semana de Enero del 2016, un oficio en el cual informe únicamente de los peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara que hayan dado cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones señaladas dentro de los incisos **a), b), c) y d)** del presente punto Quinto, teniéndose en el entendido de que los peritos que no vengan señalados en dicho oficio es porque no cumplieron con las obligaciones pactadas.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

- g) Publique en días hábiles, durante la primer semana del mes de noviembre del presente año, por 03 días, en 03 periódicos distintos, uno por cada día, la convocatoria para la ratificación y autorización de las personas interesadas en desempeñarse como peritos traductores auxiliares del Registro Civil de este Municipio, a partir del 01 de marzo de 2016 y hasta el 28 de febrero de 2017. La convocatoria en comento se sujetará a los siguientes términos:

**EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA GENERAL, EMITE LA PRESENTE**

**CONVOCATORIA**

**PARA LA RATIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS PERSONAS INTERESADAS EN DESEMPEÑARSE COMO PERITOS TRADUCTORES AUXILIARES DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.**

La participación de los interesados queda sujeta a las siguientes

**BASES:**

**PRIMERA. De la solicitud y la Autoridad Municipal ante quien debe presentarse.**

- a) Las personas interesadas en desempeñarse como peritos traductores auxiliares del Registro Civil de este Municipio y los peritos autorizados a la fecha de la convocatoria como tal, deben presentar su solicitud firmada y redactada en idioma español, en la cual se describan sus generales y hagan manifiesta su intención de desempeñarse como peritos traductores auxiliares del Registro Civil, según sea el caso, manifestando además la aceptación del cargo que en su caso se les confiera, así como su conformidad respecto de no ser considerados servidores públicos de la administración municipal, toda vez que sus honorarios serán cubiertos por quienes requieran sus servicios. Asimismo, deberán manifestar su conformidad en presentar un informe trimestral de las actividades

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

que realicen como peritos traductores ante el Secretario General del Ayuntamiento en los medios dispuestos para tal fin.

**b)** La solicitud debe ser dirigida al Secretario General del Ayuntamiento, entregándola en las oficinas de dicha dependencia, la cual se localiza en el edificio conocido como Palacio Municipal de Guadalajara, ubicado en la avenida Hidalgo número 400, en la colonia Centro de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.

**SEGUNDA. Del periodo para la presentación de las solicitudes.**

**a)** El periodo será de entre el 09 de noviembre de 2015 y hasta el 11 de Noviembre del 2015, no pudiéndose por ningún motivo recibir más solicitudes a partir de esta fecha.

**b)** Todas las solicitudes serán retenidas hasta la fecha en que el Ayuntamiento apruebe la lista de peritos, comprometiéndose el Secretario General a devolver la documentación de los interesados no autorizados.

**TERCERA. De la documentación que debe anexarse a cada solicitud.**

**a)** Los interesados en desempeñarse como peritos traductores auxiliares del Registro Civil de este Municipio deben presentar, además de su solicitud, señalada en la cláusula PRIMERA, inciso a), de las presentes bases, la siguiente documentación:

**1.-** Copia certificada de su acta de nacimiento;

**2.-** Currículum Vitae, con fotografía;

**3.-** Carta de no antecedentes penales; y

**4.-** Copia certificada del documento idóneo mediante el cual se acredite debidamente el contar con los estudios necesarios para llevar a cabo la traducción del idioma que señalen.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

- a) A los que a la fecha de la convocatoria se encuentran autorizados como peritos traductores auxiliares del Ayuntamiento, y se interesan en su ratificación, deberán de presentar solicitud por escrito manifestando su intención de prórroga como peritos traductores auxiliares del Registro Civil de este Municipio, misma solicitud que será valorada con el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo al oficio emitido por la Secretaria General del Ayuntamiento y que se menciona en el punto Quinto, inciso f) del presente decreto

**CUARTA. De la designación y la ratificación de peritos traductores.**

- a) El Secretario General, una vez que se haya cerrado la convocatoria y que tenga en su poder la documentación presentada por los interesados, dentro del orden del día de la sesión de Pleno inmediata la presentará al Ayuntamiento para su turno a la Comisión Edilicia de Justicia, la cual deberá de dictaminar al respecto a mas tardar en el mes de Febrero.

**SEXTO.-** Se instruye al Director del Registro Civil de este Ayuntamiento para que publique, en los lugares visibles de las oficinas del Registro Civil, la lista de los peritos traductores autorizados, especificando sus domicilios y teléfonos, así como los idiomas que acreditan traducir.

**SÉPTIMO.-** Se instruye al Secretario General de este Ayuntamiento, con atención al Director del Registro Civil, para que notifique de manera PERSONAL, un mes antes de que se abra la convocatoria para la ratificación y autorización, a cada uno de los peritos traductores auxiliares del Registro Civil, con la intención de que hagan manifiesta su intención de prórroga en los tiempos señalados dentro la clausula segunda, inciso a) de la convocatoria señalada en el punto QUINTO, inciso g) del presente decreto.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**OCTAVO.-** Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto.

**El Señor Presidente Municipal:** Están a su consideración señores regidores los dictámenes enlistados en el orden del día con los números 7 y 7 bis, instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir...

**El Regidor Mario Alberto Salazar Madera:** El dictamen 7 bis.

**El Señor Presidente Municipal:** Vamos a proceder a votar el dictamen número 7 que no fue reservado, en votación nominal les consulto si se aprueba, se instruye al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

**El Señor Secretario General:** Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, a favor; ciudadano José Enrique López Córdova, a favor; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, a favor; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, a favor; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, a favor; ciudadana Dulce María Aparicio Padilla, a favor; ciudadano Salvador Caro Cabrera, a favor; ciudadano Alain Fernando Preciado López, a favor; ciudadano José Luis Ayala Cornejo, a favor; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes; ciudadano David Contreras Vázquez; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, a favor; ciudadano J. Jesús Gaytán González, a favor; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, a favor; ciudadana Akemi Isabel Rizo García, a favor; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, a favor; ciudadano Ramiro Hernández García, Presidente Municipal, a favor.

Son 15 votos a favor señor Presidente.

**El Señor Presidente Municipal:** Se declara aprobado el dictamen enlistado en el orden de día con el número 7 toda vez que tenemos 15 votos a favor.

Procedemos a votar el dictamen agendado con el número 7 bis que fue reservado para su discusión por el regidor Mario Alberto Salazar, tiene el uso de la palabra.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El Regidor Mario Alberto Salazar Madera:** Gracias Presidente. Para hacer una corrección, eliminar del decreto los puntos tercero y cuarto que hablan sobre las inconformidades toda vez que está contemplado ya en el Reglamento del Acto y Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara y leyes en materia.

**El Señor Presidente Municipal:** Está a su consideración la propuesta de modificación que hace el regidor Mario Alberto Salazar, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

Se instruye al Secretario General recoja la votación y una vez que se cuantifique se de a conocer el resultado en voz alta.

**El Señor Secretario General:** Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, a favor; ciudadano José Enrique López Córdova, a favor; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, a favor; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, a favor; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, a favor; ciudadana Dulce María Aparicio Padilla, a favor; ciudadano Salvador Caro Cabrera, a favor; ciudadano Alain Fernando Preciado López, a favor; ciudadano José Luis Ayala Cornejo, a favor; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes; ciudadano David Contreras Vázquez; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, a favor; ciudadano J. Jesús Gaytán González, a favor; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, a favor; ciudadana Akemi Isabel Rizo García, a favor; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, a favor; ciudadano Ramiro Hernández García, Presidente Municipal, a favor.

Son 15 votos a favor señor Presidente.

**El Señor Presidente Municipal:** Se declara aprobado el dictamen enlistado en el orden del día con el número 7 bis, toda vez que tenemos 15 votos a favor.

Continuamos con la discusión de los dictámenes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, deben ser aprobados en votación nominal, debiendo existir mayoría calificada de votos para su aprobación, instruyendo al Secretario General los enuncie.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El Señor Secretario General:** Como no señor Presidente. Son los dictámenes marcados con los números de 8 al 10 y el 10 bis que tiene que ver con la iniciativa de decreto para autorizar la firma de un convenio específico de adhesión para el otorgamiento del subsidio a los municipios en seguridad pública.

8.- INICIATIVA DE DECRETO MUNICIPAL PARA AUTORIZAR LA FIRMA DE UN ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y PADRONES CON LA COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE JALISCO, (COPRISJAL) Y EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**DECRETO MUNICIPAL CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO**

**Primero.** Se autoriza la firma del Acuerdo de Coordinación para el intercambio de Información de Trámites y Padrones con la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Jalisco (COPRISJAL) y el Municipio de Guadalajara, en los siguientes términos:

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y PADRONES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO DENOMINADA COMO "LA COPRISJAL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL DR. CELSO DEL ANGEL MONTIEL HERNÁNDEZ, COMISIONADO PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE JALISCO; Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_, A TRAVÉS DE SU AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, EN LO SUCESIVO DENOMINADO COMO "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL Y SÍNDICO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**ANTECEDENTES:**

1. De conformidad con el párrafo cuarto del artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a la protección de la salud.
2. La Ley General de Salud y la Ley de Salud del Estado de Jalisco son reglamentarias del derecho a la protección de la salud.
3. "EL AYUNTAMIENTO" está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y tiene entre sus atribuciones la de regular las actividades industriales, comerciales y de servicios que se realizan en su territorio.
4. "LA COPRISJAL" es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud Jalisco, que tiene el carácter de autoridad sanitaria estatal, que tiene a su cargo la vigilancia de la normativa en materia de salud en los diversos giros industriales, comerciales y de servicios que se encuentran en el Estado de Jalisco.
5. Como autoridades relacionadas de los niveles estatal y municipal, "EL AYUNTAMIENTO" y "LA COPRISJAL" están interesadas en contar con padrones actualizados y completos de los diferentes giros bajo su jurisdicción.

**DECLARACIONES:**

**I. DECLARA "LA COPRISJAL" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:**

1.1. Es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco,

con autonomía técnica y operativa, que tiene como función la

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

protección de la población contra riesgos sanitarios; y que fue creado mediante Decreto del Ejecutivo Estatal, publicado el 27 de marzo de 2014.

1.2. Tiene el carácter de autoridad sanitaria reconocido expresamente en el artículo 4º, fracción II, de la Ley de Salud del Estado de Jalisco, acorde a las reformas y adiciones publicadas el 07 de agosto de 2014, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

1.3. Su Comisionado se encuentra facultado para la firma del presente instrumento, por contar con las facultades de representación previstas en el numeral 7, fracciones I, III y XVIII, del Decreto de Creación de "LA COPRISJAL".

**II. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:**

11.1.- Está facultado para llevar a cabo la vigilancia, autorización y empadronamiento de giros comerciales, industriales y de servicios en el territorio del Municipio, acorde a lo dispuesto en

11.2.- Tiene interés en coordinarse con "LA COPRISJAL" para el intercambio de información referente a padrones, licencias y autorizaciones expedidas a establecimientos de los sectores público, privado y social.

11.3.- Cuenta con la autorización de su Ayuntamiento para la celebración del presente Acuerdo, según consta en acta de sesión ordinaria de cabildo, celebrada el día \_\_\_de\_\_\_ de 2015; misma que en copia se integra al presente como **ANEXO 1**.

11.4.- El Presidente, el Secretario General y el Secretario Síndico que comparecen están facultados para celebrar el presente Acuerdo, en los términos de los artículos 38, fracción II, 40 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**III. DECLARAN "LA COPRISJAL" Y "EL AYUNTAMIENTO", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:**

111.1.- Tienen a la vista los documentos de los que se desprenden las facultades jurídicas con que comparecen y se reconocen mutuamente la capacidad y representación que ostentan.

111.2.- Convienen en sujetarse a las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO**

El presente Acuerdo tiene por objeto el intercambio de información entre "EL AYUNTAMIENTO" y "LA COPRISJAL", en materia de padrones, licencias y autorizaciones en general, otorgadas a establecimientos de los sectores público, privado y social. Información que incluye:

A. Por parte de "EL AYUNTAMIENTO":

I.- Padrón de giros, que incluya los datos correspondientes a: nombre comercial o rótulo del establecimiento; nombre, razón o denominación social del propietario persona física o moral; domicilio; registro federal de contribuyentes, clave SCIAN (Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte), teléfono, correo electrónico y demás datos que sean relevantes a su localización e identificación.

II.- Catastro municipal, con ubicación de inmuebles, datos de identificación de propietarios y de localización de su domicilio fiscal.

B. Por parte de "LA COPRISJAL, el padrón de giros, que incluya los datos correspondientes a: nombre comercial o rótulo del establecimiento; nombre, razón o denominación social del propietario persona física o moral; domicilio; registro federal de contribuyentes, clave SCIAN (Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte), teléfono, correo electrónico y demás datos que sean relevantes a su localización e identificación.

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

Toda la información que se comparta o intercambie deberá ser resguardada conforme a la legislación en materia de transparencia y datos personales.

#### **SEGUNDA.- MECANISMO DE INTERCAMBIO**

"LA COPRISJAL" y "EL AYUNTAMIENTO" intercambiarán mensualmente sus padrones, mediante archivo electrónico en el formato digital que definan los enlaces de ambas partes, conforme a las licencias y programas que tengan instalados.

Los datos de catastro serán solicitados individualmente y caso por caso, por "LA COPRISJAL" a "EL AYUNTAMIENTO", en los expedientes en que sean necesaria la identificación de predios o propietarios para prevenir' o controlar riesgos a la salud; y para sancionar la falta de saneamiento de los inmuebles.

#### **TERCERA.- ENLACES**

Para la instrumentación y ejecución del intercambio de información, las partes designan como sus enlaces los siguientes:

I. Por "EL AYUNTAMIENTO", \_\_\_\_\_. con el correo electrónico:\_\_\_\_\_.

II. Por "LA COPRISJAL", el Titular de la Coordinación de Enlace o quien éste designe, con el correo electrónico:\_\_\_\_\_

#### **CUARTA.- RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS**

El presente Acuerdo no implica la transferencia de recursos humanos, materiales o financieros, cada una de las partes compartirá sólo la información que generará con sus propios medios.

#### **QUINTA.- VIGENCIA**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su firma y permanecerá vigente mientras exista información de padrones de giros a compartir entre ambas partes.

**SIXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA**

Las partes pueden dar por concluido anticipadamente este Acuerdo si cualquiera de ellas incumple sistemáticamente con los compromisos establecidos en el mismo.

**SÉPTIMA.- DOMICILIOS**

Para todos los efectos de este Convenio, las partes determinan como domicilio los siguientes:

- a) "LA COPRISJAL", Calzada Lázaro Cárdenas # 3540, Colonia Jardines de Los Arcos, en Guadalajara, Jalisco.
- b) "EL AYUNTAMIENTO", las oficinas del Palacio Municipal ubicado en la calle, \_\_\_\_\_ municipio\_\_\_\_\_

Cualquier cambio de domicilio de ambas partes se entenderá de conocimiento público, por lo que no necesita ser notificado a la otra parte.

**OCTAVA.- CONTROVERSIAS.**

La interpretación y cumplimiento de este convenio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá de común acuerdo por "EL AYUNTAMIENTO" y "LA COPRISJAL".

Para tal fin se reunirá una comisión paritaria con representantes de ambas partes.

Si dentro de los treinta días naturales siguientes a la reunión de dicha comisión no se hubiere solventado la controversia, el Acuerdo se dará por concluido. Cualquier controversia ulterior se resolverá ante el Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

La conclusión anticipada del Acuerdo será sin perjuicio de la información que ya se hubiere compartido, la que será custodiada por ambas partes.

Enteradas las partes: "LA COPRISJAL" y "EL AYUNTAMIENTO", del contenido y alcance legal del presente instrumento, lo suscriben en cinco ejemplares, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2015.

**Segundo.** Se autoriza al ingeniero Ramiro Hernández García, al doctor Luis Ernesto Salomón Delgado y al licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Presidente Síndico y Secretario General, todos del Ayuntamiento, la suscripción del Acuerdo de Coordinación para el intercambio de Información de Trámites y Padrones con la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Jalisco (COPRISJAL).

**Tercero.** Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal.

9.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/JCS/AA/880/2014 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL Y EL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EXPEDIENTE RELATIVO A LA ENAJENACIÓN DE FRACCIONES DE TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL EN LA COLONIA RANCHO NUEVO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**DECRETO:**

**Primero.** Se acuerda y autoriza desincorporar del dominio público, incorporar al dominio privado y dar de baja del Inventario de Bienes Municipales; el bien inmueble propiedad municipal ubicado en la confluencia del anillo periférico norte Manuel Gómez Morín y la calle Agustín Alcerreca número 3241 A, de la colonia Rancho Nuevo de esta municipalidad, con una superficie de 278.00 metros cuadrados, y que se conforma de las siguientes fracciones:

***Fracción A, ocupada por el ciudadano Jesús Martínez Manzo.***

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

*Con las siguientes medidas:*

*Al oriente: 6.090 metros con la calle Agustín Alcerreca;*

*Al sur: en 12.13 metros, con lote 20,*

*Al poniente: en 9.76 metros con fracción C del mismo lote,*

*Al norte: de poniente a oriente 4.14 metros, quiebra hacia el sur en 2.80 metros, terminando hacia el oriente en 7.16 metros con fracción B del mismo lote.*

*Con una superficie de 91.15 m<sup>2</sup>.*

***Fracción B, ocupada por el ciudadano Jesús Martínez Manzo.***

*Con las siguientes medidas:*

*Al oriente: en 6.35 metros, con la calle Agustín Alcerreca,*

*Al sur, de oriente a poniente, en 4.14 metros, quiebra hacia el sur en 2.80 metros, terminando al oriente en 7.16 metros con fracción A del mismo lote.*

*Al oriente: en 3.84 metros con fracción C del mismo lote.*

*Al norte: en 12.84 metros con anillo periférico norte Manuel Gómez Morín.*

*Con una superficie de 69.92 m<sup>2</sup>.*

***Fracción C, ocupada por el ciudadano Francisco Martínez Manzo.***

*Con las siguientes medidas:*

*Al poniente: en 13.91 m<sup>2</sup>, con lote 21,*

*Al sur, en 9.04 metros con lote 20,*

*Al oriente: en 13.60 metros, con fracciones A y B del mismo lote,*

*Al norte: en 8.08 metros, con anillo periférico norte Manuel Gómez Morín.*

*Con una superficie de 117.45 m<sup>2</sup>.*

**Segundo.** Se aprueba y autoriza la enajenación de las fracciones de terreno descritas en el punto primero de este decreto a favor sus poseionarios, a saber, fracciones A y B a favor del ciudadano Jesús Martínez Manzo y fracción C a favor del ciudadano Francisco Martínez Manzo.

**Tercero.** El valor de cada una de las fracciones de inmueble descritas en el punto primero de este decreto, de acuerdo a los dictámenes de valor para transmisión de dominio con valores catastrales, elaborado por la Dirección de Catastro de la Tesorería Municipal es la siguiente:

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

- a) Fracción A, con una superficie de 91.15 m<sup>2</sup>, siendo el valor neto de cada metro cuadrado la cantidad de \$975.00 pesos moneda nacional, por lo que al multiplicar la superficie a enajenar, por el valor neto de cada metro cuadrado, resulta la cantidad de \$88,871.25 pesos moneda nacional.
- b) Fracción B, con una superficie de 69.92 m<sup>2</sup>, siendo el valor neto de cada metro cuadrado la cantidad de \$2,768.85, por lo que al multiplicar la superficie a enajenar, por el valor neto de cada metro cuadrado, resulta la cantidad de \$193,597.99 pesos moneda nacional.
- c) Fracción C, con una superficie de 117.45 m<sup>2</sup>, siendo el valor neto de cada metro cuadrado la cantidad de \$2,214.62, por lo que al multiplicar la superficie a enajenar, por el valor neto de cada metro cuadrado, resulta la cantidad de \$260,106.53 pesos moneda nacional.

Cada una de dichas cantidades se pagarán enterando a la Hacienda Municipal el 25% de enganche y el resto se abonará en 36 mensualidades.

**Cuarto.** Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas para que, de conformidad a las atribuciones que le confiere la fracción XXXIII del artículo 53 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, dictamine sobre la subdivisión de cada fracción de terreno a que se refiere el punto primero de este decreto, en coadyuvancia con la Secretaría General y la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Dirección Jurídica Municipal, dentro de un plazo de 30 día hábiles, posteriores a la publicación de este decreto en la Gaceta municipal.

**Quinto.** Los gastos de escrituración, trámites, impuestos y derechos que se generen por concepto de la transmisión de dominio de las fracciones de terreno en cita, correrán por cuenta, respecto de las fracciones A y B a que se refiere el punto primero de este decreto, a cargo del ciudadano Jesús Martínez Manzo, mientras que por lo que ve a la fracción C, correrán por cuenta y cargo del ciudadano Francisco Martínez Manzo.

**Sexto.** En caso de no concretarse la enajenación materia del presente decreto, en un lapso de un año, contado a partir de su aprobación, se

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

deberá actualizar el avalúo del inmueble descrito en el punto 09 del capítulo de antecedentes, a costa de los ciudadanos Jesús y Francisco, ambos de apellido Martínez Manzo y el valor que arroje cada uno de ellos, será el valor de la operación al momento de concretarse la compraventa. Si trascurrida la anualidad antes referida, no se verifica ningún acto tendiente a la verificación del presente decreto municipal, éste decreto quedará sin efectos.

**Séptimo.** De conformidad a lo dispuesto en las fracciones I, II, III y IV del artículo 11 del Reglamento de Patrimonio de Guadalajara, comuníquese el presente decreto a la Sindicatura de este Municipio, para que realice los trámites y gestiones necesarias e inherentes a su cumplimiento.

**Octavo.** Según lo dispuesto por el numeral 66 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Guadalajara, remítasele el expediente que integra la presente solicitud, así como el presente dictamen, a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para que elabore los contratos de compraventa correspondientes, así como para que, en tanto no se suscriban éstos, se elaboren los contratos de promesa de venta convenientes.

**Noveno.** De conformidad a lo dispuesto por el numeral 91 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase oficio con copias certificadas del presente dictamen, así como del acta de la presente sesión en que se aprueba la enajenación de las fracciones de terreno de propiedad municipal en comento, al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

**Décimo.** *Se instruye al Síndico Municipal, para que lleve a cabo todas las acciones, gestiones y trámites necesarios para formalizar los contratos de compraventa y promesa de compraventa, objeto de este decreto.*

**Décimo primero.** *Suscríbase la documentación necesaria para el cumplimiento de este decreto, por parte del Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero de este Municipio.*

**Transitorios:**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**Segundo.** Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

**Tercero.** Notifíquese este decreto a la ciudadana Elena Manzo Chávez, a los ciudadanos Jesús Martínez Manzo y Francisco Martínez Manzo, a la Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Administración, Tesorería Municipal, Dirección de Catastro y a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal.

10.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL SÍNDICO LUIS ERNESTO SALOMÓN DELGADO, QUE PROPONE LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORACIÓN DEL DOMINIO PRIVADO Y BAJA DEL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES DE RESIDUOS ELECTRÓNICOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL, PARA DONARLOS A LA QUINTA CAMPAÑA INTERMUNICIPAL DE ACOPIO Y RECICLAJE DE RESIDUOS ELECTRÓNICOS, DENOMINADA “ELECTROACOPIO JALISCO 2015”. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**DECRETO:**

**Primero.** Se acuerda y autoriza la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y baja del Inventario de Bienes Municipales de un total de 3353 residuos electrónicos de propiedad municipal, para aportarlos a la Quinta Campaña Intermunicipal de Acopio y Reciclaje de Residuos Electrónicos, denominada “Electroacopio Jalisco 2015” organizada por la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología de Guadalajara, que se llevará a cabo los días 27 y 28 de febrero de 2015, en las sedes del Parque Agua Azul, Bosque Los Colomos y Canal 7, respectivamente. La descripción de los 3353 bienes muebles de propiedad municipal, es la siguiente:

	<i>Número patrimonial</i>	<i>Descripción</i>
1	18784	Regulador
2	69352	Monitor
3	132410	Monitor
4	165359	Servidor
5	173085	CPU
6	173564	Monitor
7	186050	Servidor
8	65942	Radio

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

9	65950	Radio
10	65940	Radio
11	65944	Radio
12	140074	Radio
13	2724	Teléfono
14	175881	Lap Top
15	181710	CPU
16	117175	CPU
17	208771	CPU
18	70234	CPU
19	117171	Monitor
20	176846	Monitor
21	130921	Monitor
22	43663	Monitor
23	118116	Monitor
24	61518	Monitor
25	225647	Teclado
26	46056	No Break
27	172991	No Break
28	173033	Regulador
29	191538	Radio Portátil
30	159185	Teléfono
31	159102	Teléfono
32	143374	Triturador
33	63021	Cámara Fotográfica
34	125090	Ventilador
35	1736	Sacapuntas
36	55355	Sacapuntas
37	855	Lámpara
38	76241	Bocinas
39	75660	Bocinas
40	132799	Fax
41	30734	Proyector de Acetatos
42	196230	Horno de Microondas
43	220987	Horno de Microondas
44	129782	Sacapuntas
45	26876	Refrigerador
46	81849	Minigrabadora
47	118473	Lámpara de Emergencia
48	120188	Lámpara de Emergencia
49	120190	Lámpara de Emergencia
50	120191	Lámpara de Emergencia
51	120192	Lámpara de Emergencia
52	120193	Lámpara de Emergencia
53	120194	Lámpara de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.

## Ayuntamiento de Guadalajara

		<i>Emergencia</i>
54	120195	Lámpara de Emergencia
55	121731	Lámpara de Emergencia
56	132783	Lámpara
57	132784	Lámpara
58	132785	Lámpara
59	132786	Lámpara
60	193449	Lámpara
61	200823	Lámpara
62	196233	Lap Top
63	52676	Secadora
64	52677	Máquina Corte de Pelo
65	149515	Máquina Corte de Pelo
66	52718	Ventilador
67	99365	Triturador
68	148047	Puente Conector
69	42054	Impresora
70	63074	Regulador
71	124487	No Break
72	134659	No Break
73	167845	No Break
74	68148	Regulador
75	68662	Impresora
76	159242	Teléfono
77	63075	Radio
78	63077	Radio
79	63078	Radio
80	63079	Radio
81	63080	Radio
82	63081	Radio
83	63082	Radio
84	63083	Radio
85	63084	Radio
86	63085	Radio
87	108138	Teléfono
88	68648	Teléfono
89	79627	Teléfono
90	68647	Teléfono
91	68645	Teléfono
92	57566	Radio
93	118655	Radio
94	166384	Impresora
95	163180	Monitor
96	193035	Enfriador
97	118751	Radio
98	111409	Radio
99	111406	Radio
100	74985	Radio
101	111408	Radio

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

102	138227	Radio
103	58192	Radio
104	76392	Radio
105	57560	Radio
106	153444	Radio
107	58233	Radio
108	58241	Radio
109	74978	Radio
110	167291	Radio
111	17267	Teléfono
112	42206	Teléfono
113	35279	Teléfono
114	34656	Teléfono
115	36289	Teléfono
116	42455	Teléfono
117	37441	Teléfono
118	37540	Teléfono
119	37978	Teléfono
120	37549	Teléfono
121	41866	Teléfono
122	62466	Teléfono
123	62483	Teléfono
124	62580	Teléfono
125	62586	Teléfono
126	62484	Teléfono
127	62587	Teléfono
128	62588	Teléfono
129	68215	Identificador
130	78994	Teléfono
131	77002	Teléfono
132	76565	Teléfono
133	82187	Teléfono
134	81032	Teléfono
135	81028	Teléfono
136	106909	Teléfono
137	106917	Teléfono
138	106920	Teléfono
139	106887	Teléfono
140	106907	Teléfono
141	106897	Teléfono
142	130404	Teléfono
143	130335	Teléfono
144	108238	Teléfono
145	108237	Teléfono
146	130381	Teléfono
147	130415	Teléfono
148	130410	Teléfono
149	143611	Teléfono
150	130425	Teléfono
151	143610	Teléfono
152	152039	Teléfono
153	153559	Teléfono
154	150758	Teléfono

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.

## Ayuntamiento de Guadalajara

155	153564	Teléfono
156	153534	Teléfono
157	186646	Fax
158	153558	Teléfono
159	153566	Teléfono
160	153557	Teléfono
161	153535	Teléfono
162	168215	Teléfono
163	167050	Teléfono
164	153568	Teléfono
165	188172	Teléfono
166	194203	Teléfono
167	194586	Teléfono
168	151965	Cisco
169	151967	Cisco
170	151968	Cisco
171	17102	Máquina Eléctrica
172	17106	Máquina Eléctrica
173	48382	Ventilador
174	48437	Sacapuntas Eléctrico
175	65233	Horno
176	67810	Ventilador
177	67811	Ventilador
178	17096	Sacapuntas Eléctrico
179	48721	Ventilador
180	48833	Reproductor de CD
181	48837	Amplificador
182	67000	Máquina Eléctrica
183	100316	Sumadora
184	9090	Máquina de Escribir
185	70903	Máquina de Escribir
186	9265	Máquina de Escribir
187	225204	Ventilador
188	168169	Ventilador
189	168163	Ventilador
190	108602	Aire Acondicionado
191	119930	Aire Acondicionado
192	94454	Enfriador de Agua
193	166166	Ventilador
194	168162	Ventilador
195	77361	Impresora
196	192458	Impresora
197	155695	Impresora
198	131121	Impresora
199	154388	CPU
200	154360	CPU
201	154400	CPU
202	154380	CPU
203	178425	Impresora
204	25169	Mouse
205	25217	Monitor
206	25234	Impresora
207	25492	CPU

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.

## Ayuntamiento de Guadalajara

208	28192	CPU
209	107534	Impresora
210	107546	Impresora
211	107554	Impresora
212	118231	CPU
213	118234	Teclado
214	118235	CPU
215	118236	Monitor
216	118270	CPU
217	118275	Monitor
218	140215	Impresora
219	149824	CPU
220	149856	Mouse
221	149913	CPU
222	150155	CPU
223	150286	Mouse
224	150337	Monitor
225	150377	Monitor
226	150411	Impresora
227	154141	Monitor
228	154142	Teclado
229	159843	No Break
230	160103	Impresora
231	164724	Teclado
232	164725	Teclado
233	166377	Impresora
234	175972	Impresora
235	25211	No Break
236	118233	Mouse
237	139987	Mouse
238	146983	Regulador
239	147009	Regulador
240	149833	Teclado
241	149889	Mouse
242	150157	Teclado
243	150292	Monitor
244	164726	Teclado
245	164733	Mouse
246	164735	Mouse
247	175968	Impresora
248	175969	Impresora
249	24111	Teléfono
250	25038	Teléfono
251	67475	Teléfono
252	67983	Teléfono
253	76473	Teléfono
254	107213	Teléfono
255	118600	Teléfono
256	129683	Teléfono
257	143268	Teléfono
258	143486	Teléfono
259	149171	Teléfono
260	149178	Teléfono

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.

## Ayuntamiento de Guadalajara

261	149182	Teléfono
262	149190	Teléfono
263	149191	Teléfono
264	149203	Teléfono
265	149206	Teléfono
266	149210	Teléfono
267	149211	Teléfono
268	149212	Teléfono
269	149213	Teléfono
270	149219	Teléfono
271	149222	Teléfono
272	149223	Teléfono
273	149225	Teléfono
274	149226	Teléfono
275	159124	Teléfono
276	171791	Teléfono
277	176297	Teléfono
278	176298	Teléfono
279	176299	Teléfono
280	176300	Teléfono
281	176301	Teléfono
282	176302	Teléfono
283	176303	Teléfono
284	177678	Teléfono
285	180001	Teléfono
286	189139	Teléfono
287	25059	Fax
288	41214	Fax
289	67582	Teléfono
290	67585	Teléfono
291	76477	Teléfono
292	97035	Teléfono
293	107307	Teléfono
294	107335	Teléfono
295	111736	Teléfono
296	129906	Teléfono
297	130045	Teléfono
298	130060	Teléfono
299	130380	Teléfono
300	149174	Teléfono
301	149177	Teléfono
302	149193	Teléfono
303	149195	Teléfono
304	149197	Teléfono
305	149201	Teléfono
306	149204	Teléfono
307	149207	Teléfono
308	149208	Teléfono
309	149214	Teléfono
310	149216	Teléfono
311	149220	Teléfono
312	149221	Teléfono
313	149224	Teléfono

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

314	163691	Teléfono
315	166692	Teléfono
316	171792	Teléfono
317	176295	Teléfono
318	176296	Teléfono
319	176305	Teléfono
320	176306	Teléfono
321	176308	Teléfono
322	176309	Teléfono
323	178766	Fax
324	187418	Teléfono
325	208039	Teléfono
326	219342	Teléfono
327	45728	Impresora
328	17047	Impresora
329	176801	CPU
330	160108	Impresora
331	225678	Teléfono
332	159100	Teléfono
333	166524	Teléfono
334	166527	Teléfono
335	130044	Teléfono
336	116853	Impresora
337	167882	Teléfono
338	121153	CPU
339	121202	CPU
340	136657	CPU
341	136675	CPU
342	136669	CPU
343	144888	Impresora
344	131416	Impresora
345	144882	Impresora
346	61333	Impresora
347	144880	Impresora
348	130337	Teléfono
349	129713	Fax
350	113264	Teléfono
351	129669	Teléfono
352	129918	Teléfono
353	130343	Teléfono
354	194677	Teléfono
355	129919	Teléfono
356	69388	Teléfono
357	178147	Teléfono
358	159112	Teléfono
359	111098	Teléfono
360	111099	Teléfono
361	111097	Teléfono
362	111109	Teléfono
363	129694	Teléfono
364	69297	Teléfono
365	145844	Teclado
366	1045	CPU

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

367	95384	Monitor
368	70219	Regulador
369	95375	CPU
370	153682	Teclado
371	182461	Lap top
372	130766	CPU
373	130762	CPU
374	67947	Monitor
375	136638	Monitor
376	79163	Monitor
377	130267	Lap top
378	79427	CPU
379	79161	CPU
380	117809	Monitor
381	67946	Teclado
382	79165	Teclado
383	152156	Mouse
384	152158	Mouse
385	152157	Mouse
386	153737	Mouse
387	154484	Mouse
388	154892	Mouse
389	155028	Mouse
390	44284	Bocinas
391	44301	CPU
392	67944	CPU
393	4121	Impresora
394	2140	Cafetera
395	79290	Monitor
396	79250	CPU
397	154299	Mouse
398	215668	Lap top
399	69630	Impresora
400	167430	Diadema
401	74999	Teléfono
402	177696	Teléfono
403	95853	Bocinas
404	130950	CPU
405	153884	CPU
406	154725	CPU
407	155057	CPU
408	95771	CPU
409	71818	Monitor
410	154554	Monitor
411	155058	Monitor
412	153593	Mouse
413	166298	Mouse
414	213190	Mouse
415	126060	Teclado
416	153886	Teclado
417	155059	Teclado
418	154471	Teclado
419	116400	No Break

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

420	116404	No Break
421	95292	Regulador
422	39183	Regulador
423	189287	Impresora
424	195386	Impresora
425	135424	CPU
426	166388	Impresora
427	8835	Aire
428	8798	Aire
429	128139	Voltiamperímetro
430	161178	Multímetro
431	161185	Multímetro
432	161168	Multímetro
433	161177	Multímetro
434	161181	Multímetro
435	161183	Multímetro
436	161192	Multímetro
437	161193	Multímetro
438	161198	Multímetro
439	61252	Montacargas
440	2431	Ventilador
441	30606	Sumadora
442	78310	Sumadora
443	77241	Frigobar
444	129542	Cámara de Video
445	32841	Maquina de Escribir
446	32828	Maquina de Escribir
447	188799	Ventilador
448	130122	Lap top
449	110507	Lap top
450	74794	Voltiamperímetro
451	163021	Lap Top
452	74661	Radio
453	108390	Radio
454	74601	Teléfono
455	111084	Teléfono
456	172747	Escáner
457	160253	No Break
458	110704	Mouse
459	162693	Mouse
460	129949	Mouse
461	129950	Mouse
462	130583	Mouse
463	148687	Mouse
464	32370	Mouse
465	32776	Mouse
466	12362	Mouse
467	94458	Mouse
468	130120	Mouse
469	94509	Mouse
470	130000	Lector
471	68360	Agenda
472	130121	Teclado

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.

## Ayuntamiento de Guadalajara

473	130172	Bocina
474	32257	Monitor
475	154846	Monitor
476	94478	Teclado
477	94482	Teclado
478	200597	Regulador
479	138152	Regulador
480	188763	Impresora
481	123637	Regulador
482	112580	CPU
483	162915	Mouse
484	124657	Teclado
485	130147	Monitor
486	130581	CPU
487	148687	Mouse
488	131432	Impresora
489	124831	Mouse
490	143090	Mouse
491	139985	Mouse
492	32260	Mouse
493	32278	Regulador
494	124367	Regulador
495	32501	No Break
496	124445	No Break
497	143091	Mouse
498	32492	Regulador
499	124416	No Break
500	94447	Teclado
501	82051	Escáner
502	133137	Monitor
503	133139	Mouse
504	138115	Mouse
505	112238	Mouse
506	160137	Impresora
507	130277	Impresora
508	130886	CPU
509	130154	Monitor
510	135686	CPU
511	135690	Monitor
512	45728	Impresora
513	94765	Teclado
514	123921	Mouse
515	160108	Impresora
516	172914	Impresora
517	176801	CPU
518	221041	Monitor
519	225614	CPU
520	225615	CPU
521	225616	CPU
522	225617	CPU
523	225618	CPU
524	225619	CPU
525	225620	CPU

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.

## Ayuntamiento de Guadalajara

526	225621	CPU
527	225622	CPU
528	225623	CPU
529	225624	CPU
530	225625	CPU
531	225626	CPU
532	225627	CPU
533	225628	CPU
534	225629	CPU
535	225630	CPU
536	225632	Monitor
537	225633	Monitor
538	225634	Monitor
539	225635	Monitor
540	225636	Monitor
541	225637	Monitor
542	225638	Monitor
543	225639	Monitor
544	225640	Monitor
545	225641	Monitor
546	225642	Impresora
547	225643	Regulador
548	225644	Regulador
549	225645	Regulador
550	225646	No Break
551	225647	Teclado
552	225648	Teclado
553	225649	Teclado
554	225650	Teclado
555	225651	Teclado
556	225652	Teclado
557	225653	Teclado
558	225655	Teclado
559	225656	Teclado
560	225657	Teclado
561	225658	Teclado
562	225659	Teclado
563	225660	Mouse
564	225661	Mouse
565	225662	Mouse
566	225663	Mouse
567	225664	Mouse
568	225665	Mouse
569	225666	Mouse
570	225667	Mouse
571	225668	Mouse
572	225669	Mouse
573	225670	Mouse
574	225671	Mouse
575	225672	Mouse
576	225631	Servidor
577	51353	Bocinas
578	51351	Impresora

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

579	51350	Mouse
580	51349	Teclado
581	150425	Mouse
582	139585	No Break
583	132453	Teclado
584	167414	Diadema
585	167423	Diadema
586	243009	Conmutador
587	153861	Mouse
588	19158	Impresora
589	32841	Maquina de Escribir
590	32828	Maquina de Escribir
591	188799	Ventilador
592	75794	Teléfono
593	160036	Fax
594	111202	Impresora
595	182563	Lap Top
596	182565	Lap Top
597	215637	Lap Top
598	70245	Mouse
599	67636	Impresora
600	1053	Regulador
601	17281	No Break
602	625	No Break
603	68348	Regulador
604	95380	Teclado
605	70247	Teclado
606	18745	Teclado
607	154843	Teclado
608	105483	CPU
609	75109	CPU
610	130750	CPU
611	1082	Monitor
612	76132	Monitor
613	105491	Monitor
614	130751	Teclado
615	17280	Mouse
616	118743	Teclado
617	90753	Impresora
618	117097	Teclado
619	94554	Teclado
620	95383	CPU
621	70246	Mouse
622	67449	Mouse
623	1596	Mouse
624	95386	Mouse
625	95371	Monitor
626	17277	Monitor
627	1471	Impresora
628	17301	Frigobar
629	76610	Horno
630	619	Ventilador
631	75463	Cafetera

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.

## Ayuntamiento de Guadalajara

632	172579	Ventilador
633	150527	Secadora De Pelo
634	47294	Mouse
635	47249	Mouse
636	162718	Regulador
637	47313	Regulador
638	124381	Regulador
639	162723	Regulador
640	162715	Regulador
641	47308	Regulador
642	47245	Regulador
643	135202	Regulador
644	124363	Regulador
645	162726	Regulador
646	146244	Regulador
647	47270	Regulador
648	47295	Regulador
649	47328	Regulador
650	47263	Regulador
651	130075	Mouse
652	47287	Mouse
653	47244	Mouse
654	145997	Teclado
655	135325	Teclado
656	47065	Teclado
657	47395	Teclado
658	135097	Monitor
659	135239	Monitor
660	47392	Monitor
661	46996	Monitor
662	135293	Monitor
663	135339	Mouse
664	135340	Mouse
665	135322	Mouse
666	124365	Regulador
667	47000	Regulador
668	145537	Mouse
669	145780	Mouse
670	145945	Mouse
671	145876	Mouse
672	146168	Teclado
673	145859	Mouse
674	146195	Mouse
675	146261	Regulador
676	146259	Regulador
677	162728	Regulador
678	47290	CPU
679	135099	CPU
680	47246	CPU
681	46995	CPU
682	94498	CPU
683	47032	CPU
684	47035	Mouse

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

685	47303	CPU
686	135328	CPU
687	135292	CPU
688	47319	CPU
689	47257	CPU
690	47309	CPU
691	47312	Mouse
692	47360	CPU
693	47324	CPU
694	47063	CPU
695	47709	CPU
696	47266	Teclado
697	47274	Teclado
698	47243	Teclado
699	47041	Teclado
700	47321	Teclado
701	47311	Teclado
702	47248	Teclado
703	47316	Teclado
704	47711	Teclado
705	47248	Teclado
706	47713	Regulador
707	130073	Mouse
708	47008	Teclado
709	46997	Teclado
710	108560	Teclado
711	47058	Teclado
712	47326	Teclado
713	146196	Teclado
714	47363	Teclado
715	108554	Teclado
716	47252	Monitor
717	108556	Monitor
718	47285	Monitor
719	47273	Monitor
720	47040	Monitor
721	47310	Monitor
722	108562	Monitor
723	47315	Monitor
724	47362	Monitor
725	47247	Monitor
726	47291	Monitor
727	47298	Monitor
728	47279	Monitor
729	47320	Monitor
730	47304	Monitor
731	47057	Monitor
732	47007	Monitor
733	47259	Monitor
734	135396	Mouse
735	47293	Teclado
736	46999	Bocinas
737	32537	CPU

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

738	47056	CPU
739	1647	CPU
740	33826	CPU
741	47241	CPU
742	47264	CPU
743	47257	CPU
744	47271	CPU
745	47278	CPU
746	47297	CPU
747	47314	CPU
748	71294	CPU
749	108557	CPU
750	118700	CPU
751	135394	CPU
752	145950	CPU
753	146002	CPU
754	33597	CPU
755	108564	Impresora
756	135431	Monitor
757	47242	Monitor
758	47710	Monitor
759	47265	Monitor
760	135397	Monitor
761	32536	Monitor
762	33592	Monitor
763	33825	Monitor
764	71293	Monitor
765	94804	Monitor
766	118701	Monitor
767	130657	Monitor
768	135172	Monitor
769	135186	Monitor
770	135279	Monitor
771	145840	Monitor
772	145951	Monitor
773	146003	Monitor
774	47364	Mouse
775	145736	Mouse
776	47327	Mouse
777	108552	Mouse
778	108559	Mouse
779	121305	Mouse
780	47396	Regulador
781	32538	Teclado
782	33602	Teclado
783	47286	Teclado
784	47299	Teclado
785	65672	Teclado
786	118703	Teclado
787	121306	Teclado
788	129636	Teclado
789	145953	Teclado
790	146005	Teclado

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.

## Ayuntamiento de Guadalajara

791	208672	Teléfono
792	57520	Radio
793	129326	Monitor
794	125915	Impresora
795	153356	No Break
796	14817	No Break
797	154620	Mouse
798	153288	Mouse
799	74590	Regulador
800	120086	CPU
801	120090	Monitor
802	136857	Teclado
803	131339	Impresora
804	14811	Impresora
805	175942	Impresora
806	174445	Monitor
807	158782	USB
808	162666	Regulador
809	162668	Regulador
810	162699	Regulador
811	162706	Regulador
812	162692	Regulador
813	162674	Regulador
814	162690	Regulador
815	162673	Regulador
816	162670	Regulador
817	162667	Regulador
818	162705	Regulador
819	162704	Regulador
820	195742	Monitor
821	195676	Monitor
822	195712	Monitor
823	195709	Monitor
824	195733	Monitor
825	165671	Monitor
826	165701	Monitor
827	195727	CPU
828	165704	CPU
829	165694	CPU
830	165717	CPU
831	150707	Teléfono
832	137720	fax
833	150706	Teléfono
834	71895	fax
835	137718	fax
836	137719	fax
837	109543	Floppy Externo
838	130180	Floppy Externo
839	149286	Regulador
840	4169	Bocinas
841	130615	Monitor
842	130612	Teclado
843	69722	No Break

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.

## Ayuntamiento de Guadalajara

844	158292	Floppy Externo
845	167623	Diadema
846	167425	Diadema
847	167426	Diadema
848	167422	Diadema
849	241795	No Break
850	160612	No Break
851	181604	Impresora
852	181381	Monitor
853	187024	Ventilador
854	186058	Cámara
855	78729	Maquina Corte de Pelo
856	158475	Maquina Terminadora de Pelo
857	66430	Máquina Mecánica
858	66432	Máquina Mecánica
859	158428	Esterilizador
860	129745	Enfriador de Agua
861	101831	Sumadora
862	168614	DVD
863	17717	Ventilador
864	17720	Máquina Eléctrica
865	70871	Sumadora
866	72778	Máquina Eléctrica
867	151918	Teléfono
868	151935	Teléfono
869	38187	Sacapuntas
870	62288	Ventilador
871	65039	Cafetera
872	187023	Ventilador
873	28633	Proyector de Transparencias
874	198409	Ventilador
875	118685	Regulador
876	135599	Regulador
877	135606	Regulador
878	153585	Mouse
879	153589	Mouse
880	153889	Mouse
881	154602	Monitor
882	154798	Monitor
883	154799	Teclado
884	154948	Mouse
885	155155	Teclado
886	155648	Regulador
887	39119	Teléfono
888	21323	Teléfono
889	39114	Teléfono
890	213202	Teléfono
891	313201	Teléfono
892	189009	Teléfono
893	117893	Fax

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.

## Ayuntamiento de Guadalajara

894	164105	Teléfono
895	164106	Teléfono
896	164165	Teléfono
897	171794	Teléfono
898	186279	Teléfono
899	24651	Teléfono
900	192465	Monitor
901	154903	Teclado
902	45917	Cámara fotográfica
903	33813	Teclado
904	74744	Video Casetera
905	15040	Sumadora
906	61273	Reproyector
907	74557	Ventilador
908	61266	Amperímetro
909	61265	Amperímetro
910	61269	Amperímetro
911	61270	Amperímetro
912	61271	Amperímetro
913	61272	Amperímetro
914	128128	Voltiamperímetro
915	161188	Multímetro
916	161190	Multímetro
917	172131	Voltiamperímetro
918	161197	Multímetro
919	172124	Voltiamperímetro
920	35210	Sumadora
921	46269	Enfriador/Calentador de Agua
922	68211	Horno
923	78990	Ventilador
924	78991	Ventilador
925	80235	Ventilador
926	187034	Ventilador
927	34658	Televisor Zenith
928	34683	Televisor Sony
929	79810	Video Casetera Sony
930	37372	Ventilador
931	37537	Ventilador
932	62569	Ventilador
933	153518	Cámara
934	153519	Cámara
935	99877	Kit de taladro
936	19326	Router
937	133196	Unidad de Transmisión Inalámbrica
938	193420	ATA
939	155010	Monitor
940	175898	Impresora
941	167415	Diadema
942	136086	Teléfono
943	243850	Batería

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.

## Ayuntamiento de Guadalajara

944	243851	Batería
945	243852	Batería
946	243853	Batería
947	243854	Batería
948	243855	Batería
949	243856	Batería
950	243857	Batería
951	243858	Batería
952	243859	Batería
953	243860	Batería
954	243861	Batería
955	243862	Batería
956	243863	Batería
957	243864	Batería
958	243865	Batería
959	243866	Batería
960	243867	Batería
961	243868	Batería
962	243869	Batería
963	243870	Batería
964	243871	Batería
965	243872	Batería
966	243873	Batería
967	243874	Batería
968	243875	Batería
969	243876	Batería
970	243877	Batería
971	243878	Batería
972	243879	Batería
973	243880	Batería
974	243881	Batería
975	243882	Batería
976	243883	Batería
977	243884	Batería
978	243885	Batería
979	243886	Batería
980	243887	Batería
981	243888	Batería
982	243889	Batería
983	243890	Batería
984	243891	Batería
985	243892	Batería
986	243893	Batería
987	243894	Batería
988	243895	Batería
989	243896	Batería
990	243897	Batería
991	243898	Batería
992	243899	Batería
993	243900	Batería
994	243901	Batería
995	243902	Batería
996	243903	Batería

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

997	243904	Batería
998	243905	Batería
999	243906	Batería
1000	243907	Batería
1001	243908	Batería
1002	243909	Batería
1003	243910	Batería
1004	243911	Batería
1005	243912	Batería
1006	243913	Batería
1007	243914	Batería
1008	243915	Batería
1009	243916	Batería
1010	243917	Batería
1011	243918	Batería
1012	243919	Batería
1013	243920	Batería
1014	243921	Batería
1015	243922	Batería
1016	243923	Batería
1017	243924	Batería
1018	243925	Batería
1019	243926	Batería
1020	243927	Batería
1021	243928	Batería
1022	243929	Batería
1023	243930	Batería
1024	243931	Batería
1025	243932	Batería
1026	243933	Batería
1027	243934	Batería
1028	243935	Batería
1029	243936	Batería
1030	243937	Batería
1031	243938	Batería
1032	243939	Batería
1033	243940	Batería
1034	243941	Batería
1035	243942	Batería
1036	243943	Batería
1037	243944	Batería
1038	243945	Batería
1039	243946	Batería
1040	243947	Batería
1041	243948	Batería
1042	243949	Batería
1043	243950	Batería
1044	243951	Batería
1045	243952	Batería
1046	243953	Batería
1047	243954	Batería
1048	243955	Batería
1049	243956	Batería

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

1050	243957	Batería
1051	243958	Batería
1052	243959	Batería
1053	243960	Batería
1054	243961	Batería
1055	243962	Batería
1056	243963	Batería
1057	243964	Batería
1058	243965	Batería
1059	243966	Batería
1060	243967	Batería
1061	243968	Batería
1062	243969	Batería
1063	243970	Batería
1064	243971	Batería
1065	243972	Batería
1066	243973	Batería
1067	243974	Batería
1068	243975	Batería
1069	243976	Batería
1070	243977	Batería
1071	243978	Batería
1072	243979	Batería
1073	243980	Batería
1074	243981	Batería
1075	243982	Batería
1076	243983	Batería
1077	243984	Batería
1078	243985	Batería
1079	243986	Batería
1080	243987	Batería
1081	243988	Batería
1082	243989	Batería
1083	243990	Batería
1084	243991	Batería
1085	243992	Batería
1086	243993	Batería
1087	243994	Batería
1088	243995	Batería
1089	243996	Batería
1090	243997	Batería
1091	243998	Batería
1092	243999	Batería
1093	244000	Batería
1094	244001	Batería
1095	244002	Batería
1096	244003	Batería
1097	244004	Batería
1098	244005	Batería
1099	244006	Batería
1100	244007	Batería
1101	244008	Batería
1102	244009	Batería

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

1103	244010	Batería
1104	244011	Batería
1105	244012	Batería
1106	244013	Batería
1107	244014	Batería
1108	244015	Batería
1109	244016	Batería
1110	244017	Batería
1111	244018	Batería
1112	244019	Batería
1113	244020	Batería
1114	244021	Batería
1115	244022	Batería
1116	244023	Batería
1117	244024	Batería
1118	244025	Batería
1119	244026	Batería
1120	244027	Batería
1121	244028	Batería
1122	244029	Batería
1123	244030	Batería
1124	244031	Batería
1125	244032	Batería
1126	244033	Batería
1127	244034	Batería
1128	244035	Batería
1129	244036	Batería
1130	244037	Batería
1131	244038	Batería
1132	244039	Batería
1133	244040	Batería
1134	244041	Batería
1135	244042	Batería
1136	244043	Batería
1137	244044	Batería
1138	244045	Batería
1139	244046	Batería
1140	244047	Batería
1141	244048	Batería
1142	244049	Batería
1143	244050	Batería
1144	244051	Batería
1145	244052	Batería
1146	244053	Batería
1147	244054	Batería
1148	244055	Batería
1149	244056	Batería
1150	244057	Batería
1151	244058	Batería
1152	244059	Batería
1153	244060	Batería
1154	244061	Batería
1155	244062	Batería

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

1156	244063	Batería
1157	244064	Batería
1158	244065	Batería
1159	244066	Batería
1160	244067	Batería
1161	244068	Batería
1162	244069	Batería
1163	244070	Batería
1164	244071	Batería
1165	244072	Batería
1166	244073	Batería
1167	244074	Batería
1168	244075	Batería
1169	244076	Batería
1170	244077	Batería
1171	244078	Batería
1172	244079	Batería
1173	244080	Batería
1174	244081	Batería
1175	244082	Batería
1176	244083	Batería
1177	244084	Batería
1178	244085	Batería
1179	244086	Batería
1180	244087	Batería
1181	244088	Batería
1182	244089	Batería
1183	244090	Batería
1184	244091	Batería
1185	244092	Batería
1186	244093	Batería
1187	244094	Batería
1188	244095	Batería
1189	244096	Batería
1190	244097	Batería
1191	244098	Batería
1192	244099	Batería
1193	244100	Batería
1194	244101	Batería
1195	244102	Batería
1196	244103	Batería
1197	244104	Batería
1198	244105	Batería
1199	244106	Batería
1200	244107	Batería
1201	244108	Batería
1202	244109	Batería
1203	244110	Batería
1204	244111	Batería
1205	244112	Batería
1206	244113	Batería
1207	244114	Batería
1208	244115	Batería

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

1209	244116	Batería
1210	244117	Batería
1211	244118	Batería
1212	244119	Batería
1213	244120	Batería
1214	244121	Batería
1215	244122	Batería
1216	244123	Batería
1217	244124	Batería
1218	244125	Batería
1219	244126	Batería
1220	244127	Batería
1221	244128	Batería
1222	244129	Batería
1223	244130	Batería
1224	244131	Batería
1225	244132	Batería
1226	244133	Batería
1227	244134	Batería
1228	244135	Batería
1229	244136	Batería
1230	244137	Batería
1231	244138	Batería
1232	244139	Batería
1233	244140	Batería
1234	244141	Batería
1235	244142	Batería
1236	244143	Batería
1237	244144	Batería
1238	244145	Batería
1239	244146	Batería
1240	244147	Batería
1241	244148	Batería
1242	244149	Batería
1243	244150	Batería
1244	244151	Batería
1245	244152	Batería
1246	244153	Batería
1247	244154	Batería
1248	244155	Batería
1249	244156	Batería
1250	244157	Batería
1251	244158	Batería
1252	244159	Batería
1253	244160	Batería
1254	244161	Batería
1255	244162	Batería
1256	244163	Batería
1257	244164	Batería
1258	244165	Batería
1259	244166	Batería
1260	244167	Batería
1261	244168	Batería

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

1262	244169	Batería
1263	244170	Batería
1264	244171	Batería
1265	244172	Batería
1266	244173	Batería
1267	244174	Batería
1268	244175	Batería
1269	244176	Batería
1270	244177	Batería
1271	244178	Batería
1272	244179	Batería
1273	244180	Batería
1274	244181	Batería
1275	244182	Batería
1276	244183	Batería
1277	244184	Batería
1278	244185	Batería
1279	244186	Batería
1280	244187	Batería
1281	244188	Batería
1282	244189	Batería
1283	244190	Batería
1284	244191	Batería
1285	244192	Batería
1286	244193	Batería
1287	244194	Batería
1288	244195	Batería
1289	244196	Batería
1290	244197	Batería
1291	244198	Batería
1292	244199	Batería
1293	244200	Batería
1294	244201	Batería
1295	244202	Batería
1296	244203	Batería
1297	244204	Batería
1298	244205	Batería
1299	244206	Batería
1300	244207	Batería
1301	244208	Batería
1302	244209	Batería
1303	244210	Batería
1304	244211	Batería
1305	244212	Batería
1306	244213	Batería
1307	244214	Batería
1308	244215	Batería
1309	244216	Batería
1310	244217	Batería
1311	244218	Batería
1312	244219	Batería
1313	244220	Batería
1314	244221	Batería

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

1315	244222	Batería
1316	244223	Batería
1317	244224	Batería
1318	244225	Batería
1319	244226	Batería
1320	244227	Batería
1321	244228	Batería
1322	244229	Batería
1323	244230	Batería
1324	244231	Batería
1325	244232	Batería
1326	244233	Batería
1327	244234	Batería
1328	244235	Batería
1329	244236	Batería
1330	244237	Batería
1331	244238	Batería
1332	244239	Batería
1333	244240	Batería
1334	244241	Batería
1335	244242	Batería
1336	244243	Batería
1337	244244	Batería
1338	244245	Batería
1339	244246	Batería
1340	244247	Batería
1341	244248	Batería
1342	244249	Batería
1343	244250	Batería
1344	244251	Batería
1345	244252	Batería
1346	244253	Batería
1347	244254	Batería
1348	244255	Batería
1349	244256	Batería
1350	244257	Batería
1351	244258	Batería
1352	244259	Batería
1353	244260	Batería
1354	244261	Batería
1355	244262	Batería
1356	244263	Batería
1357	244264	Batería
1358	244265	Batería
1359	244266	Batería
1360	244267	Batería
1361	244268	Batería
1362	244269	Batería
1363	244270	Batería
1364	244271	Batería
1365	244272	Batería
1366	244273	Batería
1367	244274	Batería

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

1368	244275	Batería
1369	244276	Batería
1370	244277	Batería
1371	244278	Batería
1372	244279	Batería
1373	244280	Batería
1374	244281	Batería
1375	244282	Batería
1376	244283	Batería
1377	244284	Batería
1378	244285	Batería
1379	244286	Batería
1380	244287	Batería
1381	244288	Batería
1382	244289	Batería
1383	244290	Batería
1384	244291	Batería
1385	244292	Batería
1386	244293	Batería
1387	244294	Batería
1388	244295	Batería
1389	244296	Batería
1390	244297	Batería
1391	244298	Batería
1392	244299	Batería
1393	244300	Batería
1394	244301	Batería
1395	244302	Batería
1396	244303	Batería
1397	244304	Batería
1398	244305	Batería
1399	244306	Batería
1400	244307	Batería
1401	244308	Batería
1402	244309	Batería
1403	244310	Batería
1404	244311	Batería
1405	244312	Batería
1406	244313	Batería
1407	244314	Batería
1408	244315	Batería
1409	244316	Batería
1410	244317	Batería
1411	244318	Batería
1412	244319	Batería
1413	244320	Batería
1414	244321	Batería
1415	244322	Batería
1416	244323	Batería
1417	244324	Batería
1418	244325	Batería
1419	244326	Batería
1420	244327	Batería

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

1421	244328	Batería
1422	244329	Batería
1423	244330	Batería
1424	244331	Batería
1425	244332	Batería
1426	244333	Batería
1427	244334	Batería
1428	244335	Batería
1429	244336	Batería
1430	244337	Batería
1431	244338	Batería
1432	244339	Batería
1433	244340	Batería
1434	244341	Batería
1435	244342	Batería
1436	244343	Batería
1437	244344	Batería
1438	244345	Batería
1439	244346	Batería
1440	244347	Batería
1441	244348	Batería
1442	244349	Batería
1443	244350	Batería
1444	244351	Batería
1445	244352	Batería
1446	244353	Batería
1447	244354	Batería
1448	244355	Batería
1449	244356	Batería
1450	244357	Batería
1451	244358	Batería
1452	244359	Batería
1453	244360	Batería
1454	244361	Batería
1455	244362	Batería
1456	244363	Batería
1457	244364	Batería
1458	244365	Batería
1459	244366	Batería
1460	244367	Batería
1461	244368	Batería
1462	244369	Batería
1463	244370	Batería
1464	244371	Batería
1465	244372	Batería
1466	244373	Batería
1467	244374	Batería
1468	244375	Batería
1469	244376	Batería
1470	244377	Batería
1471	244378	Batería
1472	244379	Batería
1473	244380	Batería

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

1474	244381	Batería
1475	244382	Batería
1476	244383	Batería
1477	244384	Batería
1478	244385	Batería
1479	244386	Batería
1480	244387	Batería
1481	244388	Batería
1482	244389	Batería
1483	244390	Batería
1484	244391	Batería
1485	244392	Batería
1486	244393	Batería
1487	244394	Batería
1488	244395	Batería
1489	244396	Batería
1490	244397	Batería
1491	244398	Batería
1492	244399	Batería
1493	244400	Batería
1494	244401	Batería
1495	244402	Batería
1496	244403	Batería
1497	244404	Batería
1498	244405	Batería
1499	244406	Batería
1500	244407	Batería
1501	244408	Batería
1502	244409	Batería
1503	244410	Batería
1504	244411	Batería
1505	244412	Batería
1506	244413	Batería
1507	244414	Batería
1508	244415	Batería
1509	244416	Batería
1510	244417	Batería
1511	244418	Batería
1512	244419	Batería
1513	244420	Batería
1514	244421	Batería
1515	244422	Batería
1516	244423	Batería
1517	244424	Batería
1518	244425	Batería
1519	244426	Batería
1520	244427	Batería
1521	244428	Batería
1522	244429	Batería
1523	244430	Batería
1524	244431	Batería
1525	244432	Batería
1526	244433	Batería

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

1527	244434	Batería
1528	244435	Batería
1529	244436	Batería
1530	244437	Batería
1531	244438	Batería
1532	244439	Batería
1533	244440	Batería
1534	244441	Batería
1535	244442	Batería
1536	244443	Batería
1537	244444	Batería
1538	244445	Batería
1539	244446	Batería
1540	244447	Batería
1541	244448	Batería
1542	244449	Batería
1543	244450	Batería
1544	244451	Batería
1545	244452	Batería
1546	244453	Batería
1547	244454	Batería
1548	244455	Batería
1549	244456	Batería
1550	244457	Batería
1551	244458	Batería
1552	244459	Batería
1553	244460	Batería
1554	244461	Batería
1555	244462	Batería
1556	244463	Batería
1557	244464	Batería
1558	244465	Batería
1559	244466	Batería
1560	244467	Batería
1561	244468	Batería
1562	244469	Batería
1563	244470	Batería
1564	244471	Batería
1565	244472	Batería
1566	244473	Batería
1567	244474	Batería
1568	244475	Batería
1569	244476	Batería
1570	244477	Batería
1571	244478	Batería
1572	244479	Batería
1573	244480	Batería
1574	244481	Batería
1575	244482	Batería
1576	244483	Batería
1577	244484	Batería
1578	244485	Batería
1579	244486	Batería

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

1580	244487	Batería
1581	244488	Batería
1582	244489	Batería
1583	244490	Batería
1584	244491	Batería
1585	244492	Batería
1586	244493	Batería
1587	244494	Batería
1588	244495	Batería
1589	244496	Batería
1590	244497	Batería
1591	244498	Batería
1592	244499	Batería
1593	244500	Batería
1594	244501	Batería
1595	244502	Batería
1596	244503	Batería
1597	244504	Batería
1598	244505	Batería
1599	244506	Batería
1600	244507	Batería
1601	244508	Batería
1602	244509	Batería
1603	244510	Batería
1604	244511	Batería
1605	244512	Batería
1606	244513	Batería
1607	244514	Batería
1608	244515	Batería
1609	244516	Batería
1610	244517	Batería
1611	244518	Batería
1612	244519	Batería
1613	244520	Batería
1614	244521	Batería
1615	244522	Batería
1616	244523	Batería
1617	244524	Batería
1618	244525	Batería
1619	244526	Batería
1620	244527	Batería
1621	244528	Batería
1622	244529	Batería
1623	244530	Batería
1624	244531	Batería
1625	244532	Batería
1626	244533	Batería
1627	244534	Batería
1628	244535	Batería
1629	244536	Batería
1630	244537	Batería
1631	244538	Batería
1632	244539	Batería

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

1633	244540	Batería
1634	244541	Batería
1635	244542	Batería
1636	244543	Batería
1637	244544	Batería
1638	244545	Batería
1639	244546	Batería
1640	244547	Batería
1641	244548	Batería
1642	244549	Batería
1643	244550	Batería
1644	244551	Batería
1645	244552	Batería
1646	244553	Batería
1647	244554	Batería
1648	244555	Batería
1649	244556	Batería
1650	244557	Batería
1651	244558	Batería
1652	244559	Batería
1653	244560	Batería
1654	244561	Batería
1655	244562	Batería
1656	244563	Batería
1657	244564	Batería
1658	244565	Batería
1659	244566	Batería
1660	244567	Batería
1661	244568	Batería
1662	244569	Batería
1663	244570	Batería
1664	244571	Batería
1665	244572	Batería
1666	244573	Batería
1667	244574	Batería
1668	244575	Batería
1669	244576	Batería
1670	244577	Batería
1671	244578	Batería
1672	244579	Batería
1673	244580	Batería
1674	244581	Batería
1675	244582	Batería
1676	244583	Batería
1677	244584	Batería
1678	244585	Batería
1679	244586	Batería
1680	244587	Batería
1681	244588	Batería
1682	244589	Batería
1683	244590	Batería
1684	244591	Batería
1685	244592	Batería

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

1686	244593	Batería
1687	244594	Batería
1688	244595	Batería
1689	244596	Batería
1690	244597	Batería
1691	244598	Batería
1692	244599	Batería
1693	244600	Batería
1694	244601	Batería
1695	244602	Batería
1696	244603	Batería
1697	244604	Batería
1698	244605	Batería
1699	244606	Batería
1700	244607	Batería
1701	244608	Batería
1702	244609	Batería
1703	244610	Batería
1704	244611	Batería
1705	244612	Batería
1706	244613	Batería
1707	244614	Batería
1708	244615	Batería
1709	244616	Batería
1710	244617	Batería
1711	244618	Batería
1712	244619	Batería
1713	244620	Batería
1714	244621	Batería
1715	244622	Batería
1716	244623	Batería
1717	244624	Batería
1718	244625	Batería
1719	244626	Batería
1720	244627	Batería
1721	244628	Batería
1722	244629	Batería
1723	244630	Batería
1724	244631	Batería
1725	244632	Batería
1726	244633	Batería
1727	244634	Batería
1728	244635	Batería
1729	244636	Batería
1730	244637	Batería
1731	244638	Batería
1732	244639	Batería
1733	244640	Batería
1734	244641	Batería
1735	244642	Batería
1736	244643	Batería
1737	244644	Batería
1738	244645	Batería

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

1739	244646	Batería
1740	244647	Batería
1741	244648	Batería
1742	244649	Batería
1743	244650	Batería
1744	244651	Batería
1745	244652	Batería
1746	244653	Batería
1747	244654	Batería
1748	244655	Batería
1749	244656	Batería
1750	244657	Batería
1751	244658	Batería
1752	244659	Batería
1753	244660	Batería
1754	244661	Batería
1755	244662	Batería
1756	244663	Batería
1757	244664	Batería
1758	244665	Batería
1759	244666	Batería
1760	244667	Batería
1761	244668	Batería
1762	244669	Batería
1763	244670	Batería
1764	244671	Batería
1765	244672	Batería
1766	244673	Batería
1767	244674	Batería
1768	244675	Batería
1769	244676	Batería
1770	244677	Batería
1771	244678	Batería
1772	244679	Batería
1773	244680	Batería
1774	244681	Batería
1775	244682	Batería
1776	244683	Batería
1777	244684	Batería
1778	244685	Batería
1779	244686	Batería
1780	244687	Batería
1781	244688	Batería
1782	244689	Batería
1783	244690	Batería
1784	244691	Batería
1785	244692	Batería
1786	244693	Batería
1787	244694	Batería
1788	244695	Batería
1789	244696	Batería
1790	244697	Batería
1791	244698	Batería

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

1792	244699	Batería
1793	244700	Batería
1794	244701	Batería
1795	244702	Batería
1796	244703	Batería
1797	244704	Batería
1798	244705	Batería
1799	244706	Batería
1800	244707	Batería
1801	244708	Batería
1802	244709	Batería
1803	244710	Batería
1804	244711	Batería
1805	244712	Batería
1806	244713	Batería
1807	244714	Batería
1808	244715	Batería
1809	244716	Batería
1810	244717	Batería
1811	244718	Batería
1812	244719	Batería
1813	244720	Batería
1814	244721	Batería
1815	244722	Batería
1816	244723	Batería
1817	244724	Batería
1818	244725	Batería
1819	244726	Batería
1820	244727	Batería
1821	244728	Batería
1822	244729	Batería
1823	244730	Batería
1824	244731	Batería
1825	244732	Batería
1826	244733	Batería
1827	244734	Batería
1828	244735	Batería
1829	244736	Batería
1830	244737	Batería
1831	244738	Batería
1832	244739	Batería
1833	244740	Batería
1834	244741	Batería
1835	244742	Batería
1836	244743	Batería
1837	244744	Batería
1838	244745	Batería
1839	244746	Batería
1840	244747	Batería
1841	244748	Batería
1842	244749	Batería
1843	244750	Batería
1844	244751	Batería

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

1845	244752	Batería
1846	244753	Batería
1847	244754	Batería
1848	244755	Batería
1849	244756	Batería
1850	244757	Batería
1851	244758	Batería
1852	244759	Batería
1853	244760	Batería
1854	244761	Batería
1855	244762	Batería
1856	244763	Batería
1857	244764	Batería
1858	244765	Batería
1859	244766	Batería
1860	244767	Batería
1861	244768	Batería
1862	244769	Batería
1863	244770	Batería
1864	244771	Batería
1865	244772	Batería
1866	244773	Batería
1867	244774	Batería
1868	244775	Batería
1869	244776	Batería
1870	244777	Batería
1871	244778	Batería
1872	244779	Batería
1873	244780	Batería
1874	244781	Batería
1875	244782	Batería
1876	244783	Batería
1877	244784	Batería
1878	244785	Batería
1879	244786	Batería
1880	244787	Batería
1881	244788	Batería
1882	244789	Batería
1883	244790	Batería
1884	244791	Batería
1885	244792	Batería
1886	244793	Batería
1887	244794	Batería
1888	244795	Batería
1889	244796	Batería
1890	244797	Batería
1891	244798	Batería
1892	244799	Batería
1893	244800	Batería
1894	244801	Batería
1895	244802	Batería
1896	244803	Batería
1897	244804	Batería

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

1898	244805	Batería
1899	244806	Batería
1900	244807	Batería
1901	244808	Batería
1902	244809	Batería
1903	244810	Batería
1904	244811	Batería
1905	244812	Batería
1906	244813	Batería
1907	244814	Batería
1908	244815	Batería
1909	244816	Batería
1910	244817	Batería
1911	244818	Batería
1912	244819	Batería
1913	244820	Batería
1914	244821	Batería
1915	244822	Batería
1916	244823	Batería
1917	244824	Batería
1918	244825	Batería
1919	244826	Batería
1920	244827	Batería
1921	244828	Batería
1922	244829	Batería
1923	244830	Batería
1924	244831	Batería
1925	244832	Batería
1926	244833	Batería
1927	244834	Batería
1928	244835	Batería
1929	244836	Batería
1930	244837	Batería
1931	244838	Batería
1932	244839	Batería
1933	244840	Batería
1934	244841	Batería
1935	244842	Batería
1936	244843	Batería
1937	244844	Batería
1938	244845	Batería
1939	244846	Batería
1940	244847	Batería
1941	244848	Batería
1942	244849	Batería
1943	244850	Batería
1944	244851	Batería
1945	244852	Batería
1946	244853	Batería
1947	244854	Batería
1948	244855	Batería
1949	244856	Batería
1950	244857	Batería

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

1951	244858	Batería
1952	244859	Batería
1953	244860	Batería
1954	244861	Batería
1955	244862	Batería
1956	244863	Batería
1957	244864	Batería
1958	244865	Batería
1959	244866	Batería
1960	244867	Batería
1961	244868	Batería
1962	244869	Batería
1963	244870	Batería
1964	244871	Batería
1965	244872	Batería
1966	244873	Batería
1967	244874	Batería
1968	244875	Batería
1969	244876	Batería
1970	244877	Batería
1971	244878	Batería
1972	244879	Batería
1973	244880	Batería
1974	244881	Batería
1975	244882	Batería
1976	244883	Batería
1977	244884	Batería
1978	244885	Batería
1979	244886	Batería
1980	244887	Batería
1981	244888	Batería
1982	244889	Batería
1983	244890	Batería
1984	244891	Batería
1985	244892	Batería
1986	244893	Batería
1987	244894	Batería
1988	244895	Batería
1989	244896	Batería
1990	244897	Batería
1991	244898	Batería
1992	244899	Batería
1993	244900	Batería
1994	244901	Batería
1995	244902	Batería
1996	244903	Batería
1997	244904	Batería
1998	244905	Batería
1999	244906	Batería
2000	244907	Batería
2001	244908	Batería
2002	244909	Batería
2003	244910	Batería

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

2004	244911	Batería
2005	244912	Batería
2006	244913	Batería
2007	244914	Batería
2008	244915	Batería
2009	244916	Batería
2010	244917	Batería
2011	244918	Batería
2012	244919	Batería
2013	244920	Batería
2014	244921	Batería
2015	244922	Batería
2016	244923	Batería
2017	244924	Batería
2018	244925	Batería
2019	244926	Batería
2020	244927	Batería
2021	244928	Batería
2022	244929	Batería
2023	244930	Batería
2024	244931	Batería
2025	244932	Batería
2026	244933	Batería
2027	244934	Batería
2028	244935	Batería
2029	244936	Batería
2030	244937	Batería
2031	244938	Batería
2032	244939	Batería
2033	244940	Batería
2034	244941	Batería
2035	244942	Batería
2036	244943	Batería
2037	244944	Batería
2038	244945	Batería
2039	244946	Batería
2040	244947	Batería
2041	244948	Batería
2042	244949	Batería
2043	244950	Batería
2044	244951	Batería
2045	244952	Batería
2046	244953	Batería
2047	244954	Batería
2048	244955	Batería
2049	244956	Batería
2050	244957	Batería
2051	244958	Batería
2052	244959	Batería
2053	244960	Batería
2054	244961	Batería
2055	244962	Batería
2056	244963	Batería

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

2057	244964	Batería
2058	244965	Batería
2059	244966	Batería
2060	244967	Batería
2061	244968	Batería
2062	244969	Batería
2063	244970	Batería
2064	244971	Batería
2065	244972	Batería
2066	244973	Batería
2067	244974	Batería
2068	244975	Batería
2069	244976	Batería
2070	244977	Batería
2071	244978	Batería
2072	244979	Batería
2073	244980	Batería
2074	244981	Batería
2075	244982	Batería
2076	244983	Batería
2077	244984	Batería
2078	244985	Batería
2079	244986	Batería
2080	244987	Batería
2081	244988	Batería
2082	244989	Batería
2083	244990	Batería
2084	244991	Batería
2085	244992	Batería
2086	244993	Batería
2087	244994	Batería
2088	244995	Batería
2089	244996	Batería
2090	244997	Batería
2091	244998	Batería
2092	244999	Batería
2093	245000	Batería
2094	245001	Batería
2095	245002	Batería
2096	245003	Batería
2097	245004	Batería
2098	245005	Batería
2099	245006	Batería
2100	245007	Batería
2101	245008	Batería
2102	245009	Batería
2103	245010	Batería
2104	245011	Batería
2105	245012	Batería
2106	245013	Batería
2107	245014	Batería
2108	245015	Batería
2109	245016	Batería

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

2110	245017	Batería
2111	245018	Batería
2112	245019	Batería
2113	245020	Batería
2114	245021	Batería
2115	245022	Batería
2116	245023	Batería
2117	245024	Batería
2118	245025	Batería
2119	245026	Batería
2120	245027	Batería
2121	245028	Batería
2122	245029	Batería
2123	245030	Batería
2124	245031	Batería
2125	245032	Batería
2126	245033	Batería
2127	245034	Batería
2128	245035	Batería
2129	245036	Batería
2130	245037	Batería
2131	245038	Batería
2132	245039	Batería
2133	245040	Batería
2134	245041	Batería
2135	245042	Batería
2136	245043	Batería
2137	245044	Batería
2138	245045	Batería
2139	245046	Batería
2140	245047	Batería
2141	245048	Batería
2142	245049	Batería
2143	245050	Batería
2144	245051	Batería
2145	245052	Batería
2146	245053	Batería
2147	245054	Batería
2148	245055	Batería
2149	245056	Batería
2150	245057	Batería
2151	245058	Batería
2152	245059	Batería
2153	245060	Batería
2154	245061	Batería
2155	245062	Batería
2156	245063	Batería
2157	245064	Batería
2158	245065	Batería
2159	245066	Batería
2160	245067	Batería
2161	245068	Batería
2162	245069	Batería

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

2163	245070	Batería
2164	245071	Batería
2165	245072	Batería
2166	245073	Batería
2167	245074	Batería
2168	245075	Batería
2169	245076	Batería
2170	245077	Batería
2171	245078	Batería
2172	245079	Batería
2173	245080	Batería
2174	245081	Batería
2175	245082	Batería
2176	245083	Batería
2177	245084	Batería
2178	245085	Batería
2179	245086	Batería
2180	245087	Batería
2181	245088	Batería
2182	245089	Batería
2183	245090	Batería
2184	245091	Batería
2185	245092	Batería
2186	245093	Batería
2187	245094	Batería
2188	245095	Batería
2189	245096	Batería
2190	245097	Batería
2191	245098	Batería
2192	245099	Batería
2193	245100	Batería
2194	245101	Batería
2195	245102	Batería
2196	245103	Batería
2197	245104	Batería
2198	245105	Batería
2199	245106	Batería
2200	245107	Batería
2201	245108	Batería
2202	245109	Batería
2203	245110	Batería
2204	245111	Batería
2205	245112	Batería
2206	245113	Batería
2207	245114	Batería
2208	245115	Batería
2209	245116	Batería
2210	245117	Batería
2211	245118	Batería
2212	245119	Batería
2213	245120	Batería
2214	245121	Batería
2215	245122	Batería

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

2216	245123	Batería
2217	245124	Batería
2218	245125	Batería
2219	245126	Batería
2220	245127	Batería
2221	245128	Batería
2222	245129	Batería
2223	245130	Batería
2224	245131	Batería
2225	245132	Batería
2226	245133	Batería
2227	245134	Batería
2228	245135	Batería
2229	245136	Batería
2230	245137	Batería
2231	245138	Batería
2232	245139	Batería
2233	245140	Batería
2234	245141	Batería
2235	245142	Batería
2236	245143	Batería
2237	245144	Batería
2238	245145	Batería
2239	245146	Batería
2240	245147	Batería
2241	245148	Batería
2242	245149	Batería
2243	245150	Batería
2244	245151	Batería
2245	245152	Batería
2246	245153	Batería
2247	245154	Batería
2248	245155	Batería
2249	245156	Batería
2250	245157	Batería
2251	245158	Batería
2252	245159	Batería
2253	245160	Batería
2254	245161	Batería
2255	245162	Batería
2256	245163	Batería
2257	245164	Batería
2258	245165	Batería
2259	245166	Batería
2260	245167	Batería
2261	245168	Batería
2262	245169	Batería
2263	245170	Batería
2264	245171	Batería
2265	245172	Batería
2266	245173	Batería
2267	245174	Batería
2268	245175	Batería

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

2269	245176	Batería
2270	245177	Batería
2271	245178	Batería
2272	245179	Batería
2273	245180	Batería
2274	245181	Batería
2275	245182	Batería
2276	245183	Batería
2277	245184	Batería
2278	245185	Batería
2279	245186	Batería
2280	245187	Batería
2281	245188	Batería
2282	245189	Batería
2283	245190	Batería
2284	245191	Batería
2285	245192	Batería
2286	245193	Batería
2287	245194	Batería
2288	245195	Batería
2289	245196	Batería
2290	245197	Batería
2291	245198	Batería
2292	245199	Batería
2293	245200	Batería
2294	245201	Batería
2295	245202	Batería
2296	245203	Batería
2297	245204	Batería
2298	245205	Batería
2299	245206	Batería
2300	245207	Batería
2301	245208	Batería
2302	245209	Batería
2303	245210	Batería
2304	245211	Batería
2305	245212	Batería
2306	245213	Batería
2307	245214	Batería
2308	245215	Batería
2309	245216	Batería
2310	245217	Batería
2311	245218	Batería
2312	245219	Batería
2313	245220	Batería
2314	245221	Batería
2315	245222	Batería
2316	245223	Batería
2317	245224	Batería
2318	245225	Batería
2319	245226	Batería
2320	245227	Batería
2321	245228	Batería

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

2322	245229	Batería
2323	245230	Batería
2324	245231	Batería
2325	245232	Batería
2326	245233	Batería
2327	245234	Batería
2328	245235	Batería
2329	245236	Batería
2330	245237	Batería
2331	245238	Batería
2332	245239	Batería
2333	245240	Batería
2334	245241	Batería
2335	245242	Batería
2336	245243	Batería
2337	245244	Batería
2338	245245	Batería
2339	245246	Batería
2340	245247	Batería
2341	245248	Batería
2342	245249	Batería
2343	245250	Batería
2344	245251	Batería
2345	245252	Batería
2346	245253	Batería
2347	245254	Batería
2348	245255	Batería
2349	245256	Batería
2350	245257	Batería
2351	245258	Batería
2352	245259	Batería
2353	245260	Batería
2354	245261	Batería
2355	245262	Batería
2356	245263	Batería
2357	245264	Batería
2358	245265	Batería
2359	245266	Batería
2360	245267	Batería
2361	245268	Batería
2362	245269	Batería
2363	245270	Batería
2364	245271	Batería
2365	245272	Batería
2366	245273	Batería
2367	245274	Batería
2368	245275	Batería
2369	245276	Batería
2370	245277	Batería
2371	245278	Batería
2372	245279	Batería
2373	245280	Batería
2374	245281	Batería

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

2375	245282	Batería
2376	245283	Batería
2377	245284	Batería
2378	245285	Batería
2379	245286	Batería
2380	245287	Batería
2381	245288	Batería
2382	245289	Batería
2383	245290	Batería
2384	245291	Batería
2385	245292	Batería
2386	245293	Batería
2387	245294	Batería
2388	245295	Batería
2389	245296	Batería
2390	245297	Batería
2391	245298	Batería
2392	245299	Batería
2393	245300	Batería
2394	245301	Batería
2395	245302	Batería
2396	245303	Batería
2397	245304	Batería
2398	245305	Batería
2399	245306	Batería
2400	245307	Batería
2401	245308	Batería
2402	245309	Batería
2403	245310	Batería
2404	245311	Batería
2405	245312	Batería
2406	245313	Batería
2407	245314	Batería
2408	245315	Batería
2409	245316	Batería
2410	245317	Batería
2411	245318	Batería
2412	245319	Batería
2413	245320	Batería
2414	245321	Batería
2415	245322	Batería
2416	245323	Batería
2417	245324	Batería
2418	245325	Batería
2419	245326	Batería
2420	245327	Batería
2421	245328	Batería
2422	245329	Batería
2423	245330	Batería
2424	245331	Batería
2425	245332	Batería
2426	245333	Batería
2427	245334	Batería

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

2428	245335	Batería
2429	245336	Batería
2430	245337	Batería
2431	245338	Batería
2432	245339	Batería
2433	245340	Batería
2434	245341	Batería
2435	245342	Batería
2436	245343	Batería
2437	245344	Batería
2438	245345	Batería
2439	245346	Batería
2440	245347	Batería
2441	245348	Batería
2442	245349	Batería
2443	245350	Batería
2444	245351	Batería
2445	245352	Batería
2446	245353	Batería
2447	245354	Batería
2448	245355	Batería
2449	245356	Batería
2450	245357	Batería
2451	245358	Batería
2452	245359	Batería
2453	245360	Batería
2454	245361	Batería
2455	245362	Batería
2456	245363	Batería
2457	245364	Batería
2458	245365	Batería
2459	245366	Batería
2460	245367	Batería
2461	245368	Batería
2462	245369	Batería
2463	245370	Batería
2464	245371	Batería
2465	245372	Batería
2466	245373	Batería
2467	245374	Batería
2468	245375	Batería
2469	245376	Batería
2470	245377	Batería
2471	245378	Batería
2472	245379	Batería
2473	245380	Batería
2474	245381	Batería
2475	245382	Batería
2476	245383	Batería
2477	245384	Batería
2478	245385	Batería
2479	245386	Batería
2480	245387	Batería

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

2481	245388	Batería
2482	245389	Batería
2483	245390	Batería
2484	245391	Batería
2485	245392	Batería
2486	245393	Batería
2487	245394	Batería
2488	245395	Batería
2489	245396	Batería
2490	245397	Batería
2491	245398	Batería
2492	245399	Batería
2493	245400	Batería
2494	245401	Batería
2495	245402	Batería
2496	245403	Batería
2497	245404	Batería
2498	245405	Batería
2499	245406	Batería
2500	245407	Batería
2501	245408	Batería
2502	245409	Batería
2503	245410	Batería
2504	245411	Batería
2505	245412	Batería
2506	245413	Batería
2507	245414	Batería
2508	245415	Batería
2509	245416	Batería
2510	245417	Batería
2511	245418	Batería
2512	245419	Batería
2513	245420	Batería
2514	245421	Batería
2515	245422	Batería
2516	245423	Batería
2517	245424	Batería
2518	245425	Batería
2519	245426	Batería
2520	245427	Batería
2521	245428	Batería
2522	245429	Batería
2523	245430	Batería
2524	245431	Batería
2525	245432	Batería
2526	245433	Batería
2527	245434	Batería
2528	245435	Batería
2529	245436	Batería
2530	245437	Batería
2531	245438	Batería
2532	245439	Batería
2533	245440	Batería

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

2534	245441	Batería
2535	245442	Batería
2536	245443	Batería
2537	245444	Batería
2538	245445	Batería
2539	245446	Batería
2540	245447	Batería
2541	245448	Batería
2542	245449	Batería
2543	245450	Batería
2544	245451	Batería
2545	245452	Batería
2546	245453	Batería
2547	245454	Batería
2548	245455	Batería
2549	245456	Batería
2550	245457	Batería
2551	245458	Batería
2552	245459	Batería
2553	245460	Batería
2554	245461	Batería
2555	245462	Batería
2556	245463	Batería
2557	245464	Batería
2558	245465	Batería
2559	245466	Batería
2560	245467	Batería
2561	245468	Batería
2562	245469	Batería
2563	245470	Batería
2564	245471	Batería
2565	245472	Batería
2566	245473	Batería
2567	245474	Batería
2568	245475	Batería
2569	245476	Batería
2570	245477	Batería
2571	245478	Batería
2572	245479	Batería
2573	245480	Batería
2574	245481	Batería
2575	245482	Batería
2576	245483	Batería
2577	245484	Batería
2578	245485	Batería
2579	245486	Batería
2580	245487	Batería
2581	245488	Batería
2582	245489	Batería
2583	245490	Batería
2584	245491	Batería
2585	245492	Batería
2586	245493	Batería

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

2587	245494	Batería
2588	245495	Batería
2589	245496	Batería
2590	245497	Batería
2591	245498	Batería
2592	245499	Batería
2593	245500	Batería
2594	245501	Batería
2595	245502	Batería
2596	245503	Batería
2597	245504	Batería
2598	245505	Batería
2599	245506	Batería
2600	245507	Batería
2601	245508	Batería
2602	245509	Batería
2603	245510	Batería
2604	245511	Batería
2605	245512	Batería
2606	245513	Batería
2607	245514	Batería
2608	245515	Batería
2609	245516	Batería
2610	245517	Batería
2611	245518	Batería
2612	245519	Batería
2613	245520	Batería
2614	245521	Batería
2615	245522	Batería
2616	245523	Batería
2617	245524	Batería
2618	245525	Batería
2619	245526	Batería
2620	245527	Batería
2621	245528	Batería
2622	245529	Batería
2623	245530	Batería
2624	245531	Batería
2625	245532	Batería
2626	245533	Batería
2627	245534	Batería
2628	245535	Batería
2629	245536	Batería
2630	245537	Batería
2631	245538	Batería
2632	245539	Batería
2633	245540	Batería
2634	245541	Batería
2635	245542	Batería
2636	245543	Batería
2637	245544	Batería
2638	245545	Batería
2639	245546	Batería

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

2640	245547	Batería
2641	245548	Batería
2642	245549	Batería
2643	245550	Batería
2644	245551	Batería
2645	245552	Batería
2646	245553	Batería
2647	245554	Batería
2648	245555	Batería
2649	245556	Batería
2650	245557	Batería
2651	245558	Batería
2652	245559	Batería
2653	245560	Batería
2654	245561	Batería
2655	245562	Batería
2656	245563	Batería
2657	245564	Batería
2658	245565	Batería
2659	245566	Batería
2660	245567	Batería
2661	245568	Batería
2662	245569	Batería
2663	245570	Batería
2664	245571	Batería
2665	245572	Batería
2666	245573	Batería
2667	245574	Batería
2668	245575	Batería
2669	245576	Batería
2670	245577	Batería
2671	245578	Batería
2672	245579	Batería
2673	245580	Batería
2674	245581	Batería
2675	245582	Batería
2676	245583	Batería
2677	245584	Batería
2678	245585	Batería
2679	245586	Batería
2680	245587	Batería
2681	245588	Batería
2682	245589	Batería
2683	245590	Batería
2684	245591	Batería
2685	245592	Batería
2686	245593	Batería
2687	245594	Batería
2688	245595	Batería
2689	245596	Batería
2690	245597	Batería
2691	245598	Batería
2692	245599	Batería

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

2693	245600	Batería
2694	245601	Batería
2695	245602	Batería
2696	245603	Batería
2697	245604	Batería
2698	245605	Batería
2699	245606	Batería
2700	245607	Batería
2701	245608	Batería
2702	245609	Batería
2703	245610	Batería
2704	245611	Batería
2705	245612	Batería
2706	245613	Batería
2707	245614	Batería
2708	245615	Batería
2709	245616	Batería
2710	245617	Batería
2711	245618	Batería
2712	245619	Batería
2713	245620	Batería
2714	245621	Batería
2715	245622	Batería
2716	245623	Batería
2717	245624	Batería
2718	245625	Batería
2719	245626	Batería
2720	245627	Batería
2721	245628	Batería
2722	245629	Batería
2723	245630	Batería
2724	245631	Batería
2725	245632	Batería
2726	245633	Batería
2727	245634	Batería
2728	245635	Batería
2729	245636	Batería
2730	245637	Batería
2731	245638	Batería
2732	245639	Batería
2733	245640	Batería
2734	245641	Batería
2735	245642	Batería
2736	245643	Batería
2737	245644	Batería
2738	245645	Batería
2739	245646	Batería
2740	245647	Batería
2741	245648	Batería
2742	245649	Batería
2743	245650	Batería
2744	245651	Batería
2745	245652	Batería

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

2746	245653	Batería
2747	245654	Batería
2748	245655	Batería
2749	245656	Batería
2750	245657	Batería
2751	245658	Batería
2752	245659	Batería
2753	245660	Batería
2754	245661	Batería
2755	245662	Batería
2756	245663	Batería
2757	245664	Batería
2758	245665	Batería
2759	245666	Batería
2760	245667	Batería
2761	245668	Batería
2762	245669	Batería
2763	245670	Batería
2764	245671	Batería
2765	245672	Batería
2766	245673	Batería
2767	245674	Batería
2768	245675	Batería
2769	245676	Batería
2770	245677	Batería
2771	245678	Batería
2772	245679	Batería
2773	245680	Batería
2774	245681	Batería
2775	245682	Batería
2776	245683	Batería
2777	245684	Batería
2778	245685	Batería
2779	245686	Batería
2780	245687	Batería
2781	245688	Batería
2782	245689	Batería
2783	245690	Batería
2784	245691	Batería
2785	245692	Batería
2786	245693	Batería
2787	245694	Batería
2788	245695	Batería
2789	245696	Batería
2790	245697	Batería
2791	245698	Batería
2792	245699	Batería
2793	245700	Batería
2794	245701	Batería
2795	245702	Batería
2796	245703	Batería
2797	245704	Batería
2798	245705	Batería

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

2799	245706	Batería
2800	245707	Batería
2801	245708	Batería
2802	245709	Batería
2803	245710	Batería
2804	245711	Batería
2805	245712	Batería
2806	245713	Batería
2807	245714	Batería
2808	245715	Batería
2809	245716	Batería
2810	245717	Batería
2811	245718	Batería
2812	245719	Batería
2813	245720	Batería
2814	245721	Batería
2815	245722	Batería
2816	245723	Batería
2817	245724	Batería
2818	245725	Batería
2819	245726	Batería
2820	245727	Batería
2821	245728	Batería
2822	245729	Batería
2823	245730	Batería
2824	245731	Batería
2825	245732	Batería
2826	245733	Batería
2827	245734	Batería
2828	245735	Batería
2829	245736	Batería
2830	245737	Batería
2831	245738	Batería
2832	245739	Batería
2833	245740	Batería
2834	245741	Batería
2835	245742	Batería
2836	245743	Batería
2837	245744	Batería
2838	245745	Batería
2839	245746	Batería
2840	245747	Batería
2841	245748	Batería
2842	245749	Batería
2843	245750	Batería
2844	245751	Batería
2845	245752	Batería
2846	245753	Batería
2847	245754	Batería
2848	245755	Batería
2849	245756	Batería
2850	245757	Batería
2851	245758	Batería

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

2852	245759	Batería
2853	245760	Batería
2854	245761	Batería
2855	245762	Batería
2856	245763	Batería
2857	245764	Batería
2858	74654	Radio
2859	58199	Radio
2860	74975	Radio
2861	74981	Radio
2862	74983	Radio
2863	163945	Radio
2864	57538	Radio
2865	57543	Radio
2866	130482	Radio
2867	146610	Radio
2868	110644	Radio
2869	74967	Radio
2870	118752	Radio
2871	58262	Radio
2872	108307	Radio
2873	58248	Radio
2874	120701	Radio
2875	76155	Radio
2876	58268	Radio
2877	58237	Radio
2878	118823	Radio
2879	122118	Radio
2880	74759	Radio
2881	58242	Radio
2882	58222	Radio
2883	117191	Impresora
2884	117121	Impresora
2885	174732	Impresora
2886	177385	Impresora
2887	208246	C P U
2888	16084	Sacapuntas
2889	16127	Deck
2890	16128	Deck
2891	16150	Proyector de Acetatos
2892	16153	Mezclador
2893	16208	Monitor
2894	16209	Monitor
2895	31791	Aspiradora
2896	72728	Micrófono
2897	72730	Micrófono
2898	72731	Micrófono
2899	72733	Micrófono
2900	72735	Micrófono
2901	104866	Sacapuntas
2902	105578	Sacapuntas
2903	106068	Vídeo Cámara

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

2904	188407	Cámara fotográfica
2905	137807	Impresora
2906	69713	No Break
2907	69764	Servidor
2908	69765	Monitor
2909	69766	Teclado
2910	142831	Teléfono
2911	142846	Teléfono
2912	149425	Teléfono
2913	16920	Teléfono
2914	17072	Teléfono
2915	16855	Teléfono
2916	17030	Teléfono
2917	16955	Teléfono
2918	17063	Teléfono
2919	42422	Monitor
2920	42423	Multiflexor
2921	46281	C P U
2922	46289	C P U
2923	77030	C P U
2924	74350	C P U
2925	46283	Mouse
2926	95367	Mouse
2927	77041	Impresora
2928	46047	Impresora
2929	46411	Monitor
2930	46341	Monitor
2931	74351	Monitor
2932	134656	Teclado
2933	100380	Teclado
2934	94860	Mouse
2935	116878	Impresora
2936	185568	Scanner
2937	130194	Regulador
2938	130207	Regulador
2939	166321	Mouse
2940	152478	Teléfono
2941	166183	No Break
2942	177701	Router
2943	34953	C P U
2944	36094	Regulador
2945	37288	Multiflexor
2946	37300	Teclado
2947	37336	Mouse
2948	37337	Regulador
2949	37353	Monitor
2950	37354	Multiflexor
2951	38094	C P U
2952	39389	Regulador
2953	62662	C P U
2954	62697	Mouse
2955	62749	Monitor
2956	62750	Teclado

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.

## Ayuntamiento de Guadalajara

2957	62809	C P U
2958	62831	Monitor
2959	62836	C P U
2960	62837	Monitor
2961	62838	Teclado
2962	62839	Mouse
2963	71096	Monitor
2964	74152	Impresora
2965	74161	Teclado
2966	74164	Monitor
2967	74193	Monitor
2968	74211	Impresora
2969	74213	Impresora
2970	74240	C P U
2971	74252	Impresora
2972	74287	C P U
2973	74336	C P U
2974	74338	Monitor
2975	74373	Teclado
2976	74430	Teclado
2977	74455	Monitor
2978	78731	Monitor
2979	78733	Mouse
2980	79830	Mouse
2981	80054	Teclado
2982	80055	Mouse
2983	80389	C P U
2984	80425	Monitor
2985	80433	C P U
2986	95807	C P U
2987	97253	Teclado
2988	97432	C P U
2989	97436	Monitor
2990	109253	Monitor
2991	113745	Teclado
2992	113782	C P U
2993	113812	C P U
2994	113890	C P U
2995	113894	Mouse
2996	113899	Monitor
2997	116386	Monitor
2998	117557	Teclado
2999	113848	Monitor
3000	122890	Monitor
3001	129171	No Break
3002	130569	C P U
3003	130686	C P U
3004	130870	C P U
3005	131715	Lap Top
3006	135725	C P U
3007	135736	Teclado
3008	139256	Impresora
3009	140009	Teclado

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.

## Ayuntamiento de Guadalajara

3010	140010	Mouse
3011	146095	Mouse
3012	146096	Teclado
3013	160771	Monitor
3014	160901	Teclado
3015	160913	Teclado
3016	160975	Teclado
3017	161029	Mouse
3018	161031	Mouse
3019	161134	Lap Top
3020	164906	Impresora
3021	172291	Impresora
3022	175818	Lap Top
3023	175854	Lap Top
3024	181408	C P U
3025	181552	Scanner
3026	181597	Impresora
3027	181629	No Break
3028	181631	No Break
3029	181632	No Break
3030	181799	C P U
3031	181831	C P U
3032	192430	No Break
3033	192435	No Break
3034	192438	No Break
3035	192448	No Break
3036	198650	Impresora
3037	216017	Regulador
3038	216019	Regulador
3039	216021	Regulador
3040	216023	Regulador
3041	216025	Regulador
3042	219678	Regulador
3043	241666	Impresora
3044	241668	Impresora
3045	241786	No Break
3046	241850	Impresora
3047	167438	Impresora
3048	240023	Teléfono
3049	155682	Impresora
3050	130085	C P U
3051	74276	Impresora
3052	74204	Teclado
3053	97249	Teclado
3054	74258	C P U
3055	94768	C P U
3056	80401	Impresora
3057	120810	C P U
3058	74343	C P U
3059	74295	Monitor
3060	94775	Teclado
3061	74310	Impresora
3062	95399	Impresora

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.

## Ayuntamiento de Guadalajara

3063	74173	Impresora
3064	80515	Impresora
3065	63324	Impresora
3066	79832	Impresora
3067	123183	Monitor
3068	62694	C P U
3069	62702	Mouse
3070	181977	C P U
3071	63414	Impresora
3072	160397	Impresora
3073	80397	Monitor
3074	34792	C P U
3075	130689	Monitor
3076	130687	Teclado
3077	130871	Teclado
3078	94769	Mouse
3079	42422	Monitor
3080	42423	Multiflexor
3081	62701	Teclado
3082	77190	Ventilador
3083	30543	Ventilador
3084	40217	Ventilador
3085	40555	Ventilador
3086	40429	Bocina
3087	40430	Bocina
3088	129547	motosierra
3089	40650	desbrozadora
3090	40419	Altavoz
3091	40428	Bocina
3092	96579	Sopladora
3093	40420	Altavoz
3094	121767	Enfriador calentador
3095	121766	Enfriador calentador
3096	40556	Enfriador calentador
3097	40218	Enfriador calentador
3098	40345	Enfriador calentador
3099	40681	Consola
3100	40651	Desbrozadora
3101	40652	desbrozadora
3102	71788	desbrozadora
3103	71773	Podadora
3104	40644	Podadora
3105	40643	Podadora
3106	40641	Podadora
3107	40645	Podadora
3108	40640	Podadora
3109	40642	Podadora
3110	40581	Cross Over
3111	40582	Amplificador de sonido
3112	74882	Bocina
3113	40433	Deck de sonido
3114	40257	Sacapuntas

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.

## Ayuntamiento de Guadalajara

3115	40402	Enfriador calentador
3116	74885	Afiladora
3117	144975	Sopladora
3118	149398	Sopladora
3119	67607	Cafetera
3120	194567	Aire
3121	118967	Horno microondas
3122	1091	Enfriador calentador
3123	1180	Enfriador calentador
3124	92209	Enfriador calentador
3125	1466	Sacapuntas
3126	43645	Aire
3127	8234	Enfriador calentador
3128	168775	Cafetera
3129	67936	Ventilador
3130	8324	Enfriador calentador
3131	67927	Ventilador
3132	67928	Ventilador
3133	99998	Fumigador de mochila
3134	94834	Ventilador
3135	79921	Ventilador
3136	79929	Ventilador
3137	151542	Ventilador
3138	79908	Ventilador
3139	58556	Enfriador calentador
3140	70985	Ventilador
3141	79912	Ventilador
3142	79928	Aire
3143	162736	Radio grabadora
3144	161875	Radio grabadora
3145	161876	Radio grabadora
3146	22452	Ventilador
3147	22720	Esterilizador
3148	22763	Refrigerador
3149	22893	Refrigerador
3150	23471	Refrigerador
3151	28087	Enfriador calentador
3152	99989	Ventilador
3153	99996	Ventilador
3154	99999	Ventilador
3155	100005	Ventilador
3156	100007	Ventilador
3157	100009	Ventilador
3158	100033	Ventilador
3159	168250	Ventilador
3160	176376	Aire
3161	8852	Teléfono
3162	9270	Teléfono
3163	188942	Fax
3164	95460	CPU
3165	95560	CPU
3166	131165	CPU

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.

## Ayuntamiento de Guadalajara

3167	17661	CPU
3168	131111	CPU
3169	131152	CPU
3170	40716	CPU
3171	62984	CPU
3172	62987	Monitor
3173	133205	Monitor
3174	131138	Monitor
3175	131132	Monitor
3176	62985	Monitor
3177	131115	Monitor
3178	153007	Teclado
3179	154390	Teclado
3180	95462	Teclado
3181	154366	Teclado
3182	154406	Teclado
3183	122923	Teclado
3184	154418	Teclado
3185	153006	Teclado
3186	154410	Teclado
3187	62874	Teclado
3188	72941	Teclado
3189	17791	Teclado
3190	17713	Impresora
3191	18872	Impresora
3192	17637	Impresora
3193	131171	Impresora
3194	131146	Impresora
3195	175905	Impresora
3196	175907	Impresora
3197	175908	Impresora
3198	186276	Cámara fotográfica
3199	151148	Teclado
3200	151160	Teclado
3201	194625	Scanner
3202	181364	Monitor
3203	181385	Monitor
3204	173048	CPU
3205	160845	Monitor
3206	161871	Monitor
3207	79823	Monitor
3208	62673	Impresora
3209	74497	Regulador
3210	35476	Regulador
3211	163096	Impresora
3212	109538	CPU
3213	109542	Monitor
3214	98440	Teclado
3215	167328	Lap Top
3216	67591	Teléfono
3217	175121	CPU
3218	117173	Impresora
3219	117193	Impresora

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.

## Ayuntamiento de Guadalajara

3220	117197	Impresora
3221	117203	Impresora
3222	160106	Impresora
3223	174733	Impresora
3224	175975	Impresora
3225	118217	CPU
3226	118239	CPU
3227	118245	CPU
3228	136713	CPU
3229	118240	Monitor
3230	124786	No Break
3231	159842	No Break
3232	118243	Teclado
3233	150132	Mouse
3234	205922	Impresora
3235	173054	CPU
3236	149908	CPU
3237	188937	Fax
3238	159102	Teléfono
3239	177727	Cámara
3240	177723	Cámara
3241	177726	Cámara
3242	168183	No break
3243	152909	Cámara fotográfica
3244	15894	Memory atick
3245	161173	Milímetro
3246	15018	Taladro
3247	74792	Bomba cavadora
3248	128141	VoltiAmperímetro
3249	128157	VoltiAmperímetro
3250	74666	Ventilador
3251	52447	Ventilador
3252	14998	Ventilador
3253	161174	Multímetro
3254	161184	Multímetro
3255	188709	Cafetera
3256	54362	Radio grabadora
3257	48824	Bafle
3258	48825	Bafle
3259	175543	Sacapuntas eléctrico
3260	175541	Sacapuntas eléctrico
3261	175544	Sacapuntas eléctrico
3262	45683	Sacapuntas eléctrico
3263	175545	Sacapuntas eléctrico
3264	73742	Secador de manos
3265	73743	Secador de manos
3266	225684	proyector de acetatos
3267	225686	proyector de acetatos
3268	187182	MP4
3269	187184	MP4
3270	187186	MP4

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.

## Ayuntamiento de Guadalajara

3271	187187	MP4
3272	77009	Ventilador
3273	48478	Ventilador
3274	48436	Ventilador
3275	20436	Bafle
3276	20437	Bafle
3277	20497	Consola
3278	54176	Woofer
3279	54177	Sub-woofer
3280	54177	Monitor de equipo de sonido
3281	80060	Monitor de equipo de sonido
3282	15717	Enfriador calentador
3283	14698	Ventilador
3284	14710	Bocina
3285	180156	Ventilador
3286	180158	Ventilador
3287	15717	Enfriador calentador
3288	51363	Maquina de escribir eléctrica
3289	15210	Mouse
3290	189478	Monitor
3291	16931	Monitor
3292	51347	Monitor
3293	51348	CPU
3294	124934	CPU
3295	131305	Regulador
3296	1703034	Regulador
3297	176406	Bocina
3298	174870	Scanner
3299	213139	CPU
3300	221021	CPU
3301	221025	Monitor
3302	15227	Sacapuntas
3303	15572	Enfriador calentador
3304	72790	Cámara fotográfica
3305	180159	Ventilador de pedestal
3306	180160	Ventilador de pedestal
3307	180161	Ventilador de pedestal
3308	16932	CPU
3309	182226	CPU
3310	124936	Monitor
3311	117021	No break
3312	178682	Reloj checador
3313	14698	Ventilador
3314	180156	Ventilador
3315	180158	Ventilador
3316	180183	Ventilador
3317	180184	Ventilador

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

3318	180185	Ventilador
3319	105573	Sacapuntas
3320	180181	Ventilador
3321	180182	Ventilador
3322	180180	Ventilador
3323	14752	Maquina de oficina
3324	15226	Radiograbadora
3325	182748	D.V.D.
3326	57633	Radio
3327	57626	Radio
3328	57638	Radio
3329	57639	Radio
3330	57641	Radio
3331	110585	Radio
3332	151739	Teclado
3333	154411	Mouse
3334	154370	Teclado
3335	154393	Monitor
3336	2410	Cafetera
3337	135122	Laptop
3338	26629	Teléfono
3339	43652	CPU
3340	64681	CPU
3341	64802	CPU
3342	43650	Monitor
3343	66075	Monitor
3344	44049	Teclado
3345	80016	Mouse
3346	70027	Regulador
3347	43604	No break
3348	175721	CPU
3349	154571	Teclado
3350	202922	Impresora
3351	224091	Cafetera
3352	155637	Regulador
3353	150197	Monitor

**Segundo.** Notifíquese el presente decreto municipal a la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología, a la Secretaría de Administración y a la Tesorería Municipal; para los efectos administrativos a que haya lugar.

**Transitorios:**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor al día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara

10 BIS.- INICIATIVA DE DECRETO MUNICIPAL PARA AUTORIZAR LA FIRMA DE UN CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, PARA EL

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA EN SUS DEMARCACIONES PARA EL AÑO 2015. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**DECRETO MUNICIPAL CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO:**

**Primero.** Se autoriza la firma del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio a los Municipios para la Seguridad Pública en sus demarcaciones, para el año 2015, mismo que se anexa en copia simple a la presente iniciativa.

**Segundo.** Se autoriza al ingeniero Ramiro Hernández García, la firma Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio a los Municipios para la Seguridad Pública en sus demarcaciones (SUBSEMUN), para el año 2015.

**Tercero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**El Señor Presidente Municipal:** Están a su consideración, señores regidores los dictámenes enlistados en el orden del día con los números del 8 al 10 bis, instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como los dictámenes al cual se referirán.

**El Señor Secretario General:** El dictamen 10 bis.

**El Señor Presidente Municipal:** Vamos a proceder a recoger la votación de los dictámenes agendados del 8 al 10, para lo cual se pide al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado toda vez que se requiere de mayoría calificada para su aprobación.

**El Señor Secretario General:** Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, a favor; ciudadano José Enrique López Córdova, a favor; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, a favor; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, a favor; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, a favor; ciudadana Dulce María Aparicio Padilla, a favor; ciudadano Salvador Caro Cabrera, a favor; ciudadano Alain Fernando Preciado López, a favor; ciudadano José Luis Ayala Cornejo, a favor; ciudadana Sandra Espinosa

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Jaimes, a favor; ciudadano David Contreras Vázquez; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, a favor; ciudadano J. Jesús Gaytán González, a favor; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, a favor; ciudadana Akemi Isabel Rizo García, a favor; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, a favor; ciudadano Ramiro Hernández García, Presidente Municipal, a favor.

Son 16 votos a favor señor Presidente.

**El Señor Presidente Municipal:** En los términos de lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se declaran aprobados por mayoría calificada los dictámenes enlistados con los números del 8 al 10, toda vez que tenemos 16 votos a favor.

Vamos a proceder a la discusión y aprobación del dictamen que fue reservado y que fue agendado con el número 10 bis. Tiene el uso de la palabra la regidora Cristina Solórzano.

**La Regidora María Cristina Solórzano Márquez:** Gracias señor Presidente.

Regidoras y regidores, el convenio en cuestión dice que los destinos de gasto, rubros, términos, plazos, cuadros de metas y montos, así como cronograma de los recursos convenidos, se incluirán en el anexo técnico el cual una vez firmado por los servidores públicos normativamente facultados, formará parte integrante del presente convenio.

La solicitud en cuestión es que una vez que se tenga esa copia técnica, ese anexo técnico sea remitido a todos los regidores.

**El Señor Presidente Municipal:** Tiene el uso de la palabra el regidor Salvador Caro.

**El Regidor Salvador Caro Cabrera:** Sí Presidente, es para sumarme a la opinión que hace la regidora Cristina Solórzano y remarcar que tenemos que estar muy pendiente del calendario, debemos y es muy importante llamar la atención del área de adquisiciones para que haya una planificación sobre los procesos que se contrataran con proveedores que el año pasado perdimos recursos, y estoy notando que respecto al año

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

anterior tenemos una reducción sensible, muy probablemente como sanción a todo esto que nos hace pasar de los 95 millones a los 89 millones, seis millones de pesos en materia de seguridad pública son muy necesarios y si trabajamos juntos, unidos en este tema con principio de oportunidad y se incluye la información de la manera como se está describiendo, creo que le puede ir mejor a la ciudad.

**El Señor Presidente Municipal:** Está a su consideración las propuestas de modificación que tanto la regidora María Cristina Solórzano, como el regidor Caro le hacen a la iniciativa y se instruye al Secretario General para que una vez que llegue la ficha técnica sea entregada a los integrantes de este Ayuntamiento, está a su consideración con esta incorporación el dictamen agendado con el número 10 bis.

**El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez:** Para antes señor Presidente.

**El Señor Presidente Municipal:** Tiene el uso de la palabra el regidor Alberto Cárdenas.

**El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez:** Esta ficha técnica yo entendería que la debe elaborar Guadalajara no va a llegar de México la orden de qué se va a hacer con un recurso, por lo tanto pareciera que es un proceso ejecutivo en donde se le debiera de estar instruyendo a la Secretaría de Seguridad que en menos de dos o tres semanas se elabore el presupuesto, que se trate en comisión y que de inmediato surja el planteamiento para que se ejercite de inmediato el recurso.

**El Señor Presidente Municipal:** El Ayuntamiento desde luego hará lo procedente considerando que estos son recursos federales y por tal son etiquetados, pero que estaremos atentos para que lo que corresponda hacer al Ayuntamiento, a la administración municipal se atienda y consecuentemente en su oportunidad la ficha técnica responda plenamente al interés del municipio, con mucho gusto.

Está a su consideración, con las modificaciones presentadas y en votación nominal les consulto si se aprueba, instruyendo al Secretario General realice el recuento de votación manifestando en voz alta el resultado toda vez que requiere de mayoría calificada para su aprobación.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El Señor Secretario General:** Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, a favor; ciudadano José Enrique López Córdova, a favor; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, a favor; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, a favor; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, a favor; ciudadana Dulce María Aparicio Padilla, a favor; ciudadano Salvador Caro Cabrera, a favor; ciudadano Alain Fernando Preciado López, a favor; ciudadano José Luis Ayala Cornejo, a favor; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, a favor; ciudadano David Contreras Vázquez; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, a favor; ciudadano J. Jesús Gaytán González, a favor; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, a favor; ciudadana Akemi Isabel Rizo García, a favor; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, a favor; ciudadano Ramiro Hernández García, Presidente Municipal, a favor.

Son 16 votos a favor señor Presidente.

**El Señor Presidente Municipal:** Se declara aprobado por mayoría calificada el dictamen agendado con el número 10 bis, toda vez que tenemos 16 votos a favor.

Continuamos con la discusión de los dictámenes de ordenamiento municipal enlistados con los números del 11 al 13, que pondré a su consideración en lo general y en lo particular de uno por uno, solicitando al Secretario General enuncie el dictamen número 11.

**El Señor Secretario General:** 11.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LAS INICIATIVAS DEL REGIDOR DAVID CONTRERAS VÁZQUEZ, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DENOMINADO "CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUADALAJARA" EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**REFORMA DE ORDENAMIENTO:**

**Único.** Se reforma el artículo 5 del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara", del Ayuntamiento de Guadalajara, para quedar como sigue:

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Artículo 5.

1.....

I. a la II.....

III. Siete consejeros que serán:

a) al g).....

IV.....

2. al 5.....

**Transitorios:**

**Primero.** Publíquese la presente reforma en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**El Señor Presidente Municipal:** Señores regidores por tratarse de reformas a un ordenamiento municipal, está a su consideración primeramente en lo general el dictamen de referencia, instruyendo al Secretario General registre a los regidores que deseen inscribirse para manifestarse a favor o en contra del dictamen... No habiendo quien solicite el uso de la palabra, se les consulta si se aprueba, pidiendo al Secretario General tome el sentido de la votación nominal en lo general y exprese en voz alta el resultado.

**El Señor Secretario General:** Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, a favor; ciudadano José Enrique López Córdova, a favor; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, a favor; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, a favor; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, a favor; ciudadana Dulce María Aparicio Padilla, a favor; ciudadano Salvador Caro Cabrera, a favor; ciudadano Alain Fernando Preciado López, a favor; ciudadano José Luis Ayala Cornejo, a favor; ciudadana Sandra Espinosa Jaimés, a favor; ciudadano David Contreras Vázquez; ciudadana María

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Luisa Urrea Hernández Dávila, a favor; ciudadano J. Jesús Gaytán González, a favor; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, a favor; ciudadana Akemi Isabel Rizo García, a favor; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, a favor; ciudadano Ramiro Hernández García, Presidente Municipal, a favor.

Son 16 votos a favor señor Presidente en lo general.

**El Señor Presidente Municipal:** Se pone a discusión en lo particular... No habiendo quien haga uso de la palabra y una vez concluida la discusión se declara aprobado por mayoría absoluta de votos el dictamen agendado con el número 11.

Está a su consideración el dictamen agendado con el número 12, instruyendo al Secretario General haga referencia al mismo.

12.-DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA AKEMI ISABEL RIZO GARCÍA, PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 10 DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LAS BASES PARA LA ENTREGA DE PREMIOS O RECONOCIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE REFORMA EL ARTÍCULO 10 DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LAS BASES PARA LA ENTREGA DE PREMIOS O RECONOCIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA:**

**Primero.** Se aprueba la reforma del artículo 10 párrafo 3 del Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 10.

Del 1. Al 2. ...

3. La entrega de la Medalla al Mérito Deportivo se realiza cada año en sesión solemne del Ayuntamiento, celebrada no antes del día 20 de noviembre ni después del día 15 de diciembre. El procedimiento y mecanismos para su entrega son los establecidos en el Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

de Guadalajara denominado "Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara".

**Segundo.** Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente ordenamiento.

#### **Transitorios:**

**Primero.** Publíquese la presente reforma en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Remítase copia del presente al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos contemplados en el artículo 42, fracción VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**El Señor Presidente Municipal:** Por tratarse de reformas a un ordenamiento municipal, está a su consideración primeramente en lo general el ordenamiento de referencia, instruyendo al Secretario General registre a los regidores que deseen manifestarse a favor o en contra... No habiendo quien haga uso de la palabra, se les consulta si se aprueba, pidiendo al Secretario General tome el sentido de la votación nominal en lo general y exprese en voz alta el resultado.

**El Señor Secretario General:** Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, a favor; ciudadano José Enrique López Córdova, a favor; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, a favor; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, a favor; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, a favor; ciudadana Dulce María Aparicio Padilla, a favor; ciudadano Salvador Caro Cabrera, a favor; ciudadano Alain Fernando Preciado López, a favor; ciudadano José Luis Ayala Cornejo, a favor; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, a favor; ciudadano David Contreras Vázquez; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, a favor; ciudadano J. Jesús Gaytán González, a favor; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, a favor; ciudadana Akemi Isabel Rizo García, a favor; ciudadano Luis Ernesto

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Salomón Delgado, Síndico Municipal, a favor; ciudadano Ramiro Hernández García, Presidente Municipal, a favor.

Son 16 votos a favor señor Presidente en lo general.

**El Señor Presidente Municipal:** Está a discusión en lo particular, se pregunta si alguno de los regidores desea hacer uso de la palabra... de no ser así, se declara aprobado por mayoría absoluta el Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara.

Continuando con el desarrollo de este punto, se instruye al Secretario General refiera el dictamen número 13.

**El Señor Secretario General:** 13.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA VERÓNICA GABRIELA FLORES PÉREZ, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO D72/24/14. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ORDENAMIENTO QUE APRUEBA LA REFORMA AL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.**

**Único.** Se aprueba la reforman a los artículos 5, 14, 32, 44, 47, 52, 64, 66, 67, 68, 69, 74, 76, 77, 78, 79, 84, 98, 252, 253y se adicionan los artículos 14 Bis y 69 Bis, del Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 5.

1. Cuando alguna disposición establecida en este reglamento, concorra con cualquier otro precepto de otros ordenamientos legales que contengan disposiciones sobre la misma materia, se debe aplicar la estipulada por los Planes de Desarrollo Urbano, por ser estos los que precisan de forma específica la zonificación primaria y secundaria y regulan, a través de las normas de utilización y control de la edificación, los predios y fincas en su área de aplicación, y solo en lo no previsto por éstos se debe aplicar lo dispuesto por el presente ordenamiento.

Artículo 14.

1. Tratándose de solicitudes para ampliaciones o edificaciones nuevas, se procede de la siguiente forma:

I. En el aprovechamiento de predios y fincas para la redensificación y el repoblamiento se aplican los siguientes criterios:

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

***Ayuntamiento de Guadalajara***

- a) Se permite edificar viviendas unifamiliares en no más de tres niveles, aplicando el régimen de condominio cuando estén destinadas a venta;
- b) Se puede subdividir una construcción de uso habitacional unifamiliar para generar una segunda vivienda, aplicando para ambas propiedades un régimen condominio; y
- c) El comercio y servicio vecinal se permite en planta baja de conformidad con las permisibilidades del propio plan parcial de desarrollo urbano.

II. Para aplicar el CUS que establece el artículo 5 fracción XXI del Código Urbano para el Estado de Jalisco, en los Planes Parciales de Desarrollo Urbano se debe emplear la norma de zonificación obligatoria que establece el factor que multiplicado por el área total de un lote o predio, determina la máxima superficie construida que puede tener una edificación, CUS, al cual para efectos de esta norma se le identifica como CUS sin la obligación para los propietarios o poseedores a título de dueño de los predios de realizar pago por contribución del ICUS.

III. El excedente de metros de edificación es el resultado de calcular la diferencia entre el CUS y la solicitud de incremento en el CUS, traducido en metros cuadrados de construcción que solicite el propietario o poseedor a título de dueño del predio correspondiente.

IV. Los Planes Parciales de Desarrollo Urbano establecen el máximo permitido de altura, el cual se especifica en las normas de control de la edificación y se denominará ICUS incrementado, en este caso el número de viviendas permitidas se calculará dividiendo el IDE entre el ICUS incrementado.

2. Los predios o lotes y las edificaciones construidas a que se refieren las solicitudes a que se refiere el párrafo 1, observan las normas específicas que contienen la zonificación y la regulación de los usos, destinos y reservas de los predios y fincas, en el área de aplicación determinada por los Planes Parciales de Desarrollo Urbano y solo en lo no previsto en éstos, es aplicable lo que se establece en el cuadro que se presenta a continuación:

NORMAS DE CONTROL DE LA URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN APLICABLES EN LAS ZONAS	
H4-U Desdoblamiento	
NORMA	VALORES DE LA NORMA CONFORME AL USO
	H4-U (DESDOBLAMIENTO)

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

Superficie Mínima de Lote			180 m <sup>2</sup>
Frente Mínimo de Lote			8.00 ml.
COEFICIENTES DE OCUPACIÓN Y UTILIZACIÓN DEL SUELO	BÁSICOS sin pago por incremento de derechos	COS	0.8
		CUS	2.4
	INCREMENTADOS con pago por incremento de derechos	COS	NO APLICA
		CUS	NO APLICA
Altura Máxima de la Edificación			3 NIVELES
Índice de Edificación (IDE)	Superficie de Lote / IDE = Número máximo de Viviendas por Lote		2
Restricciones a la Edificación en Niveles Inferiores (Aplica a hasta el 3er Nivel)		FRONTALES	Las Restricciones Frontales, Laterales, Posteriores, así como el Porcentaje de Frente Jardínado y Modo de Edificación de fincas existentes atenderán las características actuales en dichas fincas y a las particularidades de la zona conforme a lo dispuesto por cada Plan Parcial.
		LATERALES	
		POSTERIORES	
Restricciones a la Edificación en Niveles Superiores (Aplica a partir del 4to. Nivel)		FRONTALES	Las Restricciones Frontales, Laterales, Posteriores, así como el Porcentaje de Frente Jardínado y Modo de Edificación de fincas existentes

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

		atenderán las características actuales en dichas fincas y a las particularidades de la zona conforme a lo dispuesto por cada Plan Parcial.
	LATERALES	NO APLICA
	POSTERIOR	NO APLICA
Porcentaje Jardinado en la Restricción Frontal		Las Restricciones Frontales, Laterales, Posteriores, así como el Porcentaje de Frente Jardinado y Modo de Edificación de fincas existentes atenderán las características actuales en dichas fincas y a las particularidades de la zona conforme a lo dispuesto por cada Plan Parcial.
Modo de Edificación		
Cajones de Estacionamiento por Vivienda		1 X cada 2 viviendas
Cajones de Estacionamiento para Visita de Viviendas		NO APLICA
Cajones de Estacionamiento para Usos Comerciales y de Servicios compatibles o condicionados.		Ver cuadro 50

3. Los proyectos habitacionales del tipo H4-U Desdoblamiento deben tramitar y obtener la Factibilidad de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Organismo Operador (SIAPA) y realizar a su costa las obras de infraestructura complementarias que en su caso se les requiera.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

4. Los proyectos de vivienda a realizarse de tipo H4-U Desdoblamiento, en predios intraurbanos no incorporados o en áreas de reserva urbana deberán otorgar en sitio y en un solo paño las Áreas de Cesión Para Destinos que se señalan los Artículos 175,176 y 177 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

#### Artículo 14 Bis.

1. Tratándose de solicitudes para la constitución de un Polígono de Desarrollo Controlado, además de cumplir con lo estipulado por los artículos 5 fracción LIV y 121 fracción V del Código Urbano para el Estado de Jalisco, la asociación de vecinos legalmente constituida, debe cumplir con lo estipulado en los artículos 24, 27, 28, 29, 30, 32, 34 y 35 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Guadalajara y celebrar convenio con el Ayuntamiento a fin de establecer entre otros aspectos:

- I. Los términos de la participación ciudadana en el control de los usos de suelo.
- II. Las condiciones para el mantenimiento y gestión del espacio público; y
- III. La colaboración ciudadana para la prestación de servicios públicos.

#### Artículo 32.

1. La clasificación de áreas y utilización general del suelo quedan definidas en las normas generales y específicas en el área de aplicación determinada por los Planes de Desarrollo Urbano, mismos que se enumeran de manera progresiva a partir de la clave de clasificación de área o destino que lo definan así como su uso de suelo y normatividad específica aplicable.

#### Artículo 44.

1...

2. Los giros descritos en el cuadro 4 están sujetos a cumplir con las normas específicas que contienen la zonificación y la regulación de los usos, destinos y reservas de los predios y fincas, en el área de aplicación determinada por los Planes de Desarrollo Urbano, que se describen en el cuadro que se presenta a continuación:

#### Artículo 47.

1. Las zonas descritas en el presente capítulo, observan las normas específicas que contienen la zonificación y la regulación de los usos, destinos y reservas de los predios y fincas, en el área de aplicación determinada por los Planes Parciales de Desarrollo Urbano.

#### Artículo 52.

1. En las áreas urbanizadas, al llevar a cabo la aplicación de las normas de control de la edificación debe verificarse el cumplimiento de las siguientes disposiciones:

I. y II. ...

III. La sujeción de la altura máxima permisible al Plan Parcial que corresponda o, en caso de no existir éste para el caso particular de que se trate, debe sujetarse a la aplicación de los coeficientes que le sean aplicables según el Plan Parcial de que se trate;

IV. a VI. ...

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

#### Artículo 64.

1. Los predios o lotes y las edificaciones construidas en las zonas Habitacional Jardín HJ, observan las normas específicas que contienen la zonificación y la regulación de los usos, destinos y reservas de los predios y fincas, en el área de aplicación determinada por los Planes Parciales de Desarrollo Urbano y solo en lo no previsto en éstos, es aplicable lo que se establece en el cuadro 12 que se presenta a continuación:

...

#### Artículo 66.

1. Los predios o lotes y las edificaciones construidas en las zonas de habitación densidad mínima unifamiliar, tipo H1-U, plurifamiliar horizontal, tipo H1-H y plurifamiliar vertical, tipo H1-V, observan las normas específicas que contienen la zonificación y la regulación de los usos, destinos y reservas de los predios y fincas, en el área de aplicación determinada por los Planes Parciales de Desarrollo Urbano y solo en lo no previsto en éstos, es aplicable lo que se establece, en el cuadro 13 que se presenta a continuación:

...

#### Artículo 67.

1. Los predios o lotes y las edificaciones construidas en las zonas de habitación densidad baja unifamiliar tipo H2-U, plurifamiliar horizontal, tipo H2-H y plurifamiliar vertical, tipo H2-V, observan las normas específicas que contienen la zonificación y la regulación de los usos, destinos y reservas de los predios y fincas, en el área de aplicación determinada por los Planes Parciales de Desarrollo Urbano y solo en lo no previsto en éstos, es aplicable lo que se establece, en el cuadro 13 que se presenta a continuación:

...

#### Artículo 68.

1. Los predios o lotes y las edificaciones construidas en las zonas de habitación densidad media unifamiliar tipo H3-U, plurifamiliar horizontal, tipo H3-H y plurifamiliar vertical, tipo H3-V, observan las normas específicas que contienen la zonificación y la regulación de los usos, destinos y reservas de los predios y fincas, en el área de aplicación determinada por los Planes Parciales de Desarrollo Urbano y solo en lo no previsto en éstos, es aplicable lo que se establece, en el cuadro 15 que se presenta a continuación:

...

#### Artículo 69.

1. Los predios o lotes y las edificaciones construidas en las zonas de habitación densidad alta unifamiliar tipo H4-U, plurifamiliar horizontal, tipo H4-H y plurifamiliar vertical, tipo H4-V, observan las normas específicas que contienen la zonificación y la regulación de los usos, destinos y reservas de los predios y fincas, en el área de aplicación determinada por los Planes Parciales de Desarrollo Urbano y solo en lo no previsto en éstos, es aplicable lo que se establece, en el cuadro 16 que se presenta a continuación:

...

#### Artículo 69. Bis

1. La promoción de vivienda de interés social y popular a implementarse en suelo apto, sea como uso predominante o compatible H5-V, se aplica en los Polígonos con Potencial de Desarrollo Urbano que se determinen en los Planes de Desarrollo Urbano vigentes

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

**Ayuntamiento de Guadalajara**

para impulsar la vivienda de interés social y popular y la aplicación del Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda, que fijen las Reglas de Operación del ejercicio fiscal correspondiente, y la vivienda de interés social y vivienda popular descrita en la Ley de Vivienda para el Estado de Jalisco; los predios o lotes y las edificaciones construidas en estos polígonos observan las normas específicas que contienen la zonificación y la regulación de los usos, destinos y reservas de los predios y fincas, en el área de aplicación determinada por los Planes Parciales de Desarrollo Urbano y solo en lo no previsto en éstos, es aplicable lo que se establece, en el cuadro que se presenta a continuación:

NORMAS DE CONTROL DE LA URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN APLICABLES EN LAS ZONAS			
H5-V			
NORMA			VALORES DE LA NORMA CONFORME AL USO H5-V
Superficie Mínima de Lote			Las variables a aplicar para la superficie mínima del lote son las siguientes: 1. De 300 m <sup>2</sup> para predios con frente a un corredor MB-4 o MD-4; En los corredores MD-4, también se considerará una superficie mínima de 300M2 en los predios que están en la acera posterior al corredor; y 2. De 1,000 m <sup>2</sup> para el resto de las zonas identificadas como H5-V.
Frente Mínimo de Lote			8 ml
COEFICIENTES DE OCUPACIÓN Y UTILIZACIÓN	BÁSICOS sin pago por incremento de derechos	COS	0.8
		CUS	4

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

DEL SUELO	INCREMENTADOS con pago por incremento de derechos	COS	NO APLICA
		CUS	NO APLICA
Altura Máxima de la Edificación			5 NIVELES (sin elevador)
Índice de Edificación (IDE)	Superficie de Lote / IDE = Número máximo de Viviendas por Lote		Las variables a aplicar para obtener el resultado son las siguientes: 1. Para predios incorporados IDE de 25 m <sup>2</sup> ;  2. Para predios no incorporados y áreas de reserva urbana, una densidad máxima de 208 viviendas por hectárea.
Restricciones a la Edificación en Niveles Inferiores (Aplica a hasta el 3er Nivel)		FRONTALES	Las variables a aplicar son las siguientes 1. Para terrenos de hasta 1000 m <sup>2</sup> , 3.00 ml. por cada restricción; 2. Para terrenos mayores a 1000 m <sup>2</sup> , 5.00 ml por cada restricción.
		LATERALES	Se debe ajustar a las particularidades dispuestas en cada Plan Parcial.
		POSTERIORES	Las variables a aplicar son las siguientes 1. Para terrenos de hasta 1000 m <sup>2</sup> , 3.00 ml. por cada restricción; 2. Para terrenos mayores a 1000 m <sup>2</sup> , 5.00 ml por

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

		cada restricción.
Restricciones a la Edificación en Niveles Superiores (Aplica a partir del 4to. Nivel)	S FRONTALES	NO APLICA
	LATERALES	NO APLICA
	R POSTERIORES	NO APLICA
Porcentaje Jardinado en la Restricción Frontal		50%
Modo de Edificación		Se debe ajustar a las particularidades dispuestas en cada Plan Parcial.
Cajones de Estacionamiento por Vivienda		.25 de cajón x vivienda
Cajones de Estacionamiento para Visita de Viviendas		NO APLICA
Cajones de Estacionamiento para Usos Comerciales y de Servicios, compatibles o condicionados.		Ver Cuadro 50

2. Los proyectos habitacionales del tipo H5-V, deberán tramitar y obtener la Factibilidad de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Organismo Operador (SIAPA) y realizar a su costa las obras de infraestructura complementarias que en su caso se les requiera.

3. Los proyectos de vivienda a realizarse de tipo H5-V, en Predios Rústicos Intraurbanos No Incorporados o Áreas de Reserva Urbana, deberán otorgar un sitio y en un solo paño las Áreas de Cesión Para Destinos que se señalan en los Arts. 175, 176, 177, 178, y 179 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

4. Su objeto es producir vivienda con densidad de 208 viviendas por hectárea en áreas urbanizadas;

5. La norma descrita en el cuadro del presente artículo, es para uso exclusivo de los proyectos que se encuentren inscritos en programas de incentivo a la vivienda de interés social y popular y el IMUVI debe emitir opinión de los ellos.

7. La autoridad municipal competente debe aplicar las penalidades a quien edifique y ofrezca para otros rangos de vivienda diferentes a los de interés social y popular y utilice los beneficios y facilidades descritos en esta norma para otros propósitos.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

## *Ayuntamiento de Guadalajara*

### Artículo 74.

1. Dada la diversidad de mezclas de giros, usos y destinos que conforman las zonas mixtas, los lineamientos para las normas de control de la edificación y urbanización deben corresponder a la zonificación y la regulación de los usos, destinos y reservas de los predios y fincas, en el área de aplicación determinada por los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, considerando la similitud del nivel de servicio, densidad e intensidad que corresponda a la zona mixta en que se localice.

### Artículo 76.

1. Los predios o lotes y las edificaciones construidas en las zonas de usos mixtos barrial intensidad mínima MB-1, baja MB-2, media MB-3 y alta MB-4, observan las normas específicas que contienen la zonificación y la regulación de los usos, destinos y reservas de los predios y fincas, en el área de aplicación determinada por los Planes Parciales de Desarrollo Urbano y solo en lo no previsto en éstos, es aplicable lo que se establece en el cuadro 19 que se presenta a continuación:

...

### Artículo 77.

1. Los predios o lotes y las edificaciones construidas en las zonas de usos mixtos distrital intensidad mínima MD-1, baja MD-2, media MD-3 y alta MD-4, observan las normas específicas que contienen la zonificación y la regulación de los usos, destinos y reservas de los predios y fincas, en el área de aplicación determinada por los Planes Parciales de Desarrollo Urbano y solo en lo no previsto en éstos, es aplicable lo que se establece en el cuadro 19 que se presenta a continuación:

...

### Artículo 78.

1. Los predios o lotes y las edificaciones construidas en las zonas de usos mixtos central intensidad mínima MC-1, baja MC-2, media MC-3 y alta MC-4, observan las normas específicas que contienen la zonificación y la regulación de los usos, destinos y reservas de los predios y fincas, en el área de aplicación determinada por los Planes Parciales de Desarrollo Urbano y solo en lo no previsto en éstos, es aplicable lo que se establece en el cuadro 20 que se presenta a continuación:

...

### Artículo 79.

1. Los predios o lotes y las edificaciones construidas en las zonas de usos mixtos regionales, observan las normas específicas que contienen la zonificación y la regulación de los usos, destinos y reservas de los predios y fincas, en el área de aplicación determinada por los Planes Parciales de Desarrollo Urbano y solo en lo no previsto en éstos, es aplicable lo que se establece en el cuadro 21 que se presenta a continuación:

...

### Artículo 84.

1. Los predios o lotes y las edificaciones construidas en las zonas de uso comercial y de servicios vecinal, barrial, distrital, central y regional CS-V, CS-B, CS-D, CS-C y CS-R, observan las normas específicas que contienen la zonificación y la regulación de los usos,

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

destinos y reservas de los predios y fincas, en el área de aplicación determinada por los Planes Parciales de Desarrollo Urbano y solo en lo no previsto en éstos, es aplicable lo que se establece en el cuadro 23 que se presenta a continuación:

...

Artículo 98.

1. Los predios o lotes y las edificaciones construidas en las zonas de servicios a la industria y al comercio tipo SI, observan las normas específicas que contienen la zonificación y la regulación de los usos, destinos y reservas de los predios y fincas, en el área de aplicación determinada por los Planes Parciales de Desarrollo Urbano y solo en lo no previsto en éstos, es aplicable lo que se establece en el cuadro 34 que se presenta a continuación:

...

Artículo 252.

1. La dependencia municipal es la autoridad competente para llevar a cabo la dictaminación técnica de la materia regulada en el presente reglamento y debe aplicar en todo momento, lo establecido en los Planes Parciales de Desarrollo Urbano.

Artículo 253.

1. La dependencia municipal es la autoridad competente para dictaminar respecto a la aplicación del reglamento, de conformidad con los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, las disposiciones de la legislación urbanística estatal y federal.

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. El presente ordenamiento entrará en vigor a partir de la publicación de las presentes reformas.

TERCERO. Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase un tanto mediante oficio al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**El Señor Presidente Municipal:** Señores regidores por tratarse de reformas a un ordenamiento municipal, está a su consideración primeramente en lo general, instruyendo al Secretario General registre a los regidores que deseen inscribirse para manifestarse a favor o en contra... No habiendo quien solicite el uso de la palabra, les consulto si se aprueba, pidiendo al Secretario General tome el sentido de la votación nominal en lo general y exprese en voz alta el resultado de su voto.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El Señor Secretario General:** Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, a favor; ciudadano José Enrique López Córdova, a favor; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, a favor; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, a favor; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, a favor; ciudadana Dulce María Aparicio Padilla, a favor; ciudadano Salvador Caro Cabrera, a favor; ciudadano Alain Fernando Preciado López, a favor; ciudadano José Luis Ayala Cornejo, a favor; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, a favor; ciudadano David Contreras Vázquez; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, a favor; ciudadano J. Jesús Gaytán González, a favor; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, a favor; ciudadana Akemi Isabel Rizo García, a favor; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, a favor; ciudadano Ramiro Hernández García, Presidente Municipal, a favor.

Son 16 votos a favor señor Presidente en lo general.

**El Señor Presidente Municipal:** Está a discusión en lo particular, se pregunta si alguno de los regidores desea hacer uso de la palabra... tiene el uso de la palabra la regidora Verónica Gabriela Flores.

**La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez:** Gracias señor Presidente, compañeros regidores.

Solamente para solicitar una adición en el artículo 14 que sería la fracción V que quedaría como sigue:

Fracción V del artículo 14.- Los propietarios o poseedores a título de dueño de los predios que obtén por el incremento del CUS, podrán construir en la superficie adquirida nuevas unidades privativas sólo de igual o mayor superficie que las proyectadas por su correspondiente CUS Básico.

Y la siguiente adición es también al artículo 24, inciso a) de la fracción I del párrafo uno del artículo 24 del mismo ordenamiento quedando de la siguiente manera: Artículo 24.- para cumplir los objetivos del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, se establece la siguiente clasificación de áreas las cuales quedan definidas en los Planes Parciales de Desarrollo Urbano según su índole, y se enumeran de manera progresiva a continuación:

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Fracción I.- Áreas urbanizadas son las áreas ocupadas por las instalaciones necesarias para la vida normal del municipio que cuenten con su incorporación municipal o su reincorporación autorizada por Ayuntamiento o que están en proceso de acordarlas, estas áreas pueden ser objeto de acciones de mejoramiento y de renovación urbana, se identifican con la clave AU el número que las especifica y con el nombre como se les conoce, las áreas urbanizadas se subdividen en pertenecientes al centro de población que han sido debidamente incorporadas al municipio, es decir, que la autoridades municipales ya recibieron las obras de urbanización o las mismas forman parte del sistema municipal y han aportado las áreas de cesión en caso de haber pertenecido a la reserva urbana según lo estipulado en los artículos 175, 242, 243, 245, 246 y 266 del Código, quedan exentas de otorgarlas siempre que para la ejecución de la acción urbanística de que se trate, no se requieran de nuevas áreas de cesión siendo identificadas únicamente con la clave AU e las áreas urbanizadas.

Y la siguiente modificación correspondiente al artículo 69 bis que quedaría como sigue siendo eliminados los dos últimos renglones de este artículo.

Artículo 69 bis, párrafo uno- La promoción de vivienda de interés social y popular a implementarse en el suelo apto, sea uso predominante o compatible H5-V se aplique en los polígonos con potencial de desarrollo urbano que se determinen en los planes de desarrollo urbano vigentes para impulsar la vivienda de interés social y popular y la aplicación del programa de esquemas de financiamiento y subsidio federal para vivienda que fijen las reglas de operación del ejercicio fiscal correspondiente y la vivienda de interés social y vivienda popular descrita en la Ley de Vivienda para el Estado de Jalisco, los predios o lotes y las edificaciones construidas en estos polígonos observan la normas específicas que contiene la zonificación y la regulación de los usos destinos y reservas de los predios y fincas en el área de aplicación determinada por los Planes Parciales de Desarrollo Urbano.

Es cuanto señor Presidente, compañeros regidores.

**El Señor Presidente Municipal:** Está a su consideración... no habiendo quien más haga uso de la palabra, en votación nominal les consulto si aprueban la propuesta, solicitando al Secretario General tome nota del sentido de la votación nominal y exprese en voz alta el resultado.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El Señor Secretario General:** Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, a favor; ciudadano José Enrique López Córdova, a favor; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, a favor; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, a favor; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, a favor; ciudadana Dulce María Aparicio Padilla, a favor; ciudadano Salvador Caro Cabrera, a favor; ciudadano Alain Fernando Preciado López, a favor; ciudadano José Luis Ayala Cornejo, a favor; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, a favor; ciudadano David Contreras Vázquez; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, a favor; ciudadano J. Jesús Gaytán González, a favor; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, a favor; ciudadana Akemi Isabel Rizo García, a favor; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, a favor; ciudadano Ramiro Hernández García, Presidente Municipal, a favor.

Son 16 votos a favor señor Presidente en lo particular.

**El Señor Presidente Municipal:** Se declara aprobado por mayoría absoluta de votos el dictamen por el que se reforma el Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara, toda vez que tenemos 16 votos a favor.

Por último continuamos con la discusión de la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen enlistada con el número 14, solicitando al Secretario General la enuncie.

**El Señor Secretario General:** 14. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE PROPONE LA TERNA DE CANDIDATOS PARA QUE ESTE ÓRGANO DE GOBIERNO SE PRONUNCIE RESPECTO DEL GANADOR DEL “PREMIO CIUDAD DE GUADALAJARA”

**ACUERDO:**

**Primero.** Se declara a Juan José Méndez Hernández, como ganador del “Premio Ciudad de Guadalajara”, que se entregará en el marco de los festejos del Aniversario de la Fundación Definitiva de la Ciudad de Guadalajara, en Sesión Solemne a celebrarse el día 14 de febrero de esta anualidad.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría de Cultura, Secretaría General y Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, lleven a cabo las acciones tendientes al cumplimiento del presente acuerdo.

**El Señor Presidente Municipal:** Está a su consideración señores regidores la iniciativa de acuerdo de referencia, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... no observando quien desee hacer uso de la palabra y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 119 y 122 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicito al Secretario General instruya se repartan las cédulas correspondientes para que emitan su voto los señores regidores y, en seguida lea el contenido de las mismas en voz alta, una por una, dando cuenta del resultado de la votación.

**El Señor Secretario General:** Iniciamos *Juan José Méndez Hernández, Juan José Méndez Hernández, inaudible, Juan José Méndez Hernández.*

Son 15 votos a favor de Juan José Méndez Hernández, señor Presidente.

**El Señor Presidente Municipal:** Se designa al señor Juan José Méndez Hernández, como ganador del Premio Ciudad de Guadalajara toda que vez que tenemos 15 votos a favor.

**VI.- ASUNTOS VARIOS.**

**El Señor Presidente Municipal:** En desahogo del sexto y último punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios, les consulto, señores regidores, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente.

Tiene el uso de la palabra el regidor Fernando Preciado.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El Regidor Alain Fernando Preciado López:** Muchas gracias Presidente.

El tema que yo les voy a exponer, trata sobre un espacio público, emblemático para esta ciudad, para muchos tapatíos y sobre todo para la juventud jalisciense que habitamos en esta ciudad, en este Municipio de Guadalajara, y quiero hablarles sobre el Parque Revolución, el Parque Rojo.

Traigo a colación sobre el Parque Revolución, porque usted Presidente en días pasados mencionó que las obras, los trabajos que se estaban llevando a cabo en dicho parque, ya se terminaron los recursos sin haberse finiquitados dichas obras, dichas obras que el dinero viene de los fondos metropolitanos, dinero que está etiquetado y a mí me causó extrañeza porque ese dinero evidentemente para eso es y estrictamente pues no tendría porque haberse terminado.

Yo le solicitaría respetuosamente Presidente y con fundamento en el artículo 50, fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, el que me pudiera hacer llegar un informe puntual a la brevedad posible del estado y evolución de las obras en el Parque Revolución, que dicho informe contenga los objetivos y metas a los que se comprometió la empresa a llevar a cabo en esa primera etapa, así como los tiempos contemplados para el inicio y fin de la obra, el monto asignado y el monto hasta el momento de lo que se erogó, así como su avance, además la justificación precisa de por qué no se terminó, no se ha terminado y cuando el plazo bueno pues ya venció y debió de haberse entregado dicha obra, entonces se lo pido Presidente, con fundamento en ese artículo que me faculta a solicitarle un informe por regidor.

Gracias.

**El Señor Presidente Municipal:** Tiene el uso de la palabra el Síndico Luis Ernesto Salomón.

**El Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado:** Gracias Presidente. Es sólo para informar que en cumplimiento del acuerdo tomado en la pasada sesión ordinaria celebrada el 21 de enero pasado en lo que respecta a la iniciativa agendada en el punto 24 correspondiente al orden del día, me permito informar que ya se ha celebrado la sesión de la comisión de Patrimonio en la que se procede a analizar el asunto de la propuesta para

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

el envío de una comunicación al Gobierno del Estado para la posible expropiación del predio de lo que conocemos como Motel Mezquitán.

Estamos en espera de que la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable nos remita un análisis técnico y en cuanto lo tengamos estaremos cumpliendo y pidiéndole al Presidente como se ofreció en aquella sesión, que celebremos una sesión extraordinaria para dar cuenta de esto.

Es cuanto Presidente.

**El Señor Presidente Municipal:** Muchas gracias. No habiendo quien más haga uso de la palabra, se ha agotado el orden del día y se da por concluida la presente sesión.

En uso de las atribuciones que nos confieren los artículos 24 y 25 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se les convoca a la sesión solemne a celebrarse el día sábado 14 de febrero a las 18:00 horas.

Muchas gracias, que tengan buena noche.

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**EL SECRETARIO GENERAL.**

**RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA.**

**J. JESÚS LOMELÍ ROSAS.**

**REGIDORA AKEMI ISABEL RIZO GARCÍA.**

**REGIDOR CARLOS ALBERTO  
BRISEÑO BECERRA.**

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**REGIDOR JOSÉ ENRIQUE LÓPEZ CÓRDOVA.**

**REGIDOR JOSÉ LUIS AYALA CORNEJO.**

**REGIDORA MARÍA LUISA URREA  
HERNÁNDEZ DÁVILA.**

**REGIDOR J. JESÚS GAYTÁN GONZÁLEZ.**

**REGIDORA VERÓNICA GABRIELA  
FLORES PÉREZ.**

**REGIDORA SANDRA ESPINOSA JAIMES.**

**REGIDOR ALBERTO CÁRDENAS  
JIMÉNEZ.**

**REGIDOR MARIO ALBERTO SALAZAR  
MADERA.**

**REGIDORA MARÍA CRISTINA  
SOLÓRZANO MÁRQUEZ.**

**REGIDOR SALVADOR CARO CABRERA.**

**REGIDORA DULCE MARÍA APARICIO  
PADILLA.**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**REGIDOR ALAIN FERNANDO PRECIADO LÓPEZ.**

**SÍNDICO MUNICIPAL LUIS ERNESTO  
SALOMÓN DELGADO.**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día seis de febrero de dos mil quince.*